

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

/ Santa Fe, Viernes 26 de Agosto de 2022 /

AGOSTO



27092

LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 68 PAGINAS**

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Proceso de contratación Nº 46-0164-LPU22

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias Provincias de: Buenos Aires (1º y 19º Dto.), Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 10.921.684,70). Apertura de ofertas: 6 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el

sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ago. 26 Sep. 15 \$ 675 483623

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 121/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION E INSTALACION DE PANELES DIVISORIOS PARA VEHICULOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – En-

trepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14
de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$38.740.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 122 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZA-CIÓN VIAL Y BALIZAS LED CON DESTINO A LA POLICIA DE LA PRO-VINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Áperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.835, discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del pliego Conos de señalización vial (renglón N° 1) \$ 14.480 \$ 4.355 Balizas led (renglón N° 2) Valor total del pliego \$ 18.835

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 - INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 135 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS LOCALIDADES DE ROSARIO Y VILLA GOBERNADOR GALVEZ, Y AGENTES DE LA DELEGACION RE-GIONAL VI - ROSARIO - DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDU-CACION"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Ofi-cina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Conretataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.960.-

VALOR DEL FLIEGO. \$ 12.300.-VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 37155 Ag. 26 Ag. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1097

OBJETO: OBRA MODULAR ESPERANZA

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 8/09/22 hasta las 14:00 hs. en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1097 "Obra Modular Esperanza"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/09/22 -14:00hs, en la sede de Aguas Santafesinas S.A, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar Garantía de Oferta: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil)

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 37181 Ag. 26 Ag. 29

S.A.M.C.O SAN JORGE

LICITACION PUBLICA Nº 01/2022. EXPEDIENTE: Nº 00501-0185841-3

APERTURA: 20/09/2022 . HORA: 10:00 HS OBJETO: dquisición de Arco en C para el servicio de traumatología y

neurología del Samco San jorge, Santa Fe

DESTINO: Servicio de Quirófano S.A.M.C.o San Jorge-Santa Fe.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$23.384.000,00 (Veintitres millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de Compras y licitaciones del S.A.M.C.o San Jorge - Urquiza 1648 -(C/P 2451) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 3406-441666 int 1120– E-mail: csampallo@hospitalsanjorge.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$9.353,60 nueve mil trescientos cincuenta y tres con 60/100)hacerse efectivo mediante Depósito en cuenta bancaria: Boleta de Depósito (Original) a la cuenta corriente en \$ (pesos) № 544-2856/02 Banco Santa Fe. (CBU 3300544515440002856021) CUIT 30-54588442-5 – SERVICIO ATENCIÓN MÉDICA A LA COMUNIDAD DE SAN JORGE.

SELLADO FISCAL.: \$ 540,00.-S/C 37152 Ag. 26 Ag. 29

COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO URBANO

Adquisición de Doscientos sesenta y cinco metros cúbicos (265M3) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de septiembre de 2022, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Gerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00.

Venta de pliegos: desde el 30-08-22 y hasta las 08,30 horas del día 13-09-2022, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Precio del Pliego: \$ 6.000,00 no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 13 de septiembre de 2022, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas. mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar \$ 90 483983 Ag. 26 Ag. 29

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/22

OBJETO: "Adquisición de equipamiento para cinco salas de audiencias para la implementación de la oralidad efectiva en los procesos de conocimientos civiles y comerciles en las Sedes de los Tribunales de casilda, Rosario, San Lorenzo, Vera y Villa Constitución y una Sala de IPP de Audiencias Penales Orales para la Sede de San Lorenzo"

FECHA DE APERTURA: Día 12 de septiembre de 2022 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$53.733.044,93 (pesos cincuenta y tres millones setencientos treinta y tres mil cuarenta y cuatro con noventa y tres centavos).-

VALÓR DEL PLIEGO: pesos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco (\$ 21.495.00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 37146 Ag. 25 Ag. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2022 Expediente Nº 16103-0020205-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de implementos para cargador frontal Bobcat."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.019.250,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de septiembre de 2022 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de septiembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ

PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2022 Expediente Nº 16101-0173749-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 1 (una) perfiladora múltiple de suelo."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.563.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de septiembre de 2022 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 07 de septiembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2022 Expediente Nº 16103-0020274-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 1 (una) báscula para camiones."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.444.681,51

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de septiembre de 2022 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 11.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 10.00 horas del día 07 de septiembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37149 Ag. 24 Ag. 26

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 138 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA EL ESCRUTINIO 2023 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PUBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 12 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 31.785, discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del pliego
Renglón N° 1 \$30.070 Renglón N° 4 \$810 Renglones N° 2, 3, 5, 6 y 7 \$905 Valor total del pliego: \$31.785 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 - INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37138 Ag. 25 Ag. 26

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 144 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 09 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaria de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 72.200.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar Ag. 25 Ag. 26 S/C 37133

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001430

OBJETO: ADQUISICION DE ACEITE L.A.B. PARA INYECTAR EN CABLE SUBTERRANEO DE ALTA TENSION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.901.929,24 IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/09/2022 - HORA: 10,00

CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO Á TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

37139 S/C Ag. 24 Ag. 26

LICITACION PUBLICA N.º 7060001408

OBJETO: ADQUISICION TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION 13,2/0,400-0,231 KV 630 KVA, PARA SALIDAS E.T. BAIGORRIA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.452.344,92 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 07/09/2022 – HORA: 10,00

CONSULTAS: erucci@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,
DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A
TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESE

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA -

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 37143 Ag. 24 Ag. 26

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001409

OBJETO: OBRA - RECAMBIO DE CONDUCTORES ALIMENTADOR GÜEMES - MAYORAZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.612.812,70 (Pesos, noventa y dos millones seiscientos doce mil ochocientos doce con 70/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 21/09/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIE3O PU-BLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar Ag. 24 Ag. 26 S/C 37144

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 022/2022 EXPTE. N°: 798/2022

APERTURA: 07 de setiembre de 2022 - HORA: 09.30 hs OBJETO: Licitación pública trimestral de productos médicos para cubrir los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022. DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$16.900.000.- Pesos dieciséis millones novecientos mil.-

SELLADO FISCAL: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6760.- (pesos seis mil setecientos sesenta) Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte.

Av. De los Trabajadores 1331 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO

CARRÁ" S/C

37162

Ag. 25 Ag. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÌDRICA SUB SECRETARIA DE **INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2022 DECRETO Nº 00291/2022

OBRA: "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION EN PAR-QUE BELGRANO Y BV. MUTTIS

483965

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.363.820,23

APERTURA PROPUESTA: 6 de Septiembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta nº 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaria de infraestructura - Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaria de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951 0 en pág. Web. CONSULTA E INFORMES: Secretaria de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electronico: obraspublicas dolicitaciones @gmail.com

Ag. 24 Ag. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 14/22, para la adquisición de un tráiler sanitario 0 km.

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000). Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 15 de Septiembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 483688

\$ 135

Ago. 24 Ago. 30

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34/2022

Llámese a Licitación Pública N° 34/2022 Segundo llamado, para Ejecutar el reacondicionamiento de colectores a cielo abierto, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliega de Condiciones Par-

ticulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 09 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000

\$ 270 483681 Ago. 24 Ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza N° 3017/22 -Decreto N° 3154/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 01 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano Nº 103.

Fecha de apertura de ofertas: 01 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-ycontrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría. Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la de Sunchales: Municipalidad

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 29/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 16 de agosto de 2022.

\$ 450 483409 Ago. 23 Sep. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 7025/2022

Objeto: Contratación de la cobertura de seguros por accidentes personales por un periodo de un año.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).

Apertura Ofertas: 02/09/2022 - 10:00 hs. Secretaria de Óbras Públicas. Costo Pliego: 4.000 (pesos cuatro mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 - Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450

483309

Ago. 23 Sep. 05

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022 Expediente N° 400/2022

Objeto: Adquisición de Maquinaria: Hidrogrúa nueva sin uso, con estabilizador delantero doble bomba y dos extensiones hidráulicas con instalación sobre camión Volkswagen 15.190 (entre la cabina y la caja volcadora) propiedad de la Municipalidad de San Jerónimo Norte. Carga Mínima 9,5 ton. Y capacidad no mayor a 12 ton, con los siguientes accesorios Una barquilla Simple con Horquilla e Inserto. Un Porta Pailet.

Apertura: 16 de septiembre de 2022 a las 10.30 hrs.

Lugar: Salón Celeste de Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 7.000

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.30 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/22

Objeto: COMPRA DE UNA BARREDORA ASPIRADORA AUTOPRO-PULSADA NUEVA

VALOR del PLIEGO: \$2.000,00 - Podrá adquirirse hasta el 29/08/2022 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 31/08/2022 - Hora: 10:00

APERTURA de las OFERTAS: 31/08/2022 - Hora: 10:30 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.450.000,00.- LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP:

3013 -

San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 - 420021

483986 \$ 135

Ago. 25 Ago. 29

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10406/2022 DECRETO Nº 16.945 EXPEDIENTE Nº 263.699-C-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la primera etapa de la obra Monoblock de Janssen: Impermeabilización de cubiertas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 09-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 19 de Agosto de 2022.

483701 \$ 450 Ag. 25 Sep. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA Nº 06/22

OBJETO: Provisión de mano de obra para la ejecución de tomado de juntas y fisuras, bacheo y ejecución de carpetas asfálticas en frío en di-

ferentes sectores de la ciudad de San Jorge.
Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de agosto de 2022 - Valor: \$10.000 - (Pesos Díez Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022.

\$ 450 482856 Ago. 17 Ago. 30

LICITACION PUBLICA Nº 07/22

OBJETO: Compra de automóvil 0km. o usado de 2020 en adelante, sedan o suv, 4 puertas, motor diesel o nafta o hibrido.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a partir de la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022. \$ 450 482858 Ago. 17 Ago. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17 de Agosto de 2022 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -N° de Expediente: 20301/2022 C

Objeto: Contratacion del servicio de limpieza para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

\$ 269,25 483394 Ago. 23 Ago. 29 Presupuesto oficial: \$ 14.675.520

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego:

Costo de Adquisición del sellado: \$ 39.623,90.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 15 de septiembre a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

483607 \$ 450 Ago. 23 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública No de Licitación: -

Nº de Expediente: 15865/2022 I

Objeto: Contratación del Servicio mantenimiento de desarrollos en Java y Angular.

Presupuesto oficial: \$ 108.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Čercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º 483604 \$ 450 Ago. 23 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha le solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -Nº de Expediente: 12499/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 18.456.000,00 Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de a Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: wwvi.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de a Secretaría de Modernización y Cercanía. Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° \$ 450 483606 Ago. 23 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición: Solicitante Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -Nº de Expediente: 8940/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$4.752.903,00 Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º \$450 481423 Ago. 19 Sep. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

No de Expediente: 4171-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 10.644.269,45 (Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 45/100)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 21 de Septiembre de 2022. Valor del Pliego: \$ 28.739,53 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 53/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 483608 Ago. 19 Sep. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 04 de de Agosto 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: LICITACION PÚBLICA

N° Expediente: 21.401 -C-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 252.598.694,20 (Doscientos Cincuenta y dos millones, quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con veinte centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711-1° entrepiso -Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$90.000.- (Pesos noventa mil.) Forma y Lugar de Paco del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 08 de Septiembre de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de Septiembre 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 483034 Ago. 17 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de agosto de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 22564-D-2021

Objeto: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto oficial: \$ 7.571.125 (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.qob.ar/licitaciones o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno -Buenos

Aires 711 1º Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/Septiembre/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso. 483033 Ago. 17 Ago. 30 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 10/08/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°

Expediente N° 21203-C-2022

Objeto: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones cien mil - \$ 92.100.000,00

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000 Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 15/09/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urguiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 15/09/2022 - 9:00 hs. 483035 Ago. 17 Ago. 30 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA Nº 006/2022

Objeto: Provisión de alimento balanceado para perros y gatos. Fecha de apertura: 28 de septiembre 2022 — 10.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable).

Consulta de pliegos: hasta el 21 de septiembre de 2022. Adquisición de pliegos: hasta el 23 de Septiembre de 2022, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe – Tel/fax: 03402-426103/242/269.

Presupuesto Oficial: \$ 4.006.000 (Pesos cuatro millones seis mil). Valor de los pliegos: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

\$ 450 482944 Ago. 17 Ago. 30

MUNICIPALIDAD ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 15/2022

Objeto: provisión de materiales para Bases de Hormigón Armado. Fecha de apertura: Día 30 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2022.

482711 \$ 450

Ago. 12 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/2022

Llámese a Licitación Pública N° 39/2022, para la Obra: Cordón cuneta Barrio Luz y Fuerza según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 40.006.356.68

483291 \$ 270 Ago. 23 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/2022

Llámese a Licitación Pública N° 40/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pego: \$ 4.000.

Presupuesto oficial: \$ 4.500.000.

\$ 270 483292 Ago. 23 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2022 Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública Nº 32/2022-Segundo llamado, para la Adquisición de una electrobomba sumergible cloacal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministro.

Valor del Pego: \$ 2.000.

Presupuesto oficial: \$ 2.250.000

Ago. 23 Ago. 30 \$ 270 483168

LICITACION PÚBLICA Nº 33/2022 Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública N° 33/2022-Segundo llamado, para la Ad-Liamese a Licitación Publica N° 33/2022-Segundo llamado, para la Adquisición de cubiertas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 01 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 1.000 Presupuesto oficial: \$ 1.450.000

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000

Ago. 23 Ago. 30 \$ 270 483170

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41/2022

Llámese a Licitación Pública Nº 41/2022, para la adquisición de una manquera para desobstructor y una manguera para camión aspirador según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de

Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 07 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.500.000

Ago. 23 Ago. 30 \$ 270 483293

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

Objeto: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la mu-

nicipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 26/08/2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 26/08/2022, a las 11:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: g.dmi-nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 26/08/2022, a las 12:00 hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol

482677 \$ 450 Ago. 12 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 046/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados al Parque Automotor de la Secretaría de Gobierno y Cultura, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$7.000.000.-). Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$14.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483121 Ago. 17 Ago. 30

LICITACION PÚBLICA Nº 047/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones doscientos treinta y cinco mil c/00/100 (\$24.235.000.-).-

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta c/00/100 (\$48.470.-).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483122 Ago. 17 Ago. 30

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022

Objeto: Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y grabadora NVR para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 23 de agosto de 2022 hasta el 8 de septiembre de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 8 de septiembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

483610 \$ 450

Ago. 23 Sep. 05

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 04/2022

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2022, para la compra de 150 m3 de hormigón H-8 y 110 m3 de hormigón H-30 para

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2022 a las 12:00 Hs. en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 315 483528 Ago. 23 Ago. 31

COMUNA DE MONTE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022

Objeto: Adquisición de maquinaria y equipos para desmalezado y mantenimiento vial.

Lote 1 Tractor 50 HP

Lote 2 Tractor 37.4 HP

Lote 3 Tractor 24 HP

Lote 4 Desmalezadora 1M

Lote 5 Desmsalezadora Articulada.

Fecha de Apertura: 14/09/2022 - 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Monte Vera, calle Av. San Martín 6190 de la localidad de Monte Vera, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el 14/09/22 hasta las 8.30 hs, en Comuna de Monte Vera, calle Av. San Martín 6190 de localidad de Monte Vera, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de garantía de oferta: Lote 1 pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000), Lote 2 pesos cincuenta mil (\$ 50.000), Lote 3 pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000), Lote 4 pesos cinco mil (\$ 5.000), Lote 5 pesos veintidós mil (\$ 22.000). Costo del Pliego: gratuito. Consultas/Informes: Tel/Fax: 0342-4904052 - Correo electrónico mesadeentradas@montevera.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

COMUNA DE FUENTES

Ordenanza N° 1183/2022 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0412022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Adquisición 100 m3 hormigón H25 para bacheo.

100 M3 de Hormigón Elaborado H25

* 200 Its. Anti Sol.

100 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).

- * 100 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.
- * 1 barra de hierro liso de 020 mm, de 12 mts c/u. * 1 barras de hierro construcción 08 mm, de 12 mts c/u.
- * 1 barras de hierro construcción 06 mm, de 12 mts c/u.

Venta de Pliegos: Hasta el día 9 de Septiembre de 2022, en las oficinas comunales

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 9 de Septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 9 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar

\$ 495 483439 Ago. 23 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022 Ordenanza N° 1181/2022

Objeto: Adquisición de materiales para la ejecución del proyecto: Refacciones Cementerio local San Juan de Dios Etapa 1.

- 54 Chapas cincalum acanaladas N° 25 x 13 mts de largo. Cortadas de la siguiente manera: 96 unidades de 6.50 mts y 24 unidades de 3.25 mts. - 13 Chapas cincalum lisa 1.22x244 mts x 0.5 mm de espesor.
- 64 unidades de perfil C galvanizado 80x50x15 2 mm x 12 mts de largo.
- 3100 unidades de tornillo chapa/perfil punta mecha 2"
- 500 unidades de tarugos Fischer 6 mm.
- 500 unidades tornillos T2 punta aguja.
 10 barras de hierro conformado ADN-20 8 mm por 12 mts.

Venta de Pliegos: Desde el día 19 de Agosto de 2022 de 7:00 a 12 hs., y hasta el día 8 de Septiembre de 2022, 10:00 hs, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 8 de Septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 8 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 490 483441 Ago. 23 Sep. 05

COMUNA DE JUNCAL -

SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Terminación de 16 viviendas en Juncal, en el marco del Programa Reconstruir, conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra: Terminación de dieciséis (16) viviendas en la Comuna de Juncal, con un avance de obra del 2 %.

Presupuesto Oficial: \$ 83.216.373,72 (Pesos Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 72/100).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance de la obra.

de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 18 de agosto de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano

N° 223 de Juncal, hasta el día 01 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs. Acto de Apertura: el día 01 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Ago. 23 Ago. 29 \$ 253 483582

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 02/09/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

483714 \$ 450

Ago. 24 Sep. 06

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06/2022

Objeto: Tractor usado - tracción simple - 120 HP

Lote 1: Tractor usado - tracción simple - 120 HP

Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022 a las 09:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Te]/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 02/09/2022 en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483713

Ago. 24 Sep. 06

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07/2022

Objeto: Bicicleta reciclaje urbano, aspiradora, de residuos livianos, montacarga eléctrico, enfardador vertical liviano y composteras.

Lote I: Herramientas: bicicleta reciclaje urbano.

Lote II: Herramientas: aspiradora de residuos livianos.

Lote III: Herramientas: montacarga eléctrico.

Lote IV: Herramientas: enfardador vertical liviano.

Lote V: Herramientas: composteras de 60L y 40L.

Lote VI: Herramientas: grúa hidráulica multipropósito.

Valor del pliego: \$ 3.000,00 Venta desde el 22/08/2022 hasta el 05/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 06/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 06/09/2022 - Hora: 09:30 hs. Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 05/09/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483716

Ago. 24 Sep. 06

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/2022

Obieto: Vender un lote de terreno

Lote 1: Vender lote de terreno ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Progreso y República - 20 metros de frente por 50 metros de fondo Superficie: 1000 m2 - Manzana 53 - Parcela 3 - Barrio Villa Estela. Partida de Impuesto Inmobiliario: 17-21-00-980976/0002-8

Valor del pliego: \$ 3.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 06/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 07/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 07/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 06/09/2022 en Comuna de Labordeboy.

Ago. 24 Sep. 06 \$ 450 483711

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022

Objeto: Compra de 50 columnas de luz de 4 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.00 hs del 30/08/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 08:30 hs del 30/08/2022. Valor de pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferto: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 482840 Ago. 17 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

Objeto: venta de vehículo Tractor Pauny modelo 01-230CC, Dominio CSL-62 Año 2013.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30108/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 30/08/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 45 482838 Ago. 17 ago. 30

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la Sra. Mariángeles Milagros Rana, con domicilio en calle Oroño N° 65 piso 3 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, C.I.U.T. N° 27-32125660-6, transferirá a RAHNAS S.R.L., con domicilio en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, CUIT 30-71771114-5, el 100% del fondo de Comercio consistente en una Agencia de Viajes y Turismo, que funciona bajo el nombre "PREMIER", Legajo EVT 12553, ubicada en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B. Oposiciones por el plazo de Ley en el domicilio de calle Córdoba 1253 P. 8 Of. 5., de Lun a Vie de 10 a 16 hs.

\$ 230 483193

Ag. 25 Ag. 31

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, Diego Fernando Mainero, CUIT Nº 20-28129161-1, domiciliado en 3 de Febrero N° 578 de Rafaela, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de FARMACIA DIEGO MAINERO de calle Aconcagua N° 602 de Rafaela, a favor de Virginia Andrea Tessio CUIL N° 27-39500781-0, domiciliada en Bernardo de Irigoyen N° 520 de Rafaela. Oposiciones ante Escribano Andrés Pablo Brarda, Registro Notarial Nº 305, con domicilio en Sáenz Díaz N° 345 de Rafaela (SF), de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hs.

\$ 225

483430

Ago. 23 Ago. 29

Transferencia Fondo de Comercio. FARMACIA QUIE. San Martín Nº 345 (Rafaela) Romina Inés Quie a favor de Gisel Lilian Cagnotti. Registro de Oposición abierto en Escribanía Eguiazu. Moreno 240 Rafaela. \$ 225 483318 Ago. 23 Ago. 29

\$ 225

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOEME ORLANDO JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

483700

Ago. 24 Sep. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALARCON ILDE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45

483699

Ago. 24 Sep. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TIRAPELLI ISMAEL MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

483195

Ago. 23 Sep. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SILVIA VILMA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 483196 Ago. 23 Sep. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COLABIANCHI AYDE NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 482685 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MOLINA ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482684 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento PASCUAL JOSE RODOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 482681 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado COLLAZO FERNANDO OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 482682 Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ANGEL JULIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 482680 Ago. 12 Ago. 26

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 44/22 de fecha 22 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, referenciados administrativamente como "XXXXX, XXXXXXX s/ Medida de Proteccion Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, sírvase notificar por este medio a la Sra. BERENICE MONZON, DNI 44.631.480, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN:Rosario, 22 de Agosto de 2022. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 44/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña AXXX MXXXXX F.N:

XX/XX/XXXX, hija de la Sra. Berenice Monzon DNI 44.631.480 con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia, por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la niña se encuentra sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las jóvenes y los niñxs de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. . Fdo. FLORENCIA F. GHISELLI – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BAL-CARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CON-CURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.-RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37183 Ag. 26 Ag. 30

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS

Resolución Interna 64/2022. Secretaría de Control. Ley N° 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al régimen establecidos por la ley Provincial N° 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal Según el Art. 8, inc. C). FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 09/09/2022. Depósito Municipal de Vehículos Retenidos. Pte. Perón 3575.

INFORMES: Sec. de Control, Salta 2951, Piso 11. T: 4508055.

CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal.

NDO EVD	FFOUA	4.074	БОТ	DOMINIO	TIDO	MADOA	MOTOR	0114 D D 0 / 0114 010
NRO EXP 185337	FECHA 01/10/21	ACTA 19473702	EST R	DOMINIO S/D	TIPO M	MARCA HONDA	MOTOR SDH150FMG2A5817167	CUADRO/CHASIS N/V
185338	01/10/21	19473702	R	S/D	M	GILERA	AD162FMJY0007928	8CPSAH150J0003499
185356	01/10/21	19406902	R	S/D	M	MONDIAL	1P52FMHC1145707	LFJXCHGG1GA002599
185358	01/10/21	19473902	R	S/D	M	GUERRERO	1P50FMH06159209	LAAAXKHGX61014399
185364	01/10/21	19434302	R	S/D	M	MONDIAL	1P52FMHG1156854	N/V
185366	01/10/21	19519201	R	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMH12002028	8A2XCHLL1CA047735
185370	01/10/21	19519701	R	160HYY	M	ZANELLA	161FMJC1002403	LF3PCKD07CA001044
185376	01/10/21	19374102	R	S/D	M	ZANELLA	161FMJB1087896	LF3PCKD00BD006471
185381	01/10/21	19520001	R	S/D	M	GILERA	LC162FMJPE209315	8CXVA150JMLF02831
185385	02/10/21	18742402	R	S/D	M	HONDA	KC08E2D719432	8CHKC0820DP036664
185387	02/10/21	19452102	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2C5828714	8CHPCGB21DL003864
185395	02/10/21	19407702	R	187IPE	M	APPIA	152FMHA0885119	8BPC4DLB6BC022535
185397 185401	02/10/21 02/10/21	19434702 19434502	R R	S/D S/D	M M	GILERA GILERA	1P52FMI17015264 AD1P52FMHF0010220	8CXREV125DR000180 8CXSMASHSFNK06317
185414	02/10/21	19454302	R	072LCS	M	GUERRERO	AD162FMJE0002903	8A2XCKLB2EA002035
185416	02/10/21	18622102	R	S/D	M	YAMAHA	5AV821770	LAPXCHLA180012325
185426	03/10/21	13026302	R	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0005592	8A2XCHLM5DA079985
185435	03/10/21	12400002	R	SD	M	KELLER	KN166FMM14000089	8E72A5B38D0000294
185440	03/10/21	19580402	R	A063KWX	M	GUERRERO	AD1P52FMHL0013445	8A2XCHLL9KA118873
185441	03/10/21	13026502	R	S/D	M	DAELIM	N/V	DK50XF1156029
185453	04/10/21	19234402	R	S/D	M	HONDA	HA07E65003535	9C2HA07605R003535
185454	04/10/21	19234302	R	S/D	M	YAMAHA	E3D5E122395	8C6KE1279B0056143
185457	04/10/21	13026902	R	480KZZ	M	MOTOMEL	KT1P52FMHD0036166	8CXSMASHSDNK01434
185458	04/10/21	13026702	R	S/D	M	GUERRERO	ZS162FMJ8D901602	8A2YCKLA4EA000668
185464 185465	04/10/21 04/10/21	17236202 19234602	R R	S/D S/D	M M	CORVEN BETA	1P52FMHH816420 1P52FMHA1284114	8CVXCH2G9JA211937 8BMBSU000B1013765
185466	04/10/21	19475202	R	S/D	M	MOTOMEL	152FMH10A16207	LHJYCHLA4A2656723
185467	04/10/21	19235002	R	914JCU	M	MONDIAL	YG1P52FMHCJ000638	8AHJ26110CR003841
185478	05/10/21	19327002	R	ADULT	M	GILERA	LF1P50FMHA1320316	8CXSMASHFBGR06386
185479	05/10/21	19475602	R	ILEG	M	GILERA	LF1P50FMH71150064	LWGXCHL4972016750
185490	05/10/21	19085602	R	S/D	M	CORVEN	JL1P52FMH1004202529	8CVXCH8AXAA006646
185499	05/10/21	19408902	R	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGA5D00714	8AHMS1100CR019730
185503	05/10/21	19581302	R	S/D	M	MOTOMEL	D029195	8ELM05150DB029195
185508	05/10/21	19409302	R	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHH0027919	8CXSMASHFHGC00195
185512	05/10/21	19375402	R	S/D	M	ZANELLA	1P47FMF0A500289	8A6H944FHBC900841
185514 185536	05/10/21	19375702	R R	ADULT S/D	M M	HONDA ZANELLA	KC08E2J028174 1P52FMHA1094433	8CHKC2110JP017786 N/V
185543	06/10/21 06/10/21	19476602 19333302	R	S/D	M	HONDA	HA07E65012648	9C2HA07605R012648
185545	06/10/21	19333302	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8162554	8CVXCH2G4JA211215
185549	06/10/21	19086702	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8137255	8CVXCH2GXHA189165
185551	06/10/21	19086502	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0119810	8A2XCHLLXKA117117
185594	07/10/21	19452802	R	282KEE	M	ZANELLA	1P52FMHZC060997	N/V
185598	08/10/21	18622302	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2AA5051795	LTMPCG679B5803290
185601	08/10/21	19477702	R	S/D	M	BETA	161FMJA2068926	8BMBKT000B1003814
185602	08/10/21	19477902	R	S/D	M	GUERRERO	LC1P50FMHB1013653	8CXSMASHFBGC08805
185606	08/10/21	18623202	R	S/D	M	HONDA	KC08E15500094	9C2KC08105R500094
185615 185616	08/10/21 08/10/21	19478302 18623302	R R	S/D S/D	M M	MOTOMEL MOTOMEL	G062863 B061967	8ELM12110GB062863 8ELM12110BB061967
185618	08/10/21	19478402	R	A014JWP	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0080905	8A2XCHLM4GA101849
185622	08/10/21	18613002	R	S/D	M	GILERA	AD1P52FMHE0000576	8A2XCHLM6EA089362
185631	08/10/21	19329102	R	A075HOL	M	MOTOMEL	1032725	N/V
185643	09/10/21	19723602	R	704ICS	M	MONDIAL	1P52FMHBG061905	LXYXCHL09B0377198
185650	09/10/21	19482802	R	S/D	M	HONDA	SDH157FMJC93064547	LALPCJF84A3009540
185654	09/10/21	18623402	R	ILEG	M	ZANELLA	1P52FMH71273232	LFJXCGB047A015196
185658	09/10/21	16285702	R	928HDF	M	GUERRERO	1P52FMH0A067057	8A2XCHLM9BA038160
185672	10/10/21	13028702	R	S/D	M	MOTOMEL	D024186	8ELM65200DB024186
185690	11/10/21	19087502	R	S/D	M	MOTOMEL	D009362	N/V
185691	11/10/21	19334502	R	983HDF	M	MOTOMEL	162FMJ10B35286	LHJPCKLA2A2665753
185692 185693	11/10/21 11/10/21	18623502 19087802	R R	ILEG S/D	M M	APPIA HONDA	DY162FMJ2C1056111 SHD150FMG2C5834735	8BPZ4KLY8CC006471 N/V
185694	11/10/21	17183302	R	S/D	M	HONDA	DY157FMJ2D3044145	8BF34KLUXDC003880
185695	11/10/21	19740902	R	S/D	M	GILERA	LF1P52FMHB1234546	8CXSMASHSCGS21740
185696	11/10/21	18613502	R	S/D	M	APPIA	152FMH8J101366	8BPC4DLB2IC082311
185699	11/10/21	18613602	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHE1042139	8CVXCH2G2EA068366
185703	11/10/21	18613802	R	A080UGY	M	GUERRERO	LC162FMJ00331016	8A2YCLNA1JA002844

185705	12/10/21	19562202	R	S/D	M	MOTOMEL	C013330	8ELM3611DCB013330
185709	12/10/21	19561902	R	S/D	M	HONDA	SDH152FMI3C3205829	8CHPCJ0E1DL005224
185715	12/10/21	19329602	R	ILEGAL	M	GILERA	KT1P50FMHE0001999	LYLXCGL56E2001999
185718	12/10/21	19329702	R	S/D	M	GILERA	AD152FMHC0046736	8CXSMASHSGGS07636
185726	12/10/21	19562802	R	S/D	M	ZANELLA	162GMJH5087688	8A6PCK07ZJC220346
185749	12/10/21	15052702	R	A021RHN	M	GILERA	AD162FMJF0049682	8CXVC150SFCF00799
185759	14/10/21	19462402	R	S/D	M	BETA	M152FMH38000761	8BMBSU00071301165
				S/D				
185768	14/10/21	19483402	R		M	CORVEN	ZS162FMJ8AG03698	8CVJCKL01HA000195
185771	14/10/21	19762802	R	S/D	M	GUERRERO	LF1P50FMH91023938	8A2XCHLL59A004265
185792	15/10/21	19478802	R	S/D	M	GUERRERO	7009377	8ELM151107B009377
185800	15/10/21	19565102	R	S/D	M	GUERRERO	1P52FMHZC052676	N/V
185817	15/10/21	19842602	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0071694	8A2XCHLX1GA028482
185824	15/10/21	19831102	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHJ2033483	8CVXCH2G8JA228793
185836	15/10/21	19843402	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHJ1141429	N/V
185838	16/10/21	18859202	R	S/D	M	MONDIAL	161FMJB1378838	LF3PCKD06BA000238
185865	16/10/21	19455402	R	S/D	M	APPIA	DY162FMJ2C3046685	8BPS4KL16CC021055
185879	16/10/21	19455702	R	S/D	M	GILERA	1P50FMH0A019307	LYLXCGL5XA1150450
185883	17/10/21	19780302	R	S/D	M	HONDA	JA04E4E001803	8CHJA0430EP002831
185888	17/10/21	19088002	R	S/D	M	MOTOMEL	G030347	8ELM15110GB030347
185891	17/10/21	17747502	R	S/D	M	YAMAHA	E3H6E0623	8C6KE1274D0099226
185896	17/10/21	19699602	R	931KBF	M	GILERA	LF163FMLE1002337	8EGSMX200EGK00092
185899	17/10/21	19780702	R	S/D	М	GUERRERO	ZS162FMJ8E305833	8A2YCKLAXFA002264
185907	17/10/21	19088602	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHZC057293	N/V
185910	17/10/21	19089102	R	S/D	M	HONDA	HA07EY442195	9C2HA0710YR442195
185913	18/10/21	19780902	R	S/D	М	CORVEN	1P52FMH91210781	8CVXCH2G49A002116
185914	18/10/21	19543302	R	967GWT	M	GUERRERO	1P52FMH0A066933	8A2XCHLMXAA034424
185921	18/10/21	19781202	R	S/D	M	MOTOMEL	8037568	8ELM151108B037560
185939	19/10/21	19238602	R	S/D	M	MONDIAL	1P52FMH81056648	N/V
185949	19/10/21	19766102	R	S/D	M	MOTOMEL	1032245	8ELM15110IB032245
185951	19/10/21	19238802	R	S/D	M	HONDA	HA07E65022095	8C2HA07605R022095
185960	19/10/21	19844502	R	S/D	M	SUZUKI	E407RB6002628	LJCXCHLA662014557
185962	19/10/21	17019302	R	ADULT	M	GILERA	1P52FMI81041573	LF3XCUBH88A000642
185964	19/10/21	19844602	R	S/D	M	CORVEN	ZS162FMJ8J110794	8CVPCKD01KA039417
185981	20/10/21	19781802	R	S/D	M	ZANELLA	S0HA39114	SB2650
185998	21/10/21	19767402	R	S/D	M	MOTOMEL	1P52FMH71737724	LF3XCGB097A035329
186016	21/10/21	19438602	R	S/D	М	ZANELLA	167FMMMJ1100931	8A6MUZRTZJC503917
186018	21/10/21	19846302	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8163591	8CVXCH2G3JA210735
186042	21/10/21	19847302	R	913GOC	M	BETA	161FMJA2068928	8BMBKT000B1003842
186050	21/10/21	19729602	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ2D001521	LB415YC56DC101366
186065	22/10/21	18744002	R	S/D	M	GUERRERO	LC162FMJQQ209030	8A2YCLNA2HA002359
186071	23/10/21	13029102	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0050367	8A2XCHLL2FA080215
186074	23/10/21	13029202	R	S/D	M	MOTOMEL	C048707	N/V
186077	23/10/21	19439202	R	ILEG	M	HONDA	SDH157FMIC83025963	LALPCJF8783160673
186096	23/10/21	16286602	R	S/D	M	HONDA	150FM32008029014	8A2XCHLZ2AA004717
186099	24/10/21	19457102	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8162793	8CVXCH2G6JA211426
186103	24/10/21	19457302	R	S/D	M	MOTOMEL	F015984	8ELM15110FB015984
186115	24/10/21	19590102	R	ANTIRR	M	HONDA	SDH150FMG2B5800264	8CHPCGB21BL011946
186116	24/10/21	17747902	R	S/D	M	ZANELLA	161FMJB1088065	LF3PCKD02BD006276
186123	24/10/21	19847502	R	S/D	M	APPIA	DY152FMHD1032735	8BPC4DLBXDC058036
186141	25/10/21	19782902	R	SD	M	GILERA	LC152FMHLQ165402	8A6MHSW2ZEC500218
186145	25/10/21	19644202	R	ILEG	M	SUZUKI	1E50FMGA5D04866	8ESS01100DB002612
186162	25/10/21	19847902	R	S/D	M	MOTOMEL	C063460	8ELM05150CB063460
186166	25/10/21	19440002	R	ADULT		MONDIAL	1P52FMHJ1017648	N/V
					M			
186172	25/10/21	19848102	R	S/D	M	CORVEN	ZS162FMJ8H502945	8CVJCKL06HA030633
186181	26/10/21	19783302	R	S/D	M	ZANELLA	150FM32009008518	8A2XCHLL39A007942
186199	26/10/21	10030603		A072TJR	M	ZANELLA	1P52FMHJ1061654	N/V
			R					
186203	26/10/21	19836502	R	S/D	M	MOTOMEL	G030528	8A2XCHLX89A004781
186206	26/10/21	19961002	R	S/D	M	GUERRERO	150FM399000112	JL10099000565
186211	26/10/21	19784602	R	S/D	M	BETA	M152FMH38002876	8BMUBU00081002211
186219	27/10/21	18614602	R	ILEG	M	HONDA	KC08E15502478	9C2KC08105R502478
186230	27/10/21	19458002	R	272DNJ	M	ZANELLA	1P52FMH71575457	LF3XCGB067A028502
186239	27/10/21	19681802	R	S/D	M	HONDA	94J10E03011	94J11F00365
186240	27/10/21	19908202	R	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0A102501	8A2XCHLM4BA037501
186245	27/10/21	19961202	R	A123HLP	M	MONDIAL	CVLA00A029158	8CMML11BXL2000800
186248	27/10/21	19961302	R	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0A067092	8A2XCHLM3BA038140
186268	28/10/21	19645102	R	099HBF	M	ZANELLA	1P52FMHB1011324	8A6MBSCACBC205338
186270	28/10/21	19645002	R	497DRG	M	DADALT	1P52FMH71520372	N/V
186275	28/10/21	19645202		821KKB		MONDIAL	1P52FMH13060889	8AHJY0110DR002903
			R		M			
186279	28/10/21	18751802	R	S/D	M	MOTOMEL	LF1P50FMH71057873	LYLXCGL5371065572
186280	28/10/21	19970102	R	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0A068046	8A2XCHLN7AA013829
186283	28/10/21	19770002	R	S/D	M	ZANELLA	162FMJB1076649	8A6PCKD0ZBC100258
186285	28/10/21	19465002	R	S/D	M	CORVEN	ZS162FMJ8D102417	LZSJCKLC2D5001140
186286	28/10/21	18751702	R	S/D	M	SUZUKI	1P50FMGA3D22861	8AHMS1100AR009206
186298	28/10/21	10031103	R	S/D	M	GUERRERO	1P52FMHZC048025	8A6MBSCACDC253425
186299	28/10/21	19837502	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG275096261	LTMPCGB2675095128
186331	29/10/21	19545102	R	A071AOG	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0059568	8A2XCHLN6JA025633
186333	29/10/21	10080603	R	S/D	M	HONDA	MD34EB515137	9C2MD3400BR515137
186338	29/10/21	19785102	R	S/D	M	CERRO	163FML10050474	LX8YCM600A0027594
186344	29/10/21	18615302	R	S/D	M	HONDA	JA37E3808117	8CHJA3700JP007341
186353	29/10/21	18615502	R	S/D	M	APPIA	152FMH09443832	8BPC4DLE2AC004834

			BOLL	TIN OFICIAL !	VIL	ININES 20 DE AC	30310 DE 2022	Fay. 12
186354	29/10/21	18615802	R	S/D	М	GUERRERO	AD163FMLE0005507	8A2XCLLD5EA003946
186365	29/10/21 29/10/21	10032003	R R	S/D SD	M M	HONDA YAMAHA	JC25EW129037	9C2JC250WWR129037 N/V
186368 186394	29/10/21	10090103 19964202	R	S/D	M	MOTOMEL	1,79769313486232E+308 1006876	N/V N/V
186401	29/10/21	18744802	R	S/D	M	MOTOMEL	F018707	8ELM12110FB018707
186402	30/10/21	19800502	R	S/D	M	CORVEN	C051080	N/V
186409 186412	30/10/21 30/10/21	19565602 19253602	R R	S/D S/D	M M	BAJAJ HONDA	JFXCLE08466 150FM32008028193	8CVA67KY0LA009412 LAAXKHAB080006346
186418	30/10/21	19486402	R	431KFZ	M	GILERA	AD1P52FMIE0007074	8CXREV125E0000691
186438	31/10/21	19880202	R	S/D	M	GUERRERO	JL156FMIA1001553	LAAJCJLB0BA151766
186440	31/10/21	19880302	R R	299JHU S/D	M	MOTOMEL GILERA	C009809 AD1P52FMHF0010996	8ELM05150CB009809
186441 186442	31/10/21 31/10/21	10081903 19880502	R	5/D 549GUH	M M	ZANELLA	1P52FMH0A053253	8CXSMASHSFNK06636 8A2XCHLNXAA013517
186445	31/10/21	19880602	R	S/D	M	MOTOMEL	1000153	8ELM12110IB000153
186446	31/10/21	19880702	R	S/D	M	GUERRERO	1P50FMH09308034	8A2XCHLM79A010657
186450 185975	31/10/21 20/10/21	18745302 19781602	R R	S/D S/D	M M	CORVEN GILERA	1P50FMHH8133218 165YML8B400752	8CVXCH2G9HA177038 8CXVC200RBX000269
186078	23/10/21	19089802	R	S/D	M	GILERA	AD162FMJH0036921	8CPSAH150H0000829
186101	24/10/21	19439402	R	371KHH	M	HONDA	SDH152FMI3D3115457	8CHPCJ0E1DL013413
186156	25/10/21	19835902	R	S/D	M	APPIA	DY162FMJC3041097	8BPS4KLT5CC017983
186175 186309	25/10/21 28/10/21	10030203 19837802	R R	305ICD S/D	M M	MOTOMEL MOTOMEL	162FMJ11B51690 8022724	LHJYKLA6B2790101 N/V
186340	29/10/21	18615002	R	S/D	M	MONDIAL	1P52FMH13041480	N/V
186358	29/10/21	19336202	R	SD	M	GUERRERO	LC162FMJPQ414451	8A2XCKLL7HA001783
186400 182881	29/10/21 01/07/21	19800402 17595502	R R	S/D S/D	M M	MOTOMEL ZANELLA	1P52FMH120090875 LC157FMIJQ279835	N/V 8A6MAVRXZFG500238
182884	01/07/21	18026502	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2A5820738	8CHPCGB21AL015685
182893	02/07/21	18303902	R	S/D	M	MONDIAL	1P52FMHG1156524	N/V
182916	04/07/21	17636902	R	S/D	M	MOTOMEL	LC157FMIJA132134	8A6MAVRXZCC500791
182918 182927	04/07/21 05/07/21	15427702 18500302	R R	430DDI S/D	M M	GILERA MOTOMEL	LF1P50FMH71141471 B049164	N/V 8ELM42250BB049164
182932	05/07/21	18500502	R	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHG0020407	8CXSMASHTGGC00444
182933	05/07/21	18500602	R	S/D	M	GUERRERO	LC1P50FMH08096384	8A2XCHLZ0AA003825
182936 182937	05/07/21 05/07/21	18304102 18266502	R R	807KWC 009JUF	M M	GUERRERO GILERA	AD1P52FMHF0029035 KT1P52FMHD0036120	N/V 8CXSMASHSDNK02502
182938	05/07/21	18059802	R	501HQC	M	KIMCO	KB221001865	N/V
182943	06/07/21	13998002	R	826IVG	M	YAMAHA	E3D5E110319	8C6KE1273C0077104
182945	06/07/21	18026702	R	S/D	M	GUERRERO	KT1P47FMFE0015005	LAAXCBLA7E1001391
182949 182965	06/07/21 06/07/21	18026802 18530302	R R	S/D S/D	M M	GUERRERO MOTOMEL	AD1P52FMHH0018828 162FMJ10B09946	8A2XCHLM1GA103025 LHJPCKLAGA2630519
182969	06/07/21	17986202	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH81142065	N/V
182974	06/07/21	17986302	R	997KQF	M	CORVEN	162FMJE1012575	LF3PCKD01EA000278
182985 182999	06/07/21 07/07/21	18491802 18267702	R R	S/D S/D	M M	GILERA BAJAJ	KT1P50FMHD0004730 DKGBTM21499	8CXSMASHFDGR00974 8A2XCMLA7BA000716
183005	07/07/21	18374402	R	639LJY	M	MOTOMEL	F046955	8ELM68150FB046955
183006	07/07/21	18374502	R	S/D	M	MOTOMEL	G029623	8ELM31150GB029623
183012 183020	07/07/21 07/07/21	18540602 18268002	R R	447IJV 728JQL	M M	APPIA YAMAHA	DY162FMJ2B3040337 E3H6E055543	LXSPCKLYXB4066238 8C6KE1693D0018485
183021	07/07/21	18267602	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHD1309501	N/V
183022	07/07/21	18267902	R	A047TDL	M	MONDIAL	1P52FMHHC052912	LXYXCHL02H0995827
183033	08/07/21	18027002	R	A007XHH	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0054646	8A2XCHLL5GA090397
183042 183046	08/07/21 08/07/21	18268802 11527802	R R	S/D S/D	M M	ZANELLA ZANELLA	1P52FMHG1339507 1P52FMHZC036288	N/V N/V
183049	08/07/21	18305202	R	010KUC	M	SUZUKI	157FMI3A2T80001	LC6PCJG97D0025365
183064	11/07/21	16787902	R	A090GBJ	M	GILERA	AD1P50FMHG0049025	8CXSMASHFGGR01552
183065 183068	11/07/21 11/07/21	16787802 16787702	R R	998KPQ S/D	M M	GUERRERO GILERA	KT163FMLD0007156 1P50FMHH0B410821	8A2XCLLD0DA000984 8CXSMASHFCGR10933
183081	12/07/21	18540902	R	S/D	M	GARELLI	54879	N/V
183082	12/07/21	18541502	R	142IWN	M	ZANELLA	1P52FMHZC043339	N/V
183091 183095	13/07/21 13/07/21	18305602 18269102	R R	S/D 392INW	M M	CERRO BAJAJ	1P52FMH76090734 JEGBUG01013	LRYXCHLB976900148 MD2JDS4Z5CVG01647
183100	13/07/21	18531902	R	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0A066180	8A2XCHLM0AA034612
183101	13/07/21	18531802	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH71737268	N/V
183114	13/07/21	18562602	R	844DHG	M	GUERRERO	150FM32007018429	LAAAXKHG170010071
183131 183147	15/07/21 16/07/21	18563202 18563702	R R	S/D 146LGT	M M	GILERA MOTOMEL	LC162FMJPE153307 F032364	8CXVC150SHLF02525 8ELM05150FB032364
183148	16/07/21	18270002	R	S/D	M	MOTOMEL	1001497	8ELM66250IB001497
183149	16/07/21	18600202	R	S/D	М	APPIA	DY162FMJ2B3030572	8BPS4KLTXBC008514
183164 183166	17/07/21 17/07/21	15428102 15428002	R R	674KFJ S/D	M M	CORVEN APPIA	ZS167FMI38D400459 DY162FMJ2C3045040	8CVJCNL00DA002502 8BPS4KLT3CC019229
183173	18/07/21	11528502	R	365JJH	M	MOTOMEL	D1162FMJ2C3045040 D003236	8ELM05150DB003236
183175	18/07/21	11528302	R	S/D	M	GILERA	LF162FMJB1088155	8CXVC150CBCF10751
183176	18/07/21	11528102	R	S/D	M	KONISA	DJ152FMH079000513	LCLXBHLG979001033
183177 183180	18/07/21 18/07/21	18564002 17929702	R R	S/D S/D	M M	GUERRERO CORVEN	KT1P52FMH12012878 1P52FMHK2049681	8A2XCHLM9CA065327 8CVXCH2GIKA251026
183182	18/07/21	18600302	R	A035YWW	M	MOTOMEL	H013484	8ELM68150HB013484
183187	19/07/21	18306202	R	S/D	M	MONDIAL	JL1P50FMH11A306371	8A2XCHLZ6BA010571
183190 183202	19/07/21 19/07/21	18600602 18306302	R R	S/D S/D	M M	CERRO ZANELLA	1P52FMH90105801 161FMJ71753930	N/V LF3PCKD0X7D016688
183204	19/07/21	18306502	R	S/D	M	MOTOMEL	H053504	8ELM15110HB053504

								ı uğ. ı
183206	19/07/21	17929902	R	S/D	М	HONDA	SDH1P50FMHD5845748	8CHPCHK00EL024775
183220	20/07/21	18306902	R	S/D	M	HONDA	JC30E76403084	9C2JC3070GR403084
183227	20/07/21	18097502	R	S/D	M	HONDA	1P50FMHY0318492	LWGXCHL4711000155
183240	20/07/21	18356202	R	063GHA	M	MONDIAL	1P47FMF81514735	8AHJ31090AR000496
183242	20/07/21	18567202	R	A091YUQ	M	MOTOMEL	1051838	8ELM68150IB051838
183245	20/07/21	18356302	R	685JXM	M	HONDA	KC08E2D718209	8CHKC0820DP035229
183254 183259	21/07/21 21/07/21	18028002 18307302	R R	S/D S/D	M M	GILERA KYMCO	AD162FMJH0057710 KB221015331	8CPSAH150H0001655 8CMKMC110C1C14578
183260	21/07/21	15050102	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8110072	8CVXCH2G3HA151485
183267	21/07/21	17847702	R	513IJV	M	GILERA	165YML8B400686	8CXVC200RBX000253
183280	22/07/21	18431002	R	S/D	M	MOTOMEL	H041925	8ELM14110HB041925
183282	22/07/21	18098002	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P47FMDE0012142	8A2XCDLA8EA003676
183285	22/07/21	18097902	R	ILEG	M	ZANELLA	161FMJ81014427	LF3PCK3068B000745
183290	22/07/21	18307802	R	S/D	M	MOTOMEL	F068590	8ELM15110FB068590
183300	22/07/21	15050502	R	S/D	M	GUERRERO	KT1P50FMHD000317	8CXSMASHFDGC00502
183312	23/07/21	18568402	R	890LMB	M	GILERA	1P52KMIF5404495	LAEEK1404FF000065
183317 183331	24/07/21 25/07/21	17288802 17214402	R R	S/D S/D	M M	MONDIAL GUERRERO	1P47FMDB1262796 147FM497015593	8AHJ20070BR002624 N/V
183339	26/07/21	15428602	R	S/D S/D	M	CORVEN	ZS162FMJ8H901014	8CVJCKL02HA038423
183350	27/07/21	18670602	R	S/D	M	GUERRERO	LX162FMJMQ025363	8A2XCRLG5EA003160
183357	27/07/21	18098202	R	ILEG	M	MOTOMEL	8001724	N/V
183361	27/07/21	18670702	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH71067777	N/V
183362	27/07/21	18670902	R	S/D	M	GILERA	LF1P50FMH71129477	N/V
183363	27/07/21	18099002	R	S/D	M		152FMHVA146937	N/V
183371	28/07/21	18358302	R	S/D	M	KELLER	KN152FMHJ0039750	8E71CDA77K0002085
183372	28/07/21	18378102	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG275012990	N/V
183373 183381	28/07/21 28/07/21	18378202 18099302	R R	A079VXO S/D	M M	MOTOMEL KELLER	I002437 QJ153FMH21504930	8ELM68150IB002437 N/V
183384	28/07/21	16877402	R	S/D S/D	M	APPIA	DY162FMJ2C3046373	8BPS4KLT3DC021421
183385	28/07/21	17850802	R	559JHH	M	GILERA	165YML8C103632	8CXVC200RCX002995
183387	28/07/21	18099502	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2A5821554	8CHPCGB21AL016450
183390	28/07/21	18099402	R	173JZC	M	GILERA	KT1P52FMHD0038748	LYLXCGL54D2006648
183398	29/07/21	18620202	R	S/D	M	HONDA	SDH157FMIC83021487	LALPCJF8X83150364
183399	29/07/21	18569002	R	AD ILE	M	HONDA	SDH150FMG275825584	N/V
183411	30/07/21	13492101	R	S/D	M	BETA	161FMJD1378252	8BMBKT000G3007125
183418	30/07/21 30/07/21	18569702	R R	S/D 569KFH	M M	GUERRERO	161FM22007007321	LAAECKLA170001631
183421 183429	30/07/21	18671602 18672102	R	S/D	M	MONDIAL GILERA	162FMJ8D500521 LF163FMLA2053718	8AHJ23150DR005367 LSRPCMLYPBC100054
183430	30/07/21	18640102	R	ILEG	M	GUERRERO	1P50FMH06108672	LAAXKHAB561002686
183436	30/07/21	13266802	R	330CPB	M	HONDA	JC25EX700166	9C2JC250XWR700166
183453	31/07/21	18542202	R	S/D	M	MOTOMEL	7017934	N/V
183454	31/07/21	17772102	R	S/D	M	KAWASAKI	KA110EE215062	N/V
183461	31/07/21	18672302	R	854GPL	M	CORVEN	JL1P50FMH10A208264	8CVXCH2G1AA007049
183467	31/07/21	13266902	R	S/D	M	APPIA	DY162FMJ2C3044859	8BPS4KLT3CC019280
180414 180440	01/01/21 03/01/21	14567802 15395402	R R	308LKZ ILEG	M M	GILERA GUERRERO	AD162FMJG0027379 LF1P50FMH81059873	8CXVC150SGCS01117 N/V
180600	22/01/21	15423602	R	910KAP	M	YAMAHA	E3L6E248018	N/V
180608	23/01/21	15737302	R	431HMO	M	GILERA	165YML8B100869	LSRPCMR04BF001406
180618	24/01/21	16042202	R	S/D	M	GILERA	1P50FMH0B409935	8CXSMASHTBGF02061
180706	05/02/21	15424102	R	S/D	M	YAMAHA	5AV712174	N/V
180715	06/02/21	15395902	R	SD	M	CORVEN	162FMJ10B51857	LHJYCKLA2A2701204
180772	13/02/21	16443502	R	286ELR	M	GILERA	LF1P50FMH81273247	8EGSMASHT8GC04303
180813	20/02/21	16659702	R	346CVD	M	BETA	161FMJ62029101	8BMBKT00061001877
180835 180860	22/02/21 24/02/21	16206902 17074702	R R	ADUL S/D	M M	ZANELLA OKINOI	1P47FMFZC003830 152FMHF0101188	8A6H944AHDC900720 8D20KU010G1003106
180874	24/02/21	16176402	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ11B07616	LHJYCKLA1B2746197
180880	24/02/21	16207902	R	911KXG	M	CORVEN	JL1P52FMH1308201934	8CVXCH2G5EA072116
180911	26/02/21	15397502	R	S/D	M	HONDA	JC30E41014468	9C2JC30401R014468
180963	03/03/21	17193102	R	901DRG	M	GUERRERO	LF1P50FMH81048709	N/V
181002	06/03/21	14958002	R	S/D	M	KELLER	KN152FMHJ0018047	N/V
181179	22/03/21	14333602	R	S/D	M	GUERRERO	LC1P52FMHB1015389	8EGSMASHFAGR04261
181183	22/03/21	17313302	R	702KXX	M	CORVEN	JL164FMJ1401202449	8CVCAKKCXEA004476
181197 181198	23/03/21 23/03/21	15425802 16782402	R R	190IMS 072DHG	M M	APPIA GILERA	DY162FMJ2C3002694 LF1P50FMH71276072	8BPS4KLT5BC015919 LYLXCGL5371084946
181229	26/03/21	16178602	R	S/D	M	GUERRERO	150FM32007030455	LAAAXKHG670014780
181238	26/03/21	10499102	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0061223	8A2XCHLM0JA116324
181248	27/03/21	16217802	R	970HMT	M	HONDA	SDH157FMICB3403598	8CHPCJF81BL007598
181339	03/04/21	17531602	R	331HNI	M	GILERA	165YML8B100569	LSRPCMR08BF001294
181351	04/04/21	17630702	R	S/D	M	GILERA	AD162FMJF0058911	8CPSAH150F0001434
181487	14/04/21	17680702	R	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0054689	8A2XCHLL3DA059970
181565	18/04/21	14958602	R	S/D	M	YAMAHA	5AV10B20104	N/V
181680 181732	25/04/21 28/04/21	15399502 17478802	R R	S/D S/D	M M	HONDA GILERA	HA07E67612934 165YML8G500121	8CHHA07007L012557 8CXVC200RHXN00556
181780	29/04/21	17476602	R	242IOU	M	MONDIAL	1P52FMHC1014882	N/V
181817	01/05/21	17479502	R	S/D	M	SUZUKI	1E50FMG176263	LC6PAGA11Y0028814
181917	05/05/21	17685502	R	S/D	M	MOTOMEL	1044602	8ELM31130IB044602
181969	07/05/21	17903102	R	S/CH	M	ZANELLA	161FMJA1020699	8A6PCKD0ZAS000607
181974	07/05/21	17903302	R	485ERZ	M	GILERA	AD1P52FMHJ0213910	8CXSMASHFKVR00798
182001	08/05/21	17904002	R	S/CH	M	ZANELLA	161FMJA1328999	8A6PCKD0ZBS001020
182002	08/05/21	17952302	R	023KCA	М	CORVEN	JL1P52FMH1205201167	8CVXCH8AXCA029069

182006	08/05/21	17952602	R	S/CH	М	GUERRERO	AD1P52FMHG0031891	8A2XCHLM2FA096455
182038			R	S/D				
	10/05/21	17923002			M	IMSA	QJ157FMI8079712	LBBPEJJ018B431317
182094	12/05/21	17924102	R	A046LWU	M	GILERA	AD1P52FMHH0082745	8CXSMASHSHGS18634
182115	12/05/21	17759002	R	S/D	M	ZANELLA	161FMJD1435638	8A6MRXGHZEC800316
182139	13/05/21	17954202	R	S/D	M	MOTOMEL	7044152	N/V
182169	14/05/21	17933502	R	471KSH	М	GILERA	KT1P52FMID0062636	8CXREV125ER003349
182239	17/05/21	17839202	R	953JEL	M	GILERA	KT1P50FMHD0004191	8CXSMASHFDGC00971
182241	17/05/21	17926302	R	S/CH	M	MOTOMEL	F062274	8ELM68150FB062274
182270	19/05/21	17956802	R	ILEG	M	HONDA	SDH150FMG2AB5005643	LTMPCG674B5805920
182317	27/05/21	18092502	R	S/D	M	GILERA	LF162FMJD1012838	8CXVC150SDCF02059
182321	27/05/21	18092802	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0022281	8A2XCHLM0GA103260
182473	10/06/21	17909802	R	496EVV	M	GILERA	LC1P50FMH08090664	LYLXCGL1781010329
182489	10/06/21	13097401	R	S/D	М	GILERA	1P52FMHH8141434	8CVXCH2G7HA189981
182495	11/06/21	18053802	R	S/D	M	MOTOMEL	D019671	8ELM68150DB019671
182509	11/06/21	18260602	R	785IUH	M	GILERA	LF162FMJB2197679	8CXVC150SCCF13963
182529	14/06/21	17548702	R	004JVZ	M	GILERA	LF162FMJD1002774	8CXVC150SDCF00399
182567	15/06/21	18054602	R	S/D	M	GUERRERO	163FML2MB2002216	LF3YCM20XBD000275
182572	15/06/21	18094302	R	307GWZ	M	GILERA	LF1P50FMHB1008919	8CXSMASHFBGC10790
182591	16/06/21	18262802	R	ILEG	M	GILERA	AD1P52FMHH0046659	8CXSMASHSHGS12831
182639	18/06/21	18301502	R	S/D	M	GUERRERO	139FM2000006345	LAAXCBLB6Y0006102
182640	18/06/21	18055102	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8123425	8CVXCH2G5HA172886
182645	19/06/21	18055602	R	144HQR	M	BRAVA	162FMKF2700928	8DYC51809EV000425
182651	19/06/21	18055502	R	S/D	M	MOTOMEL	F016245	8ELM15110FB016245
182693	22/06/21	17827302	R	130EVV	M	MOTOMEL	8009365	8ELM200708B009365
182748	24/06/21	18056402	R	S/D	M	HONDA	LF1P50FMH71222758	N/V
182774	25/06/21	17828002	R	438GQV	M	GILERA	1P52FMH51173189	LYLXCGL57B1151735
182821	29/06/21	18265102	R	ILEG	M	GILERA	1P50FMH06117440	N/V
182835	29/06/21	18265302	R	389HTA	M	ZANELLA	LF1P52FMHB1111224	N/V
182856	30/06/21	18348702	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0078157	8A2XCHLM2HA109580
145655	07/10/16	101299430	R	S/D		BAJAJ	DJGBTB89970	MD2DJSHZ0AVB02137
					M			
165781	13/06/18	12979001	R	605CCF	M	HONDA	HA07EX104030	N/V
170579	24/11/18	15707001	R	S/D	M	ZANELLA	161FMJ81167830	N/V
170981	06/12/18	16055201	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG285065354	N/V
171146	12/12/18	16056101	R	029DCT	M	GUERRERO	1P50FMH06159716	N/V
178358	14/06/20	14666102	R	S/D	M	APPIA	DY162FMJ2B3002845	8BPS4KLT3BC007592
178682	07/07/20	14861702	R	S/CH	М	BRAVA	162FMJB2620802	LRPNCKLG1B2616100
178695	08/07/20	14637902	R	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMH11010034	8A2XCHLN5BA017234
179921	02/11/20	15412102	R	S/D	M	HONDA	SDH157FMIC63030085	LALPCJF8063265472
			R		M			
179963	07/11/20	15621202		141DAD		GILERA	1P50FMH06151727	LYLXCGL5961044580
180068	15/11/20	13993302	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH51140464	N/V
180225	08/12/20	16050102	R	242DNJ	M	GUERRERO	150FM32007014773	N/V
180284	15/12/20	16160802	R	995GYQ	M	APPIA	DY162FMJ2A3010267	LXSPCKEYXA2060790
180329	20/12/20	14567202	R	668CPA	M	MOTOMEL	1001970	8ELM051501B001970
181528	16/04/21	9900966901	R	MMR806	Α	FIAT	1,79769313486232E+308	8AP372316D6053582
182581	16/06/21	18207202	R	WLF654	Α	VW	UN904723	8AWZZZ30ZPJ062580
186885	20/11/21	18623902	R	RJU084	Α	FORD	XEMD27634	KA1JBB42416
187072	27/11/21	18746902	R	ARR947	Α	FIAT	146BZ0005009049	8AS146000S5231261
183473	01/08/21	12352001	R	314EDD	M	GILERA	LF1P50FMH81069641	LYLXCGL5781108361
183474	01/08/21	15429202	R	S/D	M	HONDA	HA07EGS018620	9C2HA07605R018620
183476	01/08/21	12351901	R	S/D	M	GILERA	AD163FMLJ0050124	8EGSMX200JCK00450
183480	01/08/21	15429602	R	S/D	M	OKINOI	162FMJ91000130	8D20KT03091C00010
183493	03/08/21	18644002	R	518KZZ	M	HONDA	KC08E2E753788	8CHKC08305P005892
183498	03/08/21	18643802	R	ILEG	M	MOTOMEL	G054088	8ELM31150GB054088
183514	04/08/21	18543602	R	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0A027877	8A2XCHLM1AA033002
183521	04/08/21	18644702	R	279GOK	M	APPIA	152FMHA0453121	8BPC4DLE3AG006270
183523	04/08/21	18645002	R	S/D	M	GILERA	1P52FMIB7606359	N/V
183545	06/08/21	18651602		S/D		GUERRERO	JL1P50FMH10A321016	8A2XCHLL7AA022089
			R	S/D S/D	M			
183548	06/08/21	18652002	R		M	HONDA	JA04E4C015900	8CHJA0420DP006607
183552	06/08/21	18652202	R	S/D	M	ZANELLA	161FMJB1025138	8A6PCKD0ZBS501016
183561	06/08/21	18253002	R	S/D	M	KELLER	KN182FMJ92B1532983	8E75CKB23C0000666
183563	06/08/21	18652302	R	636CMY	M	HONDA	JC30E45500190	9C2JC30405R500190
183566	06/08/21	18652602	R	S/D	M	MOTOMEL	F013548	8ELM05150FB013548
183570	07/08/21	18498302	R	S/D	M	ZANELLA	161FMJC1010928	LF3PCKD08CA006236
183578	07/08/21	17741302	R	905EHD	M	HONDA	SDH150FMG285821181	N/V
183579	07/08/21	18652802	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG205831908	N/V
183584	07/08/21	13267702	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0080981	8A2XCHLM2HA110969
183591	08/08/21	18253402	R	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHJ0213211	8CXSMASHFKVC03980
183600	08/08/21	16045502	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHF1359019	
								8CVXCH2G2JA233259
183606	08/08/21	17741402	R	S/D	M	MOTOMEL	G032907	8ELM12110GB032907
183612	09/08/21	13267902	R	ADULT	M	CORVEN	JL1P52FMH1112201882	N/V
183613	09/08/21	13267802	R	S/D	M	GILERA	LF1P50FMHA1336983	8CXSMASHTBGF00633
183631	10/08/21	18653002	R	S/D	M	MOTOMEL	LF1P52FMIB1087483	N/V
183633	10/08/21	18653302	R	S/D	M	MOTOMEL	169FML8C101008	LB420YCC3CC100661
183648	11/08/21	18533502	R	S/D	M	GUERRERO	7008897	N/V
183657	11/08/21	18578102	R	S/D	M	APPIA	DY162FMJ2B3038400	8BPS4KLT8BC013596
183661	11/08/21	18533702	R	A009OQV	M	ZANELLA	LF1P52FMHG1189014	N/V
183663	11/08/21	18533802	R	S/D	M	MONDIAL	620417	N/V
183682	12/08/21	18772702	R	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHZC036637	N/V
183684	12/08/21	18099902	R	S/D	M	HONDA	KC08E2C709228	8CHKC0820DP004565
183694	12/08/21	18534502	R	ADULT	M	GILERA	KT1P52FMHD0003252	N/V

183699	13/08/21	14335902	R	S/D	М	MOTOMEL	162FMJ2E000269	LB415YC57EC100423
183700	13/08/21	18534602	R	542KJG	М	GILERA	D068639	8ELM12110DB068639
183701	13/08/21	13492701	R	S/D	M	MOTOMEL	7062496	8ELM151107B062496
183703	13/08/21	14336102	R	S/D	M	BRAVA	RW152FMH180100593	8DYC1107DJV078324
183722	13/08/21	18798501	R	S/D	M	GUERRERO	KT162FMJD0000980	N/V
183725	13/08/21	18535002	R	S/D	M	GILERA	LF162FMJA1357032	LF3PCKD02B1011978
183752	15/08/21	18656102	R	A086LIM	M	HONDA	JA37E3857652	N/V
183767	16/08/21	13268602	R	S/D	М	GILERA	AD1P52FMHJ0023922	8CXSMASHSJGS11486
183771	16/08/21	12352701	R	598DNJ	M	HONDA	HA07E67612377	8CHHA07007L011991
183774	16/08/21	12353001	R	689DLV	M	GILERA	LF1P50FMH 81007807	LYLXCGL5981094138
183782 183798	16/08/21 18/08/21	12353301 13493501	R R	S/D S/D	M M	GILERA GUERRERO	LF1P50FMHB1267914 JL1P50FMH10A132456	8CXSMASHFCGC16611 8A2XCHLL2AA018466
183800	18/08/21	13493601	R	055GYC	M	APPIA	152FMHA0453485	8BPC4DLE9AC005785
183801	18/08/21	18610802	R	896GII	M	CORVEN	1P52FMHA1049606	N/V
183815	18/08/21	18611302	R	S/D	M	KELLER	KN152FMHJ0009804	N/V
183825	18/08/21	18675702	R	S/D	M	APPIA	152FMH08423347	N/V
183830	18/08/21	18798901	R	529KYB	М	YAMAHA	1ES2049942	8C6KG051500038141
183831	18/08/21	18798801	R	710EJM	M	BAJAJ	JCGBRG46052	MD2JCS3789VG00554
183838	19/08/21	18676002	R	S/D	M	MOTOMEL	G077425	8ELM15110GB077425
183849	20/08/21	18139102	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0032019	8A2XCHLL4EA074172
183855	20/08/21	18850302	R	ILEG	M	GILERA	1P50FMH06005814	LYLXCGL5261005023
183869	20/08/21	18676302	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG255068499	LTMPCG58955068485
183870	20/08/21	18647602	R	S/D	M	GILERA	LF1P50FMHB1311330	8CXSMASHTCGC16173
183871	20/08/21	18799501	R	S/D	М	GILERA	AD162FMJG0042280	8CPSAH150G0001137
183872	20/08/21	18676402	R	S/D	M	GILERA	LF1P50FMHB1009673	8CXSMASHFBGR07745
183876	20/08/21	12353501	R R	S/D A129FRL	M	ZANELLA	161FMJB1025172	8A6PCKD0ZBS501009
183889	21/08/21	12398202			M M	KELLER	KN152FMHL0004898	8E71CDA70M0005493
183907 183908	22/08/21 22/08/21	18670102 17182702	R R	S/D S/D	M	ZANELLA GILERA	162FMJA5034442 LF162FMJA1024354	LF3XCGB078A004596 LF3PCKD02A1007721
183909	22/08/21	18970202	R	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0031699	8A2XCHLX6EA025039
183911	22/08/21	18621102	R	S/D	M	DADALT	1P52FMHA1004124	8DDD23232AA002402
183915	22/08/21	18611702	R	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH08062090	N/V
183920	22/08/21	18840602	R	667EVN	М	GUERRERO	AD1P52FMHG0031612	LB7PCHLB092110277
183926	22/08/21	18813202	R	S/D	M	MOTOMEL	H039389	8ELM68150HB039389
183928	22/08/21	18813402	R	S/D	M	YAMAHA	E387E034177	LBPKE095980099409
183929	22/08/21	18139302	R	S/D	M	GARELLI	38440	1098710
183937	22/08/21	13269502	R	251GFW	M	GUERRERO	1P52FMH0A002661	8A2XCHLN1AA012109
183939	22/08/21	12353801	R	704IBZ	M	GUERRERO	157FMI0B702871	LAAACJLR9B1121288
183940	22/08/21	12353901	R	S/D	М	MONDIAL	JL1P52FMH2008201702	LCMML11A9L2059666
183957	23/08/21	18813502	R	515KOC	M	GIELRA	1P50FMHD0079816	8CXSMASHFEGR00149
183964 183970	23/08/21 23/08/21	18850702	R R	S/D S/D	M	GUERRERO	M152FMHZ070001112 SQ162FMJE0002085	N/V LF3PCKD02E2005726
183970	25/08/21	18799801 18890302	R	S/D S/D	M M	GILERA ZANELLA	161FMJA1005824	LF3PCKD02E2005726 LF3PCKD00AD001530
183985	25/08/21	17638402	R	ILEG	M	GILERA	AD1P52FMHF0015335	8CXSMASHSFGS00710
183988	25/08/21	17638602	R	ADULT	M	CORVEN	1P52FMHG1526740	8CVXCH2GSFA107999
183997	25/08/21	18851502	R	S/D	М	MOTOMEL	B039861	8ELM15110BB039861
183998	25/08/21	18890602	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHD1025833	N/V
184004	25/08/21	17639002	R	048IHS	M	SUZUKI	157FMI2A1P58087	LC6PCJK68C0004813
184033	26/08/21	17639702	R	591FAI	M	GILERA	LC1P50FMH08063302	N/V
184036	26/08/21	18852502	R	S/D	M	GUERRERO	LC162FMJNK290663	8A2YCLNA8GA000159
184041	26/08/21	18538102	R	615FAI	M	GUERRERO		8A2XCHLNX9A010998
184044	26/08/21	14246202	R	038LBI	М	GILERA	AD1P52FMIF0027152	8CXREV125F0000738
184046	26/08/21	14246302	R	S/D	M	APPIA	152FMHA0447681	8BPC4DLEXAC007724
184047	26/08/21	14246002	R	S/D 187JHN	M	GILERA	AD1P50FMHJ0106417	8CXSMASHFJVC02100
184056 184057	27/08/21 27/08/21	18891302 18853002	R R	178EQS	M M	HONDA GUERRERO	SDH154FMI3C3200185 161FM22008011832	8CHPCJ0E1DL000994
184058	27/08/21	18852902	R	ILEG	M	BAJAJ	JEZWGK33953	LAAECKLA180004059 8CVA17CZ0GA010913
184063	27/08/21	18853402	R	S/D	M	HONDA	HA07E67600471	8CHHA07007L000896
184082	27/08/21	18853702	R	S/D	M	YAMAHA	E3L5E286616	N/V
184086	27/08/21	18539402	R	S/D	М	MOTOMEL	F004326	N/V
184088	27/08/21	18871002	R	S/D	M	MONDIAL	1P52FMH81170499	N/V
184089	27/08/21	18982002	R	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2B5834059	8CHPCGB21CL013838
184092	27/08/21	18678702	R	S/D	M	HONDA	JA37E3818575	8CHJA3700JP015385
184093	27/08/21	18871202	R	S/D	M	APPIA	DY152FMHC1297485	8BPC4DLB1C6051474
184094	27/08/21	18679002	R	S/D	М	GUERRERO	AD1P52FMHE0025334	8A2XCHLL0EA072323
184115	28/08/21	19024702	R	S/D	M	GUERRERO		8A2XCHLM3EA088461
184120	28/08/21	18982802	R	S/D	M	ZANELLA	DY152FMHD5159127	N/V
184132 184143	28/08/21 29/08/21	12354301 18679202	R R	S/D S/D	M M	YAMAHA MOTOMEL	E3E8E002719 H093092	8C6KE134190002995 8ELM15110HB093092
184143	29/08/21	18679202	R	S/D S/D	M	HONDA	JA37E3818027	N/V
184158	29/08/21	18540002	R	S/D S/D	M	MOTOMEL	F002014	8ELM66250FB002014
184163	29/08/21	18983502	R	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGA3D33555	8AHMS1100BR009712
184167	29/08/21	18845802	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHA1011479	8CVXCH2G1AA005155
184170	29/08/21	18893102	R	S/D	М	GUERRERO	150FM32007036736	N/V
184178	29/08/21	18612602	R	S/D	М	YAMAHA	E3D5E064546	8C6KE1274A0028524
184181	29/08/21	18248701	R	ADULT	M	GILERA	1P52FMH0B024371	N/V
184184	29/08/21	12354501	R	S/D	M	YAMAHA	E315E000387	9C6KE0140Y0000361
184195	30/08/21	18960302	R	193KKO	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0055069	N/V
184198	30/08/21	18846502	R	S/D	M	APPIA	DY152FMHD5279631	8BPC4DLB1EC075292
184208	30/08/21	18854402	R	269ECX	M	KYMCO	KB203908248	N/V

184210	30/08/21	18960502	R	S/D	M	CORVEN	162FMJC1004391	LF3PCKD08CA002591
184212	30/08/21	18819502	R	A016QLO	M	CORVEN	1P52FMHG1647364	8CVXCH2G3GA133678
184231	31/08/21	18854902	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0060643	8A2XCHLL2JA108734
184235	31/08/21	18893502	R	ADULT	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0057499	LSRXCHLH4D1016235
184249	31/08/21	19120502	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0077115	8A2XCHLL1HA100764
184252	31/08/21	18820002	R	S/D	M	MOTOMEL	1095370	8ELM68150IB095370
180016	10/11/20	14758502	R	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE00037	8A2XCHLL4EA067416
180124	22/11/20	15444002	R	S/D	M	BETAMOTOR	1P52FMH43240701	8BMBSU0041001177
180231	09/12/20	15796402	R	S/D	M	KELLER	KN162FMJK0003974	8E72A5B1XL0000875
180456	06/01/21	16172202	R	S/D	M	BAJAJ	JLZCFG73484	N/V
180834	22/02/21	16175502	R	S/D	M	MOTOMEL	LF1P50FMH81176306	8EGSMASHT8GC02800
181042	10/03/21	16685502	R	S/D	M	MONDIAL	161FMJC1028712	8AHJ23150CR004475
181253	27/03/21	15425902	R	S/D	M	GARELLI	66799	N/V
181936	06/05/21	17921202	R	ADULT	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0019884	8A2XCHLM0HA106757
182091	12/05/21	1794402	R	S/CH	M	GILERA	AD162FMJH0065851	8CXVC150SHCS801086
182116	12/05/21	17758902	R	S/D	M	GUERRERO	150FM32008022121	LAAAXKHG080006997
182161	14/05/21	17933202	R	S/D	M	MONDIAL	1P52FMHC1014984	N/V
182227	17/05/21	17926002	R	S/CH	M	GILERA	LF162FMJB2198458	8CXVC150SCCS13973
182243	17/05/21	17926402	R	S/CH	M	CORVEN	JL1P52FMH1107202437	8CVXCH2G1CA027949
182267	19/05/21	18021802	R	ILEG	M	GUERRERO	150FM32007032778	LAAAXKHGX70017200
182301	19/05/21	17967702	R	S/CH	M	CORVEN	1P52FMHH8123343	8CVXCH2GXHA173015
182330	28/05/21	17285902	R	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHH0089211	8CXSMASHTHGF00744
182726	24/06/21	17827902	R	S/D	M	CORVEN	1P52FMHJ2035746	8CVXCH2G3JA232282
182804	27/06/21	18298902	R	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ08314937	LHJPCKLA782542783
184262	01/09/21	18894402	RET	S/D	M	GILERA	1P50FMH0B409584	8CXSMASHTBGF01638
184264	01/09/21	18258302	RET	S/D	M	HONDA	JA37E3836495	N/V
184284	01/09/21	18874202	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P47FMFE0014968	LAAXCBLA1E1001354
184293	01/09/21	19121402	RET	A062RXF			H067269	
					M	MOTOMEL		8ELM36110HB067269
184320	03/09/21	18847902	RET	S/D	M	MONDIAL	1P52FMHJ1017494	N/V
184349	03/09/21	18988502	RET	657DHG	M	MOTOMEL	7026875	8ELM151107B026875
184353	03/09/21	19093002	RET	246HPP	M	GILERA	1P50FMH0B411179	N/V
184356	03/09/21	19092802	RET	SD	M	APPIA	152FMHA0907086	8BPC4DL87CC042486
184387	04/09/21	18989802	RET	ADULT	M	APPIA	DY152FMHC1297458	8BPC4DLB6CC050840
184391	04/09/21	19170402	RET	109KRM	M	MONDIAL	1P52FMH13121224	N/V
184417	05/09/21	19093802	RET	S/D	M	GILERA	KT1P50FMHD0010552	8CXSMASHEDGC01344
				S/D				
184424	06/09/21	18848902	RET		M	CORVEN	1P52FMH81269427	N/V
184435	06/09/21	18849702	RET	S/D	M	CERRO	1P52FMH13031801	N/V
184437	06/09/21	18750302	RET	S/D	M	GUERRERO	150FM3200704140	LAAXKHAB870008697
184441	06/09/21	18545802	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHC1520517	8CVXCH2G6FA105257
184446	06/09/21	18855602	RET	S/D	M	MOTOMEL	152FMH10A10251	LHJXCHLA6A2636680
								LIJACILA0A2030000
184455	07/09/21	18896902	RET	060GQQ	M	ZANELLA	1P52FMHA1285499	
184462	07/09/21	18938702	RET	916CDE	M	GUERRERO	150FM12000018393	N/V
184464	07/09/21	18838602	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0012879	8A2XCHLM6EA086591
184476	08/09/21	18750502	RET	S/D	M		1P52FMH61082490	8BMBSU00061004693
184483	08/09/21	18850002	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0B602900	8A2XCHLL5BA043296
184493	08/09/21	18750802	RET	S/D	M	GILERA	LF1P50FMH71204726	LYLXCGL5171076943
184511	08/09/21	19221502	RET	S/D	M	MOTOMEL	G047852	8ELM15110GB047852
184519	09/09/21	19190702	RET	S/D	M	CORVEN	KT1P52FMHD0051145	8A2XCHLN7DA019862
184533		13021602	RET	980LGF	M	GILERA	AD1P52FMIF0039886	8CXREV125F0001373
184537	09/09/21	18962602	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH71737571	LF3XCGB067A035854
184563	10/09/21	18898602	RET	S/D	M	KAWASAKI	KA110EE188876	N/V
184576	10/09/21	18546502	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8160435	8CVXCH2G3JA211853
184594	10/09/21	19125702	RET	S/D	M	HONDA	JA04E4C012589	8CHJA0420DP003050
184605	10/09/21	19222302	RET	ILEG	M	GILERA	LF1P50FMH81008375	LYLXCGL5781095336
184619	10/09/21	12356101	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0019431	8A2XCHLM0FA092047
184620	10/09/21	12356201	RET	889CKX	M	GILERA	JL1P50FMH04A890903	LYLXCGL0450001581
184622	11/09/21	12356301	RET	094AZU	M	HONDA	MD03E9102571	9C2MD0301NR202277
184623	10/09/21	18249101	RET	S/D	M	MOTOMEL	162FMJ14A21016	LHJYCKLA4F2714320
184626	11/09/21	19283802	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMHG0056948	8CXSMASHHSGGS09092
184663	12/09/21	19192202	RET	855KWC	M	BRAVA	1P52FMHF1662412	LRPXCHLB2F1618188
184666	12/09/21	18899502	RET	S/D	M	YAMAHA	1ES1001019	ME1KG0441B2001023
184668	12/09/21	16046402	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32008024758	LAAAXKHG880009212
184672	12/09/21	18621602	RET	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGP0078279	LC6PAGA1370832319
184681	13/09/21	19192402	RET	S/D	M	MOTOMEL	H018264	N/V
184683	13/09/21	19192302	RET	SD	M	MOTOMEL	F040907	N/V
184685	13/09/21	19192702	RET	ADULT	M	HONDA	SDH150FMG285042088	N/V
184717	14/09/21	19226002	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHC1003971	LF3XCHGG7CA002116
184719	14/09/21	18964702	RET	ADULT	M	GILERA	AD1P52FMHF0025849	8CXSMASHSFGS01357
184728	14/09/21	18964802	RET	S/D	M	MOTOMEL	D028904	N/V
184730	14/09/21	19226302	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH71575668	N/V
184749	14/09/21	19097902	RET	S/D	M	MOTOMEL	H071216	8ELM15110HB071216
184757	14/09/21	18878902	RET	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGA1D58366	8AHMS1100AR007438
184767	14/09/21	19227302	RET	A015LER	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0054634	8A2XCHLL1GA090395
184772	14/09/21	19361402	RET	102JSV	M	CERRO	162FMJ13011644	8CENH4110DX000660
184782	15/09/21	18856502	RET	062JJO	M	MOTOMEL	C022446	8ELM05150CB022446
184787	15/09/21	15052302	RET	S/D	M	MOTOMEL	B029326	8ELM15110BB029326
184789	15/09/21	19194602	RET	012LBZ	M	ZANELLA	LF1P52FMHF1191783	N/V
184796	15/09/21	19195002	RET	A061IGV	M	MOTOMEL	H015094	8ELM15110HB015094
184797	15/09/21	18857002	RET	113HEX	M	GUERRERO	1P50FMHB1012945	LYLXCGL54B1157783
184827	16/09/21	19195802	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMHH0047363	8CXSMASHSHGS15873

184834	16/09/21	19195902	RET	S/D	М	ZANELLA	1P47FMF0A901708	8A6H944AHBC903516
184838	16/09/21	19196002	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2850227656	LTMPCGB2385027600
184857	17/09/21	19196402	RET	S/D	M	BETA	1P52FMHB1051847	N/V
184865	17/09/21	18965902	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMHF1209673	N/V
184868	17/09/21	19196802	RET	S/D	M	MOTOMEL	C034385	8ELM36110CB034385
184871	17/09/21	18965602	RET	326JPO	M	HONDA	SDH150FMG2A5817523	N/V
184875	17/09/21	19197202	RET	527GCP	M	GUERRERO	1P50FMH09700256	8A2XCHLX29A008325
184876	17/09/21	18965802	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMHJ0012133	8CXSMASHSJGS04577
184889	17/09/21	19127402	RET	515HOF	M	GUERRERO	LC152FMHIA069998	8A2XCHLE8BA001125
184899	17/09/21	12357701	RET	S/D	M	HONDA	SDH157FMIC83017349	LALPCJF8X83138716
184900	17/09/21	18249901	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0023006	8A2XCHLX3EA026696
184904	17/09/21	18250001	RET	S/D	M	HONDA	JA04E4C014972	8CHJA0420DP005220
184912	18/09/21	14249502	RET	S/D	M	ZANELLA	1P52FMH81497295	LF3XCGB078A014397
184915	18/09/21	19227802	RET	A063HUW	M	CORVEN	1P52FMHH8147459	8CVXCH2G7HA194033
184916	18/09/21	19401602	RET	S/D	M	ZANELLA	LF1P52FMHG1314204	N/V
184923	18/09/21	19289602	RET	863HZG	M	MOTOMEL	B068260	8ELM15110BB068260
184926	18/09/21	19197502	RET	S/D	M	GUERRERO		8A2YCLLF7HA000735
184936	18/09/21	16046802	RET	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGA5D02182	8AHMS1100CR020692
184944	18/09/21	12358401	RET	S/D	M	HONDA	621644	RH9HD150LYT010282
184950	18/09/21	12358501	RET	S/D	M	ZANELLA	161FMJ91276373	LF3PCKD039D005731
184951	19/09/21	12358601	RET	S/D	M	MOTOMEL	1P52FMH71202628	LF3XCH2G17A016339
184957	19/09/21	19127702	RET	S/D	M	ZANELLA	50M501157	8A6MSS0AA5S023385
184965	19/09/21	19127802	RET	A086FRA	M	ZANELLA	LC157FMIJQ279641	8A6MAVRXZDC500095
184970	19/09/21	19127902	RET	946JVY	M	ZANELLA	1P52FMHZC010511	N/V
184977	19/09/21	12358901	RET	S/D	M	HONDA	MD34EE860551	8CHMD3400EP004833
184984	20/09/21	19402202	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2B5845185	N/V
184988	20/09/21	19198202	RET	S/D	M	GIELRA	LC1P50FMH08098506	8EGSMASHFBGR00762
185000	20/09/21	19198602	RET	435ICD	M	GILERA	LF1P50FMHB1188191	N/V
185011	20/09/21	19321402	RET	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHG0075282	8CXSMASHFGGC03739
185019	20/09/21	19128402	RET	S/D	M	ZANELLA	162FMJJ1026444	8A6RZM15ZJC400333
185043	20/09/21	18740802	RET	S/D	M	GUERRERO	KT163FMLE0000904	8A2XCLLD7DA001503
				S/D				
185047	20/09/21	18740302	RET		M	ZANELLA	LF1P50FMH81060398	N/V
185051	20/09/21	12359201	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0B700980	N/V
185052	20/09/21	12359301	RET	S/D	M	MOTOMEL	B044171	N/V
185056	21/09/21	12359801	RET	S/D	M	MONDIAL	1P52FMH71203464	N/V
185062	21/09/21	19411902	RET	S/D	M	CORVEN	1P52FMHH8148836	8CVXCH2G1KA251219
185066	21/09/21	19081002	RET	394AFK	M	HONDA	HA07EG7600232	8CHHA07007L000862
185070	21/09/21	19322102	RET	061HBF	M	ZANELLA	161FMJB1005599	8A6PCKD0ZBC220951
185074	21/09/21	19322202	RET	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHE0033678	8A2XCHLZ0FA016730
185076	21/09/21	19412002	RET	S/D	M	GILERA	AD162FMJH0064800	8CXVC150SHCS00133
185080	21/09/21	19403402	RET	S/D	M	CORVEN	CVKA00A015706	8CVXCH2G6LA261536
185082	21/09/21	19228902	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0A205663	8A2XCHLL2BA030411
185084	21/09/21	19371102	RET	S/D	M	GUERRERO	8019360	N/V
185091	21/09/21	19229302	RET	ADULT	M	HONDA	SDH157FMIC83405875	8CHPCJF819L006726
185092	22/09/21	19199702	RET	S/D	M	ZANELLA	161FMJC1009693	LF3PCKD04CA005066
185105	22/09/21	13023102	RET	S/D	M	MOTOMEL	152FMH09002040	N/V
185120	22/09/21	18857702	RET	S/D	М	CORVEN	1P52FMHH8165002	8CVXCH2G9JA223294
185140	23/09/21	12359901	RET	S/D	M	GILERA	9023326	8ELM151109B023326
								8CXSMASHFBGC09907
185153	24/09/21	19470902	RET	S/D	M	GILERA	LF1P50FMHA1319212	
185166	24/09/21	19471002	RET	S/D	M	GIELRA	AD1P52FMHF0055397	8CXSMASHSFGS02982
185181	24/09/21	15006302	RET	S/D	M	BETA	1P52FMHC1144386	8BMBSU000D1018441
185201	25/09/21	16047402	RET	307JLV	M	HONDA	SDHFMI3C3204264	8CHPCJ0E1DL003728
185207	25/09/21	19365202	RET	S/D	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5826632	8CHPCHK00EL011991
185209	25/09/21	13025502	RET	S/D	M	GILERA	1P52FMH131212852	N/V
185211	25/09/21	19365102	RET	372GAL	M	GUERRERO		8A2XCHL23AA003429
185215	25/09/21	16047702	RET	S/D	M	GUERRERO		8A2XCHLL0FA079953
185228	26/09/21	18741902	RET	S/D	M	ZANELLA	163FMLB2046025	LF3PCMGC9BB001119
185230	26/09/21	19531802	RET	S/D	M	MOTOMEL	H020067	8ELM15110HB020067
185238	26/09/21	19323802	RET	S/D	M	GILERA	JL1P50FMH05A009333	LYLXCGL5651011535
185254	27/09/21	19451502	RET	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHJ0086371	8CXSMASHFJVC00231
185256	27/09/21	19472102	RET	574GWI	M	GUERRERO	N/V	8A2XCHLL2AA026227
185257	27/09/21	19472202	RET	ILEG		MONDIAL	162FMJ91004327	LF3YCK3A49D001198
					M			
185268	27/09/21	19083902	RET	S/D	M	GUERRERO	139FM2000000527	LAAXCDLB4Y0000360
185272	27/09/21	19084002	RET	S/D	M	GILERA	1P50FMHE0025610	8CXSMASHTEGC01960
185278	27/09/21	19324202	RET	S/D	M	MOTOMEL	H012889	8ELM12110HB012889
185279	27/09/21	19472602	RET	S/D	M	MOTOMEL	H003877	8ELM15110HB003877
185287	28/09/21	18999701	RET	044JEJ	M	ZANELLA	161FMJC1008967	LF3PCKD05CA004704
185292	28/09/21	18999901	RET	954JOI	M	ZANELLA	1P52FMHD1030535	N/V
185293	28/09/21	18969402	RET	S/D	M	MONDIAL	161FMJ81391151	LF3PCKD088D011099
185294	28/09/21	19000001	RET	ILEG	M	GILERA	162FMJ0A031180	LF3PCKD0XBF000457
185302	28/09/21	19416102	RET	ILEG	M	CORVEN	ZS162FMJ8D802975	LZSJCKLC3D5200715
185309	29/09/21	142336402	RET	S/D	M	GILERA	LF1P50FMHB1033082	8CXSMASHFBGC11934
185311	29/09/21		RET	347KEE		GUERRERO	KT1P52FMHE0010969	
		19472902			M			8A2XCHLM7EA083277
185314	29/09/21	19473002	RET	690GUT	M	HONDA	LF1P50FMHA1229203	8CXSMASHFBGR05720
185321	29/09/21	14336802	RET	518JUK	M	ZANELLA	1P52FMHZC053219	N/V
185324	29/09/21	19473402	RET	829CQF	M	ZANELLA	1P52FMH61092955	N/V
1808648	31/08/18	-	SUB	S/D	Α	PEUGEOT	561706	800877
1808648	31/08/18	_	SUB	S/D	A	RENAULT	N/V	VF1C576B515535956
1811185	43601	5670	RET	H126	CAR	CARRIBAR	N/V	N/V
1011100	40001	3070	IXLI	11120	OAN	OMINIDAN	IN/ V	IN/V

\$ 2400 Ag. 26

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 439

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 23/08/2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma VILLA-LOBO Y FERNANDEZ S.A. CUIT Nº 30-71598085-8, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar la renovación de sus antecedentes de inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sra. QUARTUCCI LAURA NATALIA, directora suplente integrante con el 50% de participación societaria, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial:

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 985/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de mayo/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley Nº 12.510 y Dcto. Regalmentario Nº 2038/2013-, la agente QUARTUCCI LAURA NATALIA DNI 27.668.706 revista como titular de un cargo de Jefe de Sala en el Hospital Jose M. Cullen dependiente del Ministerio de Salud;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley Nº 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de renovación de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma VILLALOBO Y FERNANDEZ S.A. CUIT Nº 30-71598085-8, (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso:

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Es-

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de renovación como proveedor a la empresa VILLALOBO Y FERNANDEZ S.A. CUIT Nº 30-71598085-8.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 307/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

> EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de renovación como proveedor a la firma VILLALOBO Y FERNANDEZ S.A. CUIT Nº 30-71598085-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Registrese, comuníquese y archívese.

37179 Ag. 26 Ag. 29

RESOLUCIÓN Nº 445

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 23/08/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes:

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los

Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABAT ROMERO IGNACIO GERMAN CUIT N° 20-30165837-1 y ROSENHURT CLAUDIO GABRIEL CUIT N° 23-14854678-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

37180 Ag. 26 Ag. 29

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

CONCURSOS DOCENTES

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Asignatura: Relaciones Internacionales
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Período de inscripción: del 5 de septiembre de 2022 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

La inscripción al concurso docente, mediante el llenado de la solicitud de inscripción (fcpolit.unr.edu.ar/concursos solicitud de inscripción), así como la documentación probatoria requerida deberá ser enviada digitalmente a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera: https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-524-JTP-y-Ayud-1-.pdf

Inscripción e informes: direccionconcursos@fcpotic.unr.edu.ar Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente Facultad de Ciencia Política y RRII - UNR

\$ 100 481948 Ago. 26

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN Nº 592

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133619-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de

Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario; Que mediante Decreto Nº 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del De-

partamento General López; Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el vigésimo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN. CIENCIA Y TECNOLOGÍA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el vigésimo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos Nºs 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución -

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.

S/C 37168 Ag. 25 Ag. 29

RESOLUCIÓN Nº 593

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133731-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto Nº 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López:

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el vigésimo primer listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el vigésimo primer listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos Nºs 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte inte-

grante de la presente resolución.-ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese. S/C 37169 Ag. 25 Ag. 29

RESOLUCIÓN Nº 598

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133486-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la implementación de la Convocatoria "Plan de Excelencia en Investigación Científica: Proyectos de Investigación y Desarrollo (SF PEIC I+D 2022)", como así también sus Bases y Condiciones, diseñadas por la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación -AsaCTel- en el marco de las funciones encomendadas por la Lev N° 13742;

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), apoyar actividades que tiendan a aumentar la cantidad y mejorar la calidad de Recursos Humanos en I+D, incrementar los grupos interdisciplinarios de I+D, establecer y perfeccionar redes internacionales de I+D;

Que serán destinatarios de la convocatoria instituciones del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación públicas y/o privadas sin fines de lucro radicadas en la Provincia de Santa Fe, que posean investigadores, tecnólogos y/o profesionales formados y activos que garanticen la infraestructura de personal, servicios e instalaciones necesarios para la concreción del proyecto;

Que las instituciones que deseen postularse deberán hacerlo a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional con sede en la Provincia de Santa Fe, responsables de la administración y rendición técnica y contable de los fon-

Que para la selección de los proyectos a financiar se priorizarán aquellos cuyo objeto de investigación se inscriba en alguna de las temáticas estratégicas provinciales definidas en las Bases y Condiciones (Ambiente y Cambio Climático; Acuicultura; Ciencias de la Vida, Cannabis; Ciencias Sociales y Económicas);

Que en pos de corregir desigualdades preexistentes, con un criterio de "Desarrollo Territorial y Arraigo", se ha definido un cupo del 25% del financiamiento para aquellos proyectos cuya ejecución se desarrolle fuera de los Departamentos La Capital y Rosario;

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13742 menciona que: "La Provincia de Santa Fe promoverá y financiará actividades con base en la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de asegurar la consolidación del Sistema Provincial de Innovación como herramienta clave para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de los santafesinos, la dinamización de las economías regionales, la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científicotecnológicas y de innovación, existente y potenciales en el territorio"; Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un pre-

supuesto de \$ 125.000.000 canalizándose las erogaciones en la Categoría Programática 19.000.00 - Agencia Santafesina de Ciencia y Tecnología;

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Jurisdicción, impulsando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la Convocatoria "Plan de Excelencia en Investigación Científica: Proyectos de Investigación y Desarrollo (SF PEIC I+D 2022)", en el ámbito la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-S/C 37170 Ag. 25 Ag. 29

RESOLUCIÓN Nº 634

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133876-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos

tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto Nº 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el vigésimo segundo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el vigésimo segundo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos Nºs 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-S/C 37171 Ag. 25 Ag. 29

RESOLUCIÓN Nº 306

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133227-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de transporte colectivo de pasajeros por los caminos de la Provincia se encuentran regulados por la Ley N° 2499; Que el artículo 51 de la Ley N° 2499 establece que "las empresas de-

berán hacer conocer al público por medio de los diarios y por avisos colocados en los puntos terminales, paradas intermedias y en el interior de los vehículos, el itinerario de sus servicios y los horarios correspondientes";

Que el objetivo del legislador al redactar el precitado artículo consiste en asignar a las empresas prestadoras del servicio público de transporte de pasajeros por automotor la obligación de dar amplia difusión a toda aquella información importante que le permita al pasajero la planificación de su viaje;

Que resulta menester avanzar en la incorporación de tecnologías que permitan la publicación de cuadros horarios e itinerarios del servicio de transporte de pasajeros por automotor en plataformas de servicios de mapas digitales de amplia difusión entre la población local;

Que dicho requisito será condición necesaria para la percepción del beneficio provincial referente al "Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de pasajeros de la Provincia de Santa Fe"

Que el Decreto Nº 0094/2020, modificado por Decretos Nºs. 0541/2020 y 0064/2021 crea el "Fondo de Asistencia la Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe", designando como autoridad de aplicación a la Secretaría de Transporte, facultada, mediante el artículo 5º del Anexo A del último de los Decreto citados, a los fines de establecer los requisitos para acceder a las compensaciones del FATSF;

Que las empesas prestadoras de servicios de transporte de carácter público que reciben beneficios del Estado Provincial, a partir del Fondo Compensador del Transporte Automotor Urbano e Interurbano creado por Ley Nº 13462 y del Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe, han implementado Sistemas de Gestión de Flota (Localización Automática de Vehículos) en el seno de sus organizaciones

Que la Resolución Nº 371/15 de la Subsecretaría de Transporte, referida al Fondo Compensador de Transporte, en su artículo 3º, inciso 2, dispone que siendo la Subsecretaría de Transporte la autoridad de aplicación, será la responsable de certificar el cumplimiento de los servicios declarados, a cuyo efecto, las empresas deberán contar con un Sistema de Localización Automática de Vehículos basado en geoposicionamiento satelital de los mismos, abierto a la autoridad de aplicación, ajustándose a los requisitos técnicos y plazos de instalación que se determinen;

Que los medios tecnológicos implementados para la percepción de los beneficios otorgados por el Estado Provincial permiten desarrollar sistemas de comunicación al público usuario en tiempo real (de acuerdo a los parámetros informáticos de sistema), indicando la desviación horaria entre el horario autorizado y el de prestación;

Que en ese sentido, resulta importante avanzar en la incorporación de nuevos canales informativos que permitan mejorar el servicio prestado a los usuarios;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial deberán, a su cargo, instrumentar un "Sistema de Información en Tiempo Real" donde los usuarios puedan consultar los recorridos, las paradas y los horarios autorizados, así como también la desviación horaria entre el horario autorizado y el de prestación.-ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la información deberá ser accesible a

través de sitios web y aplicaciones de mapas para telefonía celular de amplia difusión.-

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que las empresas prestatarias deberán dar cumplimiento a la presente en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, prorrogables por otros sesenta (60) días corridos.-

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que los cambios en horarios y/o recorridos autorizados por la Secretaía de Transporte deberán ser actualizados en las distintas plataformas de manera previa a la implementación de los

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase que lo estipulado en los artículos precedentes será requisito para acceder al Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe creado por Decreto Nº 0094/2020.-

ARTÍCULO 6º.- Establézcase que las empresas deberán presentar en forma mensual ante la Secretaría de Transporte una Nota en carácter de Declaración Jurada informando que se ha cumplimentado con lo establecido.

ARTÍCULO 7º.- Dispóngase que la presentación mencionada en el artículo anterior se realizará conjuntamente con el Anexo A de auerdo a lo establecido en la Resolución Nº 001/2020.-

ARTÍCULO 8º.- Establézcase que la información publicada por las empresas podrá ser utilizada para temas inherentes a la fiscalización de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor regulado por Ley Nº 2499.-

ARTÍCULO 9º.- Apruébese el ANEXO ÚNICO para la implementación del "Sistema de Información en Tiempo Real", el que se agrega y forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 10°.- Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a adherir a las medidas dispuestas en la presente resolución, a los fines de que procedan en consecuencia en relación con los operadores de medios de transporte de pasajeros de la jurisdicción municipal o comunal.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-ANEXO ÚNICO

DEFINICIONES

Prestataria de servicio público de jurisdicción provincial: se consideran empresas prestatarias todas aquellas personas humanas y jurídicas que ejecutan servicios regulares de transporte público de pasajeros interjurisdiccionales dentro de la Provincia de Santa Fe, sobre la base de una concesión, permiso o cualquier otro tipo de autorización administrativa expresa, emitida por la autoridad provincial, que presten el servicio bajo pautas de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad, habitualidad y uniformidad, en igualdad de condiciones para los usuarios, y que dicho servicio esté sujeto a una tarifa expresamente regulada.

Línea de transporte: es la concesión, permiso o cualquier otro tipo de autorización administrativa expresa, emitida por la autoridad provincial, para realizar transporte de pasajeros entre dos localidades con itinerarios, horarios y días de prestación definidos.

Identificación de la Línea: es la identificación que la prestataria le dará a cada línea de transporte específica, concordante con el cartel identificatorio de línea dispuesto en el vehículo que presta el servicio, y que debe comunicar a la autoridad de aplicación. A través de esa identificación el público usuario tendrá acceso a toda la información referida a cada ser-

vicio, incluyendo detalles de recorridos, paradas y horarios autorizados. Servicio de Transporte: es aquel servicio que se realiza en el marco de una línea de transporte, con un recorrido específico, que inicia en una estación de ómnibus o parada cabecera de la localidad de origen y finaliza en la cabecera de la localidad de destino, con horario de salida y llegada determinado, cuyo itinerario y tráfico de intermedia se encuentra autorizado expresamente.

Identificación del servicio: es una nomenclatura única e irrepetible para cada servicio de una línea de transporte, asignado por la prestataria por cada día de prestación, y que se utilizará para brindar información al público usuario.

Cabeceras: estaciones de ómnibus o paradas autorizadas por la autoridad jurisdiccional donde comienza y finaliza un recorrido.

Recorrido: es el recorrido entre cabeceras que tiene la prestataria autorizado por la Jurisdicción Provincial, teniendo en cuenta su sentido, contemplando las disposiciones vigentes dentro de las respectivas jurisdicciones municipales o comunales que transite a su paso referentes a tráfico público. Se considera cada variación de recorrido como un recorrido independiente debiendo la prestataria contar con la autorización de la jurisdicción que corresponda por cada uno de ellos.

Horarios: son aquellos horarios autorizados expresamente por la Autoridad Provincial en referencia a un punto específico, referido a una estación de ómnibus o parada principal de

una localidad que la prestataria tiene permitido realizar tráfico de pasa-

Paradas: son todas aquellas paradas que la prestataria tiene autorizadas por el municipio o comuna dentro de su jurisdicción, ya sea una estación de ómnibus o parada principal, así como una parada habitual dentro del recorrido autorizado.

Horarios de paradas: son los horarios que, referidos a la ubicación y horario de las paradas autorizadas por la jurisdicción provincial, se determinan por algoritmos matemáticos. Estos horarios deben ser fijos para cada recorrido específico, debiendo tener en cuenta las condiciones normativas de tránsito para cada tramo del mismo y las velocidades medias de prestación de servicio.

Desviación horaria: es el desvío entre el horario de parada y el horario que se estima, en más o menos minutos, calculado a partir de la ubicación de la unidad reportada por sistema de localización automática de vehículos, teniendo en cuenta las condiciones normativas de tránsito para cada tramo del recorrido y las velocidades medias de prestación de servicio. Esta desviación es sólo indicativa y se debe informar a los efectos que los usuarios pueden planificar sus viajes de un modo más eficaz.

CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR EL SISTEMA DE IN-FORMACIÓN WEB.

El sistema de comunicación en tiempo real deberá ser accesible para cualquier usuario con internet. Las empresas deberán procurar el acceso masivo a la información, debiendo brindarla a través de aplicaciones existentes de amplia difusión y pudiendo ofrecer además aplicaciones pro-

- La información brindada al usuario debe contener los siguientes datos: a) Estática: identificación de línea, identificación de servicio, recorrido, paradas, horarios. En cuanto a los horarios estáticos a informar se debe especificar si son de salida, llegada o paso por cada parada; b) Dinámica: el horario estimado de paso por la parada seleccionada y
- la desviación en más o menos minutos referido al horario estático de paso o salida;
- c) Alertas: toda información que sea relevante para informar al usuario, entre las que se pueden contemplar: paro de transporte, corte de ruta, desvíos de recorridos, atrasos por desvíos de recorridos, en caso de imposibilidad de paso por la parada seleccionada informar las paradas más cercanas

El sistema deberá ofrecer al usuario la información de dos formas distintas:

- a) Texto: usando el formato que desee siempre que no genere dudas en su lectura;
- b) Mapa: visualización de recorridos y paradas e información asociada con llamadas, carteles, menús desplegables u otro método que no genere dudas en su lectura.

REQUERIMIENTOS.

Establézcase que a los efectos de que las empresas accedan a las acreencias correpondientes al Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe deberán cumplimentar íntegramente con las exigencias indicadas mediante la presente.

Cuando un beneficiario no cumplimente en tiempo y forma con lo establecido mediante la presente, desde la Secretaría se podrán retendrán las acreencias por un plazo de sesenta (60) días. Vencido dicho plazo y de persisitr el incumplimiento, se perderán tales acreencias, liquidándose entre los demás beneficiarios habilitados en el mes de la liquidación de origen, aplicando los FPPP ajustados a las empresas habilitadas en el mes de origen de la retención. Si se subsana el incumplimiento dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, se liberarán los fondos retenidos en la liquidación inmediata subsiguiente.-

RESOLUCIÓN Nº 307

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00702-0001273-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2310/80 la Provincia de Santa Fe declaró la vigencia del "Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros" en conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 606/75 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación:

Que el citado reglamento fue incorporando distintos aspectos que hacen a los cambios tecnológicos relativos a la fabricación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por

Que a los efectos de la correcta aplicación de los criterios técnicos establecidos por el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros, resulta necesario definir los límites geográficos dentro de los cuales se podrá utilizar cada tipo de vehículo normado en el Capítulo 2º de la Resolución Nº 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación, que ordena y compila la precitada Resolución Nº 606/75 a la cual se adhiere por Decreto Nº 2310/80;

Que de acuerdo a las características técnicas establecidas, las prestaciones y capacidades definidas para las unidades de transporte de pasajeros se pueden equiparar a los servicios otorgados por esta Jurisdicción según las singularidades propias del territorio y de sus habitantes, donde la frecuencia, índice de pasajeros transportados, velocidad comercial, cantidad de paradas, presentan en gran parte de su recorrido una caracterización asimilable a un típico servicio urbano y suburbano;

Que la Ley Provincial Nº 13133, al adherir a la Ley Nacional Nº 24449, define las condiciones que se deben cumplir en áreas urbanas y fuera de ellas, las que adecúan y complementan el Reglamento para lá Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros;

Por ello, en virtud de lo normado por la Ley de Transporte N° 2499 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13133 por la cual la Provincia adhiriera a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que serán considerados servicios provinciales de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano, a los fines de aplicación de la presente, aquellos cuyo recorrido transcurre dentro de los límites de las regiones metropolitanas establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 2499.-

ARTÍCULO 2º.- Determínese que la carga útil de los vehículos destinados a prestar los servicios descriptos en el artículo 1º de la presente, se condice con aquella establecida en el Capítulo 2º de la Resolución Nº 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación que ordena y compila la Resolución Nº 606/75 de dicha Secretaría, acorde a lo estipulado por Decreto Nº 2310/80.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-S/C 37173 Ag. 25 Ag. 29

RESOLUCIÓN Nº 307

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00702-0001273-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2310/80 la Provincia de Santa Fe declaró la vigencia del "Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros" en conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 606/75 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la

Que el citado reglamento fue incorporando distintos aspectos que hacen a los cambios tecnológicos relativos a la fabricación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por automotor;

Que a los efectos de la correcta aplicación de los criterios técnicos establecidos por el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros, resulta necesario definir los límites geográficos dentro de los cuales se podrá utilizar cada tipo de vehículo normado en el Capítulo 2º de la Resolución Nº 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación, que ordena y compila la precitada Resolución Nº 606/75 a la cual se adhiere por Decreto Nº 2310/80;

Que de acuerdo a las características técnicas establecidas, las prestaciones y capacidades definidas para las unidades de transporte de pasajeros se pueden equiparar a los servicios otorgados por esta Jurisdicción según las singularidades propias del territorio y de sus habitantes, donde la frecuencia, índice de pasajeros transportados, velocidad comercial, cantidad de paradas, presentan en gran parte de su recorrido una caracterización asimilable a un típico servicio urbano y suburbano;

Que la Ley Provincial Nº 13133, al adherir a la Ley Nacional Nº 24449, define las condiciones que se deben cumplir en áreas urbanas y fuera de ellas, las que adecúan y complementan el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros;

Por ello, en virtud de lo normado por la Ley de Transporte Nº 2499 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 13133 por la cual la Provincia adhiriera a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que serán considerados servicios provinciales de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano, a los fines de aplicación de la presente, aquellos cuyo recorrido transcurre dentro de los límites de las regiones metropolitanas establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 2499.-

ARTÍCULO 2º.- Determínese que la carga útil de los vehículos destinados a prestar los servicios descriptos en el artículo 1º de la presente, se condice con aquella establecida en el Capítulo 2º de la Resolución Nº 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación que ordena y compila la Resolución Nº 606/75 de dicha Secretaría, acorde a lo estipulado por Decreto Nº 2310/80.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN Nº 0046

SANTA FE, 23 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00901-0112433-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia gestiona autorización para utilizar software propietario; y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Titulo IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación - Artículo 30;

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas; Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07 en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Publica a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una

que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que tos planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle: 2 (dos) Licencias de Corel Draw Graphic Suite 2021 o posterior.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

S/C 37166 Ago. 25 Ago. 29

RESOLUCIÓN Nº 0047

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 AGO 2022

VISTO:

El Expediente Nº 00108-0014908-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión gestiona la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º:

Que la Ley N° 13.920, en su articulo 10° incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma el Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración:

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que sí bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-2 (dos) licencias del Vmware Vcenter 7 Standard

- 112 (ciento doce) licencias OLP de Vmware vCloud Suite 2019 Standard

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 37158 Ago. 25 Ago. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 444

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/08/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A CUIT N° 30-56231788-7, ASCENSORES G.N.V S.A.S CUIT N° 33-71703948-9, DEGANI JUAN PABLO CUIT N° 20-21885796-6 y SUSMANN IVAN LEANDRO CUIT N° 20-31700812-1.

ÁRTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGROQUIMICA ROSARIO S.A CUIT N° 30-56197679-8, COOPERATIVA DE TRABAJO EDILCO LIMITADA CUIT N° 30-71466371-9, LOGRO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A CUIT N° 33-71066012-9, MARKLEAN S.R.L CUIT N° 33-71652435-9, NEMO S.A CUIT N° 30-70956125-8 y ROSPAW S.R.L CUIT N° 30-70738276-3.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cuatro (4) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CLEAN PEL SRL CUIT N° 30-71590870-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese. S/C 37177 Ag. 25 Ag. 26

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 75/22 de fecha 20 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14123 referenciado administrativamente como "TEGAZI, ZAIRA SOLANGE s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROPTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARISEL VIVIANA FERNANDEZ - DNI 23.640.096 – FALLECIDA - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 75/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ZAIRA SOLANGE TEGAZI -DNI 48.898.656 – Nacida en Fecha 07 de Septiem-

bre de 2011 - hija de la Sra. Marisel Viviana Fernandez - DNI 23.640.096 fallecida y del Sr. Matias Gonzalo Tegazi - DNI N.º 32.779.778 - actualmente privado de su Libertad en la Unidad I – Instituto Correcional Modelo de Coronda – sito en calle Belgrano N.º 2421, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente ZAIRA SOLANGE TEGAZI - DNI 48.898.656 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomia Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto al Sr. Matias Gonzalo Tegazi – DNI N.º 32.779.778 – conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. - Fdo. María Florencia Ghiselli. - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá du-plicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 75/22 de fecha 20 de Mayo de 2022. la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14123 referenciado administrativamente como "TEGAZI, ZAIRA SOLANGE s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROPTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. MATÍAS GONZALO TEGAZI - DNI 32.779.778 - ACTUAL-MENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN Nº 75/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ZAIRA SOLANGE TEGAZI -DNI 48.898.656 - Nacida en Fecha 07 de Septiembre de 2011 - hija de la Sra. Marisel Viviana Fernandez - DNI 23.640.096 - fallecida y del Sr. Matias Gonzalo Tegazi - DNI N.º 32.779.778 - actualmente privado de su Libertad en la Unidad I - Instituto Correcional Modelo de Coronda - sito en calle Belgrano N.º 2421, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente ZAIRA SOLANGE TEGAZI -DNI 48.898.656 sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomia Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto al Sr. Matias Gonzalo Tegazi – DNI N.º 32.779.778 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFI-QUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli.-Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.-Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37160 Ag. 24 Ag. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000628

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO UTILITARIO CON CHOFER PARA AG COMERCIAL OROÑO- TRASLADO DE PERSONA PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 885.000 - IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 07/09/2022 - HORA: 09.30 LEGAJO; TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE

LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 37145 Ag. 24 Ag. 26

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

ORDENANZA N° 5542/2022

La Municipalidad de Venado Tuerto hace saber que el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 5542/2022, promulgada por Decreto N° 244/22, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 02/08/22, en virtud de la cual se ha declarado que ha operado la Prescripción Adquisitiva a su favor relativa al inmueble situado en Lisandro de la Torre 1941 de la ciudad de Venado Tuerto, abandonado por sus dueños.

S/C 483473 Ago. 23 Ago. 29

COMUNA DE ALEJANDRA

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA (Ley Nacional 24.320)

La Comuna de Alejandra, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos del Artículos 1897, 1899 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley Nacional N° 21.477 (texto según Ley 24.320) y Ley Provincial Nº 12.115, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Sección 01, Parcela 003, Manzana N° 58, S/P/0000, Dominio inscripto en Registro General de Santa Fe al Tomo 107, Folio 185, N° 012826, Fecha 31/05/1978, Partida inmobiliaria 04-03-0000019774/0000-3, empadronado a nombre de Jorge Alejandro Moore, ubicado sobre 9 de Julio s/n de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier. Cuenta con una Superficie 1250,00 m2, y el lote tiene las siguientes medidas y linderos según título: veinticinco Metros de frente por cincuenta metros de fondo y linda: Por el Norte con Raúl Quiroga; al Sud con calle Pública; al este con Teresa G. de Long y al Oeste con sucesión de Espinosa. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Alejandra, Provincia de Santa Fe, sita en Thomás Moore N° 1.568 de esa localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 250 483466 Ago. 23 Ago. 29

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA (Ley Nacional 24.320)

La Comuna de Alejandra, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos del Artículos 1897, 1899 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley Nacional N° 21.477 (texto según Ley 24.320) y Ley Provincial Nro. 12.115, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Sección 01, Parcela 0002, Lote 4, Manzana 5, Plano N° 26998, Año 1959, Dominio inscripto en Registro General de Santa Fe al Tomo 83, Folio 122, N° 34619, Fecha 17/7/1959, Partida inmobiliaria 0403-00- 00019956/0001-2, empadronado a nombre de Elma Sin de Moore, Jorge Alejandro Moore Enrique Ernesto Moore, Juan Francisco Moore y Carlos Alberto Moore, ubicado en Zona Urbana s/n de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier. Cuenta con una Superficie 1.000,00 m2, y el lote tieme las siguientes medidas yiinderos según título: una manzana de terreno ubicada en el Distrito Alejandra del Departamento San Javier en esta Provincia compuesta de cien metros en sus cuatros costados lo que hace una superficie de diez mil metros cuadrados y designada con el número 5 en el plano de subdivisión formado por el agrimensor Don Julián H. Milia, lindando al Norte con calle que la separa de la manzana número 2, al Sud con calle que la separa de la manzana número 9, al Este con calle que la separa de la manzana número 6 y al Oeste con calle que la separa de la manzana número 6 y al Oeste con calle que la separa de la manzana número 6 y al Oeste con calle que la separa de la manzana número 6 y al Oeste con calle que la separa de la manzana número 6 y al Oeste con calle que la separa de la manzana número 6 y al Oeste con calle que la separa de la manzana número 9, al Este con calle que la separa de la manzana número 9 y al Oeste con calle que de la manzana número 4, todos del mismo plano. Quienes aleguen de-recho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Alejandra, Provincia de Santa Fe, sita en Thomás Moore N° 1.568 de esa localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Ago. 23 Ago. 29 483467

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 093 suscripto en fecha 5/1/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Bolado, Pablo Jesus DNI 34628603, ha sido extraviado por el mismo. \$ 230 4

483419

Ago. 23 Ago. 29 **COMUNA DE LUIS PALACIOS**

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAM-MATER ANDRES ALBINO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 — Tel: sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 — Tel: 03476-499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC DE. T° 0010 E° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022. \$ 250 483225 Ago. 23 Ago. 29

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de La Comunia de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAM-MATER IGNACIO MARTÍN y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábilas contados desde la última publicación do esta quiese en la días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sta en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908.
Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.
\$ 250 483226 Ago. 23 Ago. 29

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BOTA-RELLI NAPOLEÓN y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley: dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 -Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207831/0000 Inscripto su dominio a nombre de Botarelli Napoleón T 0012 F° 0024 N° 005406 fecha 24/03/1910 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

\$ 250 483228 Ago. 23 Ago. 29

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 y Nº 24.320 Ley Provincial № 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAM-MATTER VICTORIANO y/o herederos yio cesionarios yio cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso,en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476-499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, A99121. Descripcion dei inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 3 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC. DE T°10 E° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

\$ 250 483229 Ago. 23 Ago. 29

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 cita, llama y emplaza a BAMMA-TER BONIFACIA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

483230 \$ 250 Ago. 23 Ago. 29

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAM-MATER MARIA GÉNOVEVA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C. P.2142 - Tel:

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) P11 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATÉR SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. \$ 250 483231 Ago. 23 Ago. 29

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 Y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAM- MATER FRANCISCO ADRIÁN y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel-03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 2210811908 Registro General Rosario.

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 218 suscripto en fecha 17/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. – Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Longo Marcela DNI Nº: 22.777.731, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 48

483145

Ago. 23 Ago. 29

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 240 suscripto en fecha 17/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. – Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Longo Marcela DNI N°: 27.777.731, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 483151

Ago. 23 Ago. 29

CAJA FORENSE 2^a CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art.18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes del decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

- a) Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afliados activos del art.9 de la ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados.
- b) Un Director Titular (1) y un Director Suplente (1) representante de los afiliados activos según el art. 9 de la ley 4949 del padrón correspondiente al gremio de Procuradores.
- c) El acto eleccionario se llevará a cabo el día 01 de Noviembre del año 2022 de 8:00 hs. A 13:00 hs, en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: Rosario, San Lorenzo, Casilda, Villa Constitución y Cañada de Gómez de la Segunda Circunscripción y Melincué, Firmat, Venado Tuerto, y Rufino de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento estricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.
- d) La oficialización de las listas se operará el día 17/10/2022 hasta las 13:00 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la Caja Forense sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.
- e) Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 05/09/2022 por el término de diez días corridos en la Secretaría de Caja Forense de Rosario, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de Venado Tuerto, Villa Constitución, San Lorenzo, Melincué, Cañada de Gómez, Casilda, Rufino y Firmat; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeren necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario. Firmado Dr. George Hotham, Secretario; Dr. Lisandro Picasso Netri, Presidente.

COMUNA DE CHOVET

CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2022

Objeto: Obra de ejecución de mástil de caño estructural de la Plaza San Martín de 15 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 30/08/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quince mil (\$ 15.000)

\$ 450 482841 Ago. 17 Ago. 30

CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2022

Objeto: Obra de trabajo de recauchutaje de dos (2) gomas de medida 23-1-30 para Tractor Massey Ferguson 1195.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ocho mil (\$ 8.000)

\$ 450 482839 Ago. 17 Ago. 30

CONVOCATORIAS DEL DIA

NAHUEL PAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era. y 2da. CONVOCATORIA)

El directorio de NAHUEL PAN SA convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de Septiembre 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria o a las 18:00 en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Pasco 1478, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración del nuevo directorio.

\$ 50 483934

Ago. 26

SERVIPRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SERVI-PRAC S.A." para el día 31 de agosto de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear Nº 1670 piso 7mo. Oficina "B" de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos; la Memoria por el ejercicio cerrado el 31.03.2022. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Córdoba Nº 761 de la ciudad de Rosario, a partir del día 16/08/2022, pudiendo ser retirado de Lunes a Viernes en el horario 08 hs a 16 hs. Se fija como dirección de correo electrónico para la realización de las consultas pertinentes aorsaria@serviprac.com.ar, donde serán validas las mismas:
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31.03.2022, su aprobación y destinos;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.com.ar

\$ 350 482324 Ago. 22 Ago. 26

\$ 50 483173 Ago. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CONSTRUCCIONES ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I. SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva S.A.I.C.e I., convoca a asamblea ordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 14 de septiembre de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORĎEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asambléa.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 51º ejercicio cerrado el 30 de abril de
- 4) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en dicho período:
- 5) Consideración de la gestión cumplida por la Sindicatura en dicho período:
- 6) Consideración de la afectación de los resultados del 51º ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022 y acumulados a dicha fecha;
- 7) Retribución al Directorio y Síndico, art. 261 Ley 19.550; Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por finalización de funciones;
- 8) Designación de un síndico titular y un suplente por finalización de fun-
- 9) Designación de una o más personas para que realicen los trámites de inscripción en el Registro Público y/ en la Inspección General de Personas Jurídicas de lo decidido por las asambleas, con facultades de aceptar observaciones efectuadas por dichas reparticiones públicas.

SANTA FE, agosto de 2022.

MARÍA HORTENSIA OLIVA Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social, con una antelación a 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley No 19.550). \$ 500 484050 Ago. 25 Ago. 31

RESONANCIA BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 15 de septiembre de 2022, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Ratificación de la aprobación de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la ley 19550, referido al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31 de octubre de 2018, el ejercicio N° 13 cerrado el 31 de octubre de 2019 y el ejercicio N° 14 cerrado el 31 de octubre de 2020.

\$ 250 483683 Ago. 24 Ago. 30

BUYATTI S.A.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2022 a las 18:00. en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea:
- 2) Emisión de obligaciones negociables simples por un monto máximo no revolvente de hasta UVA 10.000.000 o su equivalente en otras monedas, bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA a realizarse en una o más emisiones individuales, bajo el Régimen PYME CNV Garantizadas (las Obligaciones Negociables PYME Garantizada);

 3) Delegación en el directorio de las más amplias facultades para su im-

plementación;

- 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse:
- 5) Otorgamiento de autorización al directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades relacionadas con la emisión y/o colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la echa T` da para la Asamblea.

\$ 250 483621 Ago. 23 Ago. 29

GENOFEED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Agosto de 2022, convocase a los accionista de Genofeed S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 30 de Agosto de 2022, a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolivar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2022.
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

3) Consideración de la Gestión del Directorio.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes.

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 hs.

\$ 250 483521 Ago. 23 Ago. 29

MUTUAL DEL PERSONAL SALESIANO MUPERSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal Salesiano MUPERSA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día de 01 de octubre de 2022 a las 9 hs. en su sede social sita en calle Pte. Roca 115, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados con fecha 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;
- 3) Renovación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Modificación estatutaria: denominación de la Mutual.
- Se deberán identificar mediante DNI.

Se encuentran a disposición en la sede de la institución los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios mencionados para ser consultado por los asociados.

\$ 230 483360 Ago. 23 Ago. 29

M.T.R. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de M.T.R. S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 09 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria que se desarrollará en la sede social de la empresa en calle Garay N° 930, Piso 5, Dpto. B de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Elección de un accionista para la firma del acta conjuntamente con e Sr. Presidente.
- 2°- Consideración y aprobación de la memoria y los estados contables

correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022 según el artículo 234 de la ley de sociedades comerciales 19.550 y sus modifica-

- 3º- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022 y determinación de su destino.
- 4º- Análisis de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022.
- NOTA: para asistir a las asambleas de accionistas se debe dar cumplimiento a las normas establecid1 art. 238 de la ley de sociedades comerciales, Ley 19.550.

\$ 250 483328 Ago. 23 Ago. 29

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Lorenzo Nº 1716 piso 8º A, de la ciudad Rosario; en primera convocatoria, el día 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la modificación de la cláusula tercera (plazo), cláusula décimo cuarta (Reuniones de Directorio) y cláusula vigésima (Asambleas Ordinarias y Extraordinarias) del estatuto.
- 3) Consideración y aprobación de propuesta del Directorio para mejorar y aumentar la producción.

- 1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
- 2) En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art.239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

\$ 250 483238 Ago. 23 Ago. 29

SERVIPRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Serviprac S.A. para el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear Nº 1670 piso 7º Óficina B de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para sus-
- 2. Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos; la Memoria por el ejercicio cerrado el 31.03.2022. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Córdoba Nº 761 de la ciudad de Rosario, a partir del día 16/08/2022, pudiendo ser retirado de Lunes a Viernes en el horario 08 hs a 16 hs. Se fija como dirección de correo electrónico para la realización de las consultas pertinentes aorsaria@serviprac.com.ar, donde serán validas las mismas;
- 3. Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31.03.2022, su aprobación y destinos;

4. Consideración de la gestión del Directorio

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.com.ar

\$ 250 483297 Ago. 23 Ago. 29

TRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAODINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TRACSA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2022 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Circunvalación 3900, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

- 2) Consideración de las razones de la celebración de la asamblea ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria y demás documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/21.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/21.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/21.
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/21, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.
- 7) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria de fecha 23/12/2019.
- 8) Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

Rosario, Agosto de 2022.

Ago. 23 Ago. 29 483422 \$ 250

PROAGRO SA - ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de septiembre de 2022 a las 9 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos del ejercicio número 53 cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3- Consideración de la actualización contable realizada de conformidad con las normas legales vigentes.
- 4- Asignación de honorarios a los directores por el ejercicio de funciones técnico administrativas, excediendo los límites del artículo 261 de la ley de sociedades.
- 5.- Consideración de la distribución de los resultados.

Rosario, Agosto de 2022

\$ 250 483733 Ag. 23 Ag. 29

COOPERATIVA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS DE PEYRANO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional Nº 9171, provincial Nº 1488, a ASAMBLEA GENERAL a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 02 de Septiembre de 2022, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, dpto.. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo
- de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 42° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y 43° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-
- 3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.-
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle: Seis (6) consejeros titulares: Cinco (5) por finalización de mandato en re-emplazo de: Walter Bolondi, Ariel Toledo, Gerardo de Jesús Martín, Oscar I. D'anna, José Manuel Salvatori y uno (1) por renuncia: Jorge Pisacco.Dos vocales suplentes en reemplazo de Mónica E. Ratto y Fiama, Iba-
- rra Pineda, esta última por renuncia.-Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Paola Antuña, ambos por finalización de mandatos.-

Peyrano, 01 de Agosto de 2.022.-

MAURICIO N. GARGEVCICH **PRESIDENTE**

JUAN MANUEL RASIA Secretario

NOTA: Art 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

\$ 480 482820 Ag. 12 Ag. 29

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MATERIALES FYFS.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 27 de Julio de 2022.

Modificación del Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compra venta de todo tipo de materiales para la construcción; obras de arquitectura, movimientos de suelo y transporte de cargas.

Aumento de Capital Social: Incremento del Capital Social en \$ 2.000.000 dividido en 200.000 cuotas de \$ 10 c/u. Por lo tanto, el Capital Social original de \$ 310.000, resulta un nuevo Capital Social de \$ 2.310.000 dividido en 231.000 cuotas de \$ 10 c/u. que los socios han suscripto de la siguiente manera: David Darío Fontana 161.700 (ciento sesenta y un mil setecientos) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 1.617.000 (pesos un millón seiscientos diecisiete mil); y Nanci Noemí Giudice 69.300 (sesenta y nueve mil trescientos) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 693.000 (pesos seiscientos noventa y tres mil).

Administración: a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, actuando en Forma indistinta. Socios Gerentes: (David Darío Fontana)- D.N.I. Nº 16.649.183, CUIT N° 20-16649183-6 y (Hernán Fontana) D.N.I. N° 16.898.637, CUIT N° 20-16898637-9.

483396 \$ 50

Ago. 26

MAYORISTA SAN LUIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha instrumento: 09 de Agosto de 2022

2) Plazo: Se prorroga la vigencia del contrato social por el término de veinte (20) años, siendo su nuevo plazo de vencimiento el 10 de Septiembre de 2043.

\$ 50 483403 Ago. 26

MECANIZADOS IBARRA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 16 de agosto de 2022, se ordena la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la conformación del nuevo directorio de Mecanizados Ibarra S.A.:

Por Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 22 de fecha 25 de noviembre de 2021, se procedió a la designación de los nuevos miembros del Directorio; y por Acta de Directorio N° 75 de fecha 28 de noviembre de 2021 se procedió a distribuir los cargos entre los miembros elegidos. En virtud de ello, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Director Titular - Presidente: Antonio Evergisto Ibarra, DNI Nº 6.127.352, CUIT Nº: 20-06127352-3, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Esther Rodríguez, nacido el 13 de Junio de 1.939, de profesión industrial, con domicilio en calle Carlos Casado 831 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe; y director suplente Gabriel Antonio Ibarra, DNI Nº 16.438.775, CUIT Nº: 20-16438775-6, argentino, casado en primeras nupcias con María Quintana, nacido el 10 de Julio de 1.963, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ameghino 1.925 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe. En este mismo acto los elegidos aceptan el cargo propuesto, fijando domicilio especial, conforme lo dispone el Art.256 de la Ley General de Sociedades, Antonio Evergisto Ibarra, en calle Carlos Casado 831 de la ciudad de Firmat; y Gabriel Antonio Ibarra, en calle Ameghino 1.925 de la ciudad de Firmat.

483549

NEW ALLIANCE ARGENTINA S.R.L.

Ago. 26

DOMICILIO

Por disposición de la señora Jueza del Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que, mediante reunión de socios de fecha 01/08/2022, los socios de New Alliance Argentina S.R.L. (sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario en Contratos, al Tomo 168, Folio 33276, Número 1586 del año 2017) han resuelto por unanimidad modificar la sede social dentro de esta jurisdicción. En consecuencia, se establece la nueva sede social de New Alliance Argentina S.R.L. en la calle Corrientes N° 763 piso 7 oficina 5 de la ciudad de Ro-

\$ 50 483171 Ago. 26

ORGANIZACIÓN STENGEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Presidente del directorio: Eduardo Atilio Nicolás Stengel, argentino, DNI Nº: 11.872.366, CUIT Nº: 20-11872366-0, nacido el 6 de diciembre de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con Marta Rosalía Carignano, de profesión comerciante, con domicilio en calle Montevideo 5633 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio especial: Te-niente Agneta N° 1653, Rosario, Sta. Fe.

Director Titular: Danilo Gabriel Stengel, argentino, DNI Nº: 13.544.763, CUIT Nº: 20-13544763-4, nacido el 7 de diciembre de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Cappelletti, de profesión comerciante con domicilio en calle Av. Pellegrini 5646 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. Domicilio especial: Teniente Agneta Nº 1653, Rosario, Sta. Fe

Director Suplente: René Brigida Francisca Baili, argentina, DNI №: 1.130.738, CUIT №: 27-1130738-3,nacida el 23 de julio de 1933, estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Teniente Agneta 1645 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Domicilio especial: Teniente Agneta N° 1653, Rosario, Sta. Fe Fecha del acta: 7 de julio de 2021

\$60 483544 Ago. 26

MIRADOR NORTE S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

A los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley que:

Conforme al Acta de Reunión de Socios Nº 8 de fecha 29 de Abril de 2022, los socios aprueban las siguientes modificaciones de Mirador Norte S.R.L., C.U.I.T. No 30-71504749-3:

1) Fijación de un nuevo domicilio social: se decide establecer la sede social en calle Rioja 1521 1º piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45

483453

Ago. 26

OTTO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: OTTO S.R.L. s/Modificación al contrato social; CUIJ N $^\circ$ 21-05208819-1, tramitados par ante el Registro Publico de Santa Fe; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto, por un día, y en cumplimiento del art. 10 Înc. b) LGS Nº 19.550.

Fecha del instrumento de cesión de Cuotas: 18 de Julio de 2022. Pablo Ricardo Bergero, argentino, DNI N° 32.582.087, CUIT N° 20-32582087-0, nacido el 20 de octubre de 1986, soltero, domiciliado en calle 9 de julio 2792 de esta ciudad; Ariel Cordó, argentino, DNI Nº 32.873.771, CUIT/CUIL Nº 20-32873771-0, nacido el 13 de abril de 1987, soltero, domiciliado en calle Vera 3989 de esta ciudad; y Sebastián Omar Alarcón, argentino, DNI Nº 31.065.953, CUIT/CUIL Nº 20-31065953-4, nacido el 25 de Julio de 1984, soltero y domiciliado en calle Crespo 2382 de esta ciudad, ceden a favor de Horacio Héctor Hernández, argentino, DNI Nº 14.538.325, CUIT Nº: 20-14538325-1, divorciado, comerciante, nacido el 10 de marzo de 1961 y domiciliado en calle El Mate 1381 de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento Lo Capital de esta Provincia, y Jorge Alberto Muñoz, argentino, DNI Nº 22.967.937, CUIT Nº: 20-22967937-7, soltero, comerciante, nacido el 8 de marzo de 1973 y domiciliado en Pasaje Mitre 2627 – B° Santa Rosa de Lima de esta ciudad, cuatrocientos veinte (420) cuotas partes de la sociedad representativas del ciento por ciento (100%) del capital social, por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por el precio total y definitivo de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540,000).

Teniendo en cuenta las cesiones realizadas, se adecua la cláusula de capital del contrato social, quedando redactada como sigue:

Cuarto: Capital y cuotas: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000), dividido en cuatrocientas veinte (420) cuotas de capital de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, valor nominal, íntegramente suscriptas e integradas en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Horacio Héctor Hernández, suscribe doscientos diez (210) cuotas de capital, representativas de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), y el socio Jorge Alberto Muñoz suscribe doscientos cincuenta (210) cuotas de capital, representativas de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000)

Los nuevos titulares designan como socios gerente a Horacio Héctor Hernández y Jorge Alberto Muñoz, quedando modificado el artículo octavo del Contrato Social como sigue:

Octavo. Administración y representación; La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta. Usará/n su firma con el aditamento de socio gerente o gerente, precedida o seguida de la denominación social. El/los gerente/s en cumplimiento de sus funciones, podrá/n efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, Incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el articulo 9 del Decreto-Ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías o favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos o la sociedad o, en general, comprometer la firma en actos extraños al objeto social. Pueden, en consecuencia, celebrar toda clase de actos Jurídicos, entre ellos, operar con entidades financieras y asociaciones mutuales. Corresponderán a los gerentes todas las atribuciones necesarias para la más amplia administración de la sociedad, aunque no se mencionen expresamente. Se designan en este acto como Gerentes, con firma indistinta, a Horacio Héctor Hernández, DNI Nº 14.538.325, CUIT Nº: 20-14538325-1, y Jorge Alberto Muñoz, DNI Nº: 22.967.937, CUIT Nº: 20-22967937-7, cuyos demás datos constan en el encabezado del presente, los que constituyen domigilio enpocial en la cada casia. cilio especial en la sede socio.

Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 150 483427 Ago. 26

PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4, en lo civil y comercial, a cargo del registro público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José Maria Zarza; Dra. Mirian Graciela David: secretaria. Conforme lo ordenado en autos caratulados: PRO-YECCION ELECTROLUZ S.R.L. s/Prorroga-(Modif. Claus. Segunda: Duración); (Expte. N° 234 - Año 2.022 — CUIJ N° 21-05292011-3) - se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de reunión de socios unánime, de fecha 29 días del mes de julio del año dos mil veintidós, se reúnen los socios Sres. Amada María Nadalich, de apellido materno Contarde, DNI Nº: F 02.991.801, CUIT Nº: 27-02991801-0; Graciela Raquel Faccioli, DNI Nº: 13.990.285, CUIT Nº: 27-13990285-3, y Jorge Raúl Faccioli, DNI Nº: 16.328.696, CUIT Nº: 20-16328696-4, de la firma Proyección Electroluz S.R.L., CUIT Nº: 30-60127190-3, con domicilio en calle Patricio Diez Número 175 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los fines de modificar la cláusula SEGUNDA, que queda redactada así:

Segunda: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público del contrato inicial de la sociedad efectivizado el 7 de diciembre de 1983. Este plazo podrá prorrogarse si la mayoría de los socios así lo resolviera, debiendo en tal caso solicitar la inscripción de la prorroga en el Registro Público antes del vencimiento del contrato.

Secretaria: Dra. Mirian Graciela David. Reconquista, Santa Fe, 12 de agosto de 2022.

\$ 100 483359 Ago. 26

PANCHO III S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 08/08/2022, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Director Titular

Norberto Francisco Larrauri, argentino, D.N.I. N° 06.077.547, CUIT N° 20-06077547-9, nacido el 02 de abril de 1949, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Cuello, domiciliado en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, a cargo de la Presidencia.

Directora Suplente

Susana Beatriz Cuello, argentina, D.N.I. N° 05.980.207, CUIT N° 27-05980.207-6, nacida el 14 de noviembre de 1948, estado civil casada en primeras nupcias con Norberto Francisco Larrauri, domiciliada en calle Belgrano N° 32, de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, de profesión sus labores.

la duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/06/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle San Martín N° 823, de la ciudad de Granadero Baigorria.

\$ 60 483167 Ago. 26

PRET S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

Modificada el 05 de Agosto de 2022. Socios: Sr. Roberto José Solans, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1962, D.N.I. N° 14.729.225, CUIT N° 20-14729225-3, con domicilio en calle Corrientes 752, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Estela Rossi, de profesión Contador Público Nacional, y Sr. Leonardo Luis Germano, argentino, nacido el 10 de Enero de 1979, D.N.I. N° 27.055.704, CUIT N^{a} N° 20-27055704-0, con domicilio en calle Minetti 1663, de la ciudad d Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, comerciante, Cedente: Roberto José Solans. Cesionario: Sr. Nicolás Andrés Germano, argentino, de estado civil Casado en primeras Nupcias con Natalia Potes, comerciante, D.N.I. N° 28.771.477, CUIT Nº 20-28771477-8, nacido el 09 de Marzo de 1981, con domicilio en la calle Mendoza 309, piso 03, Dpto. 01, de la ciudad de Rosario, Nueva denominación: Alimentos del Norte S.R.L. Domicilio: Entre Ríos 134, PB. Nuevo Objeto: A) Comerciales: compra venta, importación, exportación, consignación, almacenaje, acopio, fraccionamiento y distribución d todo lo relacionado con granos, cereales, harinas, forrajes, oleaginosos, semillas sus subproductos y derivados; B) Industriales: conservación, elaboración, transformación e industrialización en todas sus formas y procesos de granos, cereales, harinas, forrajes, semillas y oleaginosas, subproductos y derivados; C) Agropecuarias: explotación y administra-ción de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, etc. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por su cuenta propia, de terceros y/o asociada a tercero, en cualquier punto del país o en el exterior. Capital Social: \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil). Dirección y administración: a cargo un gerente el Sr. Leonardo Luis Germano.

\$ 80 483565 Ago. 26

PILAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del sr. Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos: PILAR S.R.L. s/Modificación de contrato, CUIJ: 21-05208309-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Que en fecha 12 de mayo de 2022, el Sr. Fabián Oscar García, argentino, mayor de edad, DNI: 30.301.494, Nacido el 22 de enero de 1984, CUIT: 20-30301494-3, Técnico Electrónico, Casado en primeras nupcias con Milena Noemí Venetz, con domicilio en calle Cochabamba 1682 de la ciudad de San Cristóbal y Milena Noemí Venetz, Argentina Mayor de edad, DNI: 32.673.075, nacida 9 de marzo de 1987, CUIT: 27-32673075-6, Arquitecta, casada en primeras Nupcias con Fabián Oscar García, con domicilio en Calle Cochabamba 1682 de la ciudad de San Cristóbal, se reúnen y convienen en celebrar el presente contrato de cesión cuotas sociales de la empresa "PILAR S.R.L." con domicilio en calle Eva Perón 2762 de la Ciudad de Santa Fe, Inscripta en el Registro Público de comercio de la — Santa Fe- bajo el N° 1873, Folio: 314 Libro 18 de SRL. Legajo 8216 del nueve de julio del 2017 (Lev 19550)

nueve de julio del 2017 (Ley 19550).

La Sra. Noemí Venetz, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Fabián Oscar García 3.750 cuotas de capital equivalentes a pesos diez (\$10,00) cada una, son v\$n pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), que tiene y le pertenecen de la empresa PILAR S.R.L.. Esta cesión ha sido abonada a la cedente por el Sr. Fabián Oscar GARCIA con anterioridad, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Consecuentemente con la inscripción de la presente cesión de cuotas la Cláusula Cuarta del referido contrato social, queda redactada de la siguiente forma: "...El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), dividido en quince mil (15.000) cuotas de v\$n (\$10,00) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Fabián Oscar García: 11.250 cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, son v\$n ciento doce mil quinientos (\$112.500), y a la Sra. Milena Noemí Venetz, 3.750 cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, son V\$N treinta y siete mil quinientos (\$37.500).

\$ 550 483529 Ago. 26 Set. 1

REYSER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 21 de Mayo de 2021 los socios de Reyser S.R.L. adoptaron la decisión de modificar el plazo de la sociedad hasta el 15 de Junio de 2024, en el mismo acto se ha decidido modificar la cláusula quinta del contrato social la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. El uso de la firma social la ejercen

los gerentes pudiendo en tal y única forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios. Actuando en forma indistinta, sin limitación alguna de sus facultades, quedándoles prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones a favor de terceros. Ajenos a los fines sociales. Dichos socios cuando estampen su firma. Lo harán precediendo a la misma de la denominación "Reyser S.R.L. gerente" o "Reyser socio gerente" según el caso, que estamparán en sello.". En el mismo acto fueron designados gerentes Alberto Pedro Pelatti, argentino, nacido el 24/4/1959, DNI nro. 13.428.748, CUIT 20-13428748-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Estela Beatriz Solenzi, con domicilio en calle Italia 572 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe y Diego José Boja, de nacionalidad argentino, nacido el 22/06/1979, DNI Nº 27.290.896, CUIT 20-27290896-2, comerciante, de estado civil casado en sus primeras nupcias con Deolinda Emilia Pulitano, con domicilio real en centenario 252 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el mismo acto se decidió que el Sr. Daniel Amado Boja, ha dejado de ser gerente de la sociedad. Ago. 26

483377 \$ 80

SINATRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Julia Petracco, por decreto de fecha 02 de Agosto del año 2022, dictada en los autos "SINATRA S.R.L." CUIJ N° 21-05793560-7, se ordena la siguiente publicación de edicto en cumplimiento de la Ley 19.550 a fin de publicar la celebración del siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber: Fecha del Instrumento: 14/04/2022. Integrantes: Darío Jeannot, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 25.088.589, argentino, divorciado, Abogado, nacido el 26 de Enero de 1976, con domicilio en calle Maipú nro. 1010 4to. de Venado Tuerto, Santa Fe y Julián Jeannot, mayor de edad, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 44.783.234, de apellido materno Perilo, nacido el 09 de mayo del año 2003, de estado civil soltero, domiciliado en calle Amafuerte nº 955 de la ciudad de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe; Denominación: la sociedad se denomina "SINATRA" S.R.L., Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio San Martín 304 piso Cuarto de la ciudad de Venado Tuerto - SF, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país. Objeto social: La sociedad se dedicara por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, sándwiches, confitería, pizzería, restaurante, casa de comidas, servicio de lunch, patio cervecero, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y de cualquier otra actividad del rubro gastronómico. b).- Servicios de alquiler y explotación del inmueble para reuniones, fiestas y eventos. Duración: la duración de sociedad es de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto. Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 400.000,00.- (pesos cuatrocientos mil), dividido en 40.000 cuotas sociales de \$10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Darío Jeannot suscribe 35000 cuotas sociales de \$ 10 cada una equivalentes a \$ 350.000,00.- (pesos trescientos cincuenta mil) y el socio Julián Jeannot, suscribe 5000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, equivalentes a \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil) sobre el mismo. Ambos socios integran en dinero efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia. Administración, dirección y uso de la firma social. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo, en forma individual, de Darío Jeannot, quien reviste por lo tanto el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente designado por estatuto, quien en forma individual, suscribirá la documentación pertinente con su firma personal a continuación de la denominación social, que estampará en sello o de su puño y letra. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de octubre. \$ 180 483346 Ago. 26

SUSANA DISTRIBUCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa de la cesión de cuotas y cambios en la gerencia dispuesta por instrumentos del 27/12/2021 y 6/4/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión da cuotas sociales: Susana Laura Antinori, DNI 14.592.979, CUIT 27-14592979-8, cede, vende y transfiere 5000 cuotas sociales de \$10 cada una, por un importe equivalente a \$50.000.-,a favor de: Gabriel Jesús Leonzini, DNI 30.184.358, CUIT 20-30184358-6 y Alejandro Raúl Leonzini, DNI 31.215.277, CUIT 20-31215277-1.

En consecuencia, el capital social queda modificado de la siguiente manera: Gabriel Jesús Leonzini, 5000 cuotas sociales, equivalentes a \$50.000 (pesos cincuenta mil) y Alejandro Raúl Leonzini, 5000 cuotas sociales, equivalentes a \$50.000 (pesos cincuenta mil).

Renuncia y designación de Gerentes: Susana Laura Antinori, renuncia al cargo de gerente y se designa como nuevos socios gerentes a Gabriel Jesús Leonzini y Alejandro Raúl Leonzini, quienes Indistintamente actuaran de acuerdo a la cláusula Sexta del contrato social.

483208 Ago. 26

SAKURA S.A.S.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad Sakura S.A.S. - CUIT 30-71744010-9 con sede social en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por decisión de Asamblea General de Accionistas N° 3 del 10/02/2022, ha procedido a aprobar un aumento del Capital Social de la Empresa por la suma de \$ 90.270.000 (pesos: noventa millones doscientos setenta mil), importe compuesto por la capitalización de acciones de Sociedad Anónima Pastoril Santiagueña - CUIT 30-63582943-1; quedando el Capital Social en la suma de \$ 90.470.000 (pesos: noventa millones cuatrocientos setenta mil), totalmente integrado.

\$ 50 483221 Ago. 26

SUPERMERCADO DONATO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución Social de Supermercado Donato S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos de los socios: Di Martino David Oscar, argentino, comerciante, D.N.I. N° 28.524.416, C.U.I.T. N° 20-28524416-2, nacido el 24 de junio de 1980, soltero, con domicilio en calle Ovidio Lagos 1018 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Di Martino Roxana Vanesa, argentina, comerciante, DNI N° 26.710.152, C.U.I.T. N° 27-26710152-9, nacida el 20 de marzo de 1978, soltera, con domicilio en calle Larrea 1886 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha de constitución: 16 de Agosto de 2022.
- Denominación: SUPERMERCADO DONATO S.R.L..
- Domicilio: Calle Larrea 1892, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Venta al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; b) Explotación al por menor y al por mayor en supermercados y autoservicio de productos alimenticios y no alimenticios; c) Fraccionamiento y/o empaque de productos alimenticios; Y, d) Rapipago cobro de impuestos y servicios.

En cumplimiento con sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

- 6) Plazo de duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Reaistro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000.-), divididos en setenta mil (70.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Di Martino David Oscar suscribe treinta cinco mil (35.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) y Di Martino Roxana Vanesa suscribe treinta y cinco mil (35.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una que representan la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-)
- 8) Administración y representación: A cargo de Di Martino David Oscar, D.N.I. N° 28.524.416, C.U.I.T. N° 20-28524416-2, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato social.
- 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

483275 Ago. 26

SPORTS SERVICES PAMPA S.A.

CONTRATO

Integrantes: Silvina Maricel Scolari, argentina, nacida el 18 de Febrero de 1967, D.N.I. 18.485.936, de profesión abogada, viuda, N° CUIT 2718485936-5, domiciliada en calle Córdoba 1749 Piso 1 Dpto B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Ernesto Carlos Scolari, argentino, nacido el 6 de junio de 1981, D.N.I. 28.857.984, de ocupación comerciante, soltero, N° CUIT 2028857984-0, domiciliado en la calle 9 de julio 294, de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, y Mateo Scolari, argentino, nacido el 17 de enero de 2000, D.N.I. 42.332.234, de ocupación comerciante, soltero, N° CUIT 23-42332234-9, domiciliado en la calle 9 de julio 294, de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa

Fecha del instrumento: 31 de Marzo de 2022 Razón Social: "SPORTS SERVICES PAMPA S.A.

Duración: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Compraventa y transferencia de los derechos federativos de deportistas profesionales, contratación de equipos deportivos, deportistas y artistas; organización de espectáculos deportivos, culturales y artísticos; compraventa y/o comercialización de espacios publicitarios en eventos deportivos, culturales y artísticos en cualquier medio de comunicación y en la vía publica; y el ejercicio de representaciones y mandatos relacionados con las actividades mencionadas precedentemente. B) Prestación de de servicios de asesoramiento jurídico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto. Capital: El capital social es de pesos Cuatrocientos mil (\$400.000), representado por cuatrocientas (400) acciones de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una. Administración: A cargo de un Directorio, los integrantes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designa como Presidente al Sr. Ernesto Carlos Scolari y Director Suplente a la Sra. Silvina Maricel Scolari. Organización de la administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles.

Representación de la sociedad: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente.

Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, por lo que los socios asumen el derecho de contralor según lo disponen los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Domicilio: Gorriti 196 piso 1 oficina H, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ago. 26

\$ 100 483301

SOLARES NORTE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Todos los socios de Solares Norte S.R.L. inscripta en Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, al Tº 161, F° 19760, N° 1375 decidieron mediante reunión de socios del día 3.5.2022 designar como gerente al socio Sebastián Juan Aníbal Villarreal, argentino, soltero, asesor en servicios inmobiliarios, nacido el día 24.06.1978, DNI 26.467.387, CUIT 23-26467387-4, con domicilio en Bv. Sarmiento 407 de la localidad de Maciel, Provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 61 del contrato social por el término de 3 años, del 9.5.2022 al 9.5.2025.

\$ 45

483525

Ago. 26

SGL FUTURO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto publicar la cesión de cuotas sociales y modificación de contrato.

- 1.- Fecha de instrumento: Rosario, 04 de agosto de 2022
- 2.- Socios cedentes: Eduardo Alcides Osuna, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 16.948.486, CUIT 20-16948486-5, de ocupación comerciante, nacido el 30/10/1964, de estado civil divorciado de primeras nupcias de Mara Romina Nadalutti, conforme sentencia nº 2165 del 25 de agosto de 2021, emitida por el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, con fecha de disolución del régimen de comunidad de ganancias al 01/06/16, domiciliado en Ocampo 655 de la localidad de Rosario, y Milagros Osuna, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 42.327.862 , CUIT 27-42327862-0, nacida el 07/07/2000, de ocupación comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en San Juan 831 Piso 11 "B" de Rosario.
- 3.- Cesionarios: Agustín Osuna, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 39.950.010.

CUIT 23-39950010-9, nacido el 09/08/1996, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Ocampo 655 de la ciudad de Rosario, e Ignacio Mathurin, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 35.223.742, CUIT 20-35223742-7, nacido el 17/08/1990, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Riobamba 505 Piso 4 Dpto. C de Rosario.

4.- Objeto de la cesión: El Sr. Eduardo Alcides Osuna, vende, cede y transfiere a Agustín Osuna la cantidad de dos mil setecientas (2700) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que era el total que tenía y le correspondía en SGL Futuro S.R.L. Milagros Osuna,

vende cede y transfiere a Agustín Osuna cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, y vende cede y transfiere a Ignacio Mathurin quinientas (500) cuotas sociales, de pesos cien(\$ 100) valor nominal cada una, comprendiendo el total que tenía y le correspondía en SGL Futuro S.R.L. La cesión representa el ochenta por ciento del capital social y de los votos y constituye la totalidad de la participación y de los derechos políticos, patrimoniales y acciones de las cedentes en la sociedad.

- 5.- Capital: Modificación de cláusula quinta: "Quinto: Capital: El capital social fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil (\$ 450.000,00) dividido en cuatro mil quinientas (4500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Agustín Osuna, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00). Ignacio Mathurin, suscribe quinientas (500) cuotas de capital o sea la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000.00).
- 6.- Régimen de Administración, dirección y representación legal. Nuevo socio gerente: Modificación de cláusula séptima: "Séptima: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio Agustín Osuna en carácter de socio gerente, siendo condición de este contrato que ejerza la gerencia teniendo el uso de la firma social en forma personal, debiendo cumplir las funciones y contando con las facultades que le compete en la administración, representación y uso de la firma social. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio- gerente, precedida de la denominación social. El gerente tiene todas las facultades para disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial (excepto los incisos c, d, e y m) y el artículo 9 del decreto N° 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones bancarias y financieras de cualquier tipo, oficiales y privadas; compra, vender, permutar, y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, mercaderías, frutos, y productos a plazo y/o al contado, con garantías reales, personales y sin ellas, gestionar toda clase de créditos que requiera la marcha de los negocios sociales, cancelar, librar, dar recibos, percibir, cobrar en efectivo o en especie total o parcialmente las obligaciones dadas en garantías o adeudadas a la sociedad, abrir cuentas corrientes en los bancos nacionales, provinciales o municipales, extranjeros o particulares y/o cualquier institución de índole financiera, depositar fondos y valores, negociar, descontar y caucionar toda clase de documentos comerciales como aceptante o endosante, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en forma directa; entablar acciones y gestiones que pudieran corresponder ante los Tribunales, autoridades y reparticiones oficiales (nacionales, provinciales y lo municipales) de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, requiriendo en tal caso los procesos generales o especiales respectivos, realizar todas las tramitaciones para que la sociedad actúe como importadora y exportadora, y actuar en representación de la misma con amplias facultades, celebrar contratos de bienes inmuebles rurales y o urbanos o de bienes muebles, actuando la sociedad como locataria o locadora y por los precios, plazos y demás condiciones que se consideren oportunamente convenientes. Se deja expresa constancia que el detalle de las facultades que anteceden es de carácter meramente enunciativo, quedando el socio - gerente ampliamente facultado para realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento de sus mandatos y marcha de la sociedad. El gerente tiene expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas o garantías de terceros. El gerente percibirá una retribución acorde con sus funciones y facultades que será fijadas por los socios.

\$ 150 483527

Ago. 26

SUPERMERCADO REY DEL QUESO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Duración: Que atento que el 14 de agosto de 2022 vencerá el término de duración establecido en el contrato social y siendo voluntad de los socios continuar con el giro social por el presente resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad "Supermercado Rey del Queso S.R.L." por un período de noventa y nueve años, operando el nuevo vencimiento el 14 de agosto de 2121. Capital: Se constituye en la suma de pesos ciento quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas mil cuotas de capital de un peso cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Carlos Antonio Oracio suscribe doscientas cincuenta mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) y Stella Maris Lugas suscribe doscientas cincuenta mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-).

Fecha del Instrumento: 8 de agósto de 2022.

\$80 483590 Ago. 26

SALDARI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1.- Socios: Raúl Nazareno Saldari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Bertolotto, nacido el 21 de marzo de 1960, DNI 13.818.111, CUIT 20-13818111-2 domiciliado en Independencia 1284 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante, Jorge Luis Saldari, argentino, soltero, nacido el 26 de abril de 1981, DNI 28.525.418, CUIT 20-28525418-4, domiciliado en Bolívar 1964 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante; Luciano Rubén Saldari, argentino, casado en primeras nupcias con Macarena Soledad Cedermas, nacido el 28 de noviembre de 1984, DNI 31.383.116, CUIT 20-31383116-8, domiciliado en Ruta Nacional 177 S/N de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante; Martín Andrés Saldari, argentino, soltero, nacido el 22 de julio de 1985, DNI 31.602.285, CUIT 20-31602285-6, domiciliado en Independencia 1284 de la ciudad de Villa Constitución , de profesión comerciante, Ariel Nicolás Saldari, argentino, soltero, nacido el 27 de diciembre de 1986, DNI 32.606.246, CUIT 20-32606246-5, domiciliado en Independencia 1284 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante y Norma Beatriz Martínez, argentina, viuda, nacida el 28 de agosto de 1951, DNI 10.060.604, CUIL 27-10060604-1, domiciliada en Bolívar 1964 de la ciudad de Villa Constitución, en su carácter de cónyuge supérstite y Administradora de la sucesión del socio fallecido Ruben Osvaldo Saldari, DNI 6.143.860, CUIT 2006143860-3, de acuerdo a Resolución N° 1342 del 30 de diciembre de 2021 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Villa Constitución, CUIJ N° 21- 25657 1924;
- 2.- FECHA INSTRUMENTO: 16 de febrero 2022.-
- 3.- RAZÓN SOCIAL: SALDARI S.R.L.
- 4.- DATOS DE INSCRIPCIÓN: inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos, el 16 de abril de 2007, al Tomo 158, Folio 7757, Número 596 y posterior modificación inscripta el 21 de abril de 2009, al Tomo 160, Folio 8773, Número 644; 5.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN: Se prorroga el plazo de
- 5.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACION: Se prorroga el plazo de duración del contrato social en quince años contados partir de la fecha de vencimiento del mismo, es decir a partir del 16 de abril de 2022 hasta el 16 de abril de 2037.-
- 6.- AUMENTO DE CAPITAL: Se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de \$ 1.900.000 (pesos un millón novecientos mil), que suscriben los socios de la siguiente manera: Raúl Nazareno Saldari suscribe 889.200 (ochocientos ochenta y nueve mil doscientas) cuotas de capital de \$ 1 (un peso) cada una, lo que hace un total de \$ 889.200. (pesos ochocientos ochenta y nueve mil doscientos), Jorge Luis Saldari suscribe 30.400 (treinta mil cuatrocientas) cuotas de capital de \$ I.= (un peso) cada una, lo que hace un total de \$ 30.400 (pesos treinta mil cuatrocientos); Luciano Rubén Saldari suscribe 30.400 (treinta mil cuatrocientas) cuotas de capital de \$ 1 (un peso) cada una, lo que hace un total de \$ 30.400 (pesos treinta mil cuatrocientos); Martín Andrés Saldari suscribe 30.400 (treinta mil cuatrocientas) cuotas de capital de \$ 1.= (un peso) cada una, lo que hace un total de \$30.400 (pesos treinta mil cuatrocientos); ARIEL NICO-LÁS SALDARI suscribe 30.400 (treinta mil cuatrocientas) cuotas de capital de \$ 1 (un peso) cada una, lo que hace un total de \$ 30.400 (pesos treinta mil cuatrocientos) y la Sucesión De Rubén Osvaldo Saldari suscribe 889.200 (ochocientos ochenta y nueve mil doscientas) cuotas de capital de
- \$1 (un peso) cada una, lo que hace un total de \$889.200 (pesos ochocientos ochenta y nueve mil doscientos). Por lo expuesto, el nuevo Capital Social queda en \$2.000.000 (pesos dos millones).-
- 7.- AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL: Se resolvió modificar el artículo cuarto del contrato social, ampliando el objeto social, incorporando la actividad de servicio disposición final y reciclado de residuos sólidos urbanos.

En consecuencia, el artículo cuarto del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto a) Transporte de cargas generales con vehículo propios o de terceros, b) Recolección de residuos domiciliarios por cuenta propia o de terceros, c) Servicio de alquiller de volquetes y reciclado y venta de materiales para la construcción y d) Servicio de Disposición final y reciclado de residuos sólidos urbanos.

\$ 110 483575

Ago. 26

SUBAR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SUBAR S.R.L. s/ Contrato de Sociedad" Año 2022 CUIJ: 21-05208901-5, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: el Sr. Suárez, Ramiro Agustín, apellido materno: Toledo, argentino, nacido el 02 de Junio de 1993, soltero, con DNI N2: 37.364.636, CUIT N: 23-37364636-9, domiciliado en San Martín N° 2053 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el Sr. Aramayo, Comanuel, apellido materno: Aeberhard, argentino, soltero, nacido el 25 de Marzo de 1986, con DNI №: 32.230.635, CUIT №: 20-322306-1, con do-

micilio en Juan de Garay 3388, provincia de Santa Fe.

- 2) Fecha constitución: 08 de Agosto de 2022.
- 3) Denominación: "SUBAR S.R.L.
- 4) Domicilio: calle Juan de Garay N° 3388 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo de duración: Diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, para sí o para terceros, servicios de administración, gestión y logística para transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías, productos, osas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. Podrá realizar la compra, venta e importación de repuestos, bienes, equipos y cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. Así mismo la Sociedad es apta para trabajar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal a través de contrataciones directas o de licitaciones. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7) El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: Suárez Toledo, Ramiro Agustín, 1.000 (mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 100.000.- (Pesos cien mil), Aramayo, Carlos Manuel 1000 (mili cuotas de capital o sea la suma de \$ 100.000.- (Pesos cien mil), y que integraran, en igual proporción
- 8) La administración, dirección y representación: Estará a cargo de una o más personas, socio o no, por el término de 3 (tres) años.
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 10) Fecha de cierre del Ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.
- 11) Gerente designado el Sr. Suárez Toledo, Ramiro Agustín.-

\$ 150 483616 Ago. 26

BERSAV S.R.L

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: BERSAV S.R.L. s/Designación de Gerentes CUIJ 21-05208778-0, la publicación del presente edicto haciéndose saber que por asamblea general ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2021, se ha designado socios gerentes de la firma a los Sres.:

- 1. Ana Isabel Berlier, argentina, nacida en fecha 3 de noviembre de 1961, casada en primeras nupcias con el Sr. Silvio Néstor Savoye, comerciante, domiciliada en calle Presbítero Marozzi 465 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, provincia de Santa Fe, DNI n° 14.538.938; CUIT 2714538938-6 y;
- 2. Silvio Néstor Savoye, argentino, nacido en fecha 16 de Junio de 1958, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Isabel Berlier, agricultor, domiciliado en calle Presbítero Marozzi nº 465 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, provincia de Santa Fe, DNI 12.831.710, CUIT 20- 1283 1710-5. Santa Fe 11 de agosto de 2022.Dr. Jorge E. Freyre.

\$ 45 483428 Ago. 26

SURGAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados SURGAS S.A. s/Directorio Expte. N° 3173/2022 en trámite por ante el Registro Público de Rosario se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de julio de 2022, de SURGAS S.A., se fijó en tres el número de directores y se designaron los cargos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Miquel Galfione; argentino, casado, D.N.I. Nº 12.520.288, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-12520288-9, domiciliado en calle Brassev 8090 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Daniel Emilio Galfione, casado, DNI 13:958.918, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N°: 20-13958918-2. domiciliado en calle Catamarca 2677. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Director titular: Eduardo Mario Galfione, argentino, casado, D.N.I. N° 13.958.919, de profesión Arquitecto, C.U.I.T. N° 2013958919-0, domiciliado en calle Riobamba 1664, de la ciudad de Rosario; también se designó como Director Suplente a Nidia Hebe Galfione DNI N° 5.548.703, C.U.I.T. N° 27-05548703-7, argentina, viuda, domiciliada en Av. de la Libertad 80 piso 8 de la ciudad de Rosario; hasta la Asamblea que trate el balance del ejercicio que cerrará el 30 de abril de 2025.Rosario, de agosto de 2022.

\$ 50 483415 Ago. 26

TRUMAN SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público, se hace saber: En reunión de socios de fecha 14 de junio de 2022 en la sede social de calle 25 de Mayo N° 675 Piso 7 Dpto. 122 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, el Sr. Eduardo Larrinaga D.N.I.: 25.144.080 CUIT: 20-25144080-9, argentino, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 22 de abril de 1976, con domicilio en 25 de Mayo N° 675 Piso 7 Dpto. 222, Salta. Provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Amara Milena Sánchez D.N.I.:24.893.020 y Matías Leonardo Sánchez D.N.I.: 24.080.934 CUIT: 20-24080934-7, argentino, de profesión Médico Cirujano, nacido el 03 de septiembre de 1974, con domicilio en Sierras de Masa N° 195, San Isidro, Villa Allende, Córdoba, casado en primeras nupcias con Guadalupe Silvia Panigatti DNI: 27.249.876 únicos socios, ambos gerentes y representantes de la totalidad del capital social de Truman Salud Sociedad De Responsabilidad Limitada., Inscripta en Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro Expte. N° 25160/10 al folio 224, asiento N° 9343 del Libro N° 29 con fecha 30 de abril de 2010 y sus modificaciones; Inscripta en Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro Expte. N° 33966/16 al folio 319, asiento N° 12934 del Libro N° 38 con fecha 11 de enero de 2017, Inscripta en Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro Expte. N° 35486/18 al folio 409, asiento N° 13623 del Libro N° 40 con fecha 08 de mayo de 2018 y Asiento N° 15759 de la Base de Datos Digital de S.R.L. Según Resolución N° 405 del 22 de marzo de 2022 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, constituyéndose en consecuencia Asamblea Unánime. Se propuso la apertura de una sucursal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Donde se desarrolla la misma actividad y objeto de la Sociedad, la misma tendrá sedeen calle Riobamba 1349 Piso 1 Oficina 1, se afectará un capital de pesos cien mil (\$100.000,00) para gastos iniciales y quien estará a cargo de la sucursal se propone a la Sra. Maria Andrea Berrino, D.N.I.: 24.703.330 CUIT: 27- 24703330- 6, argentina, de profesión empleada, nacida el 02 de octubre de 1975, con domicilio en Av. García del Cossio N° 2198, Rosario, Santa Fe, casada en primeras nupcias con Diego Iván Marques, quien acepta estar a cargo de la administración de la sucursal. La propuesta es aprobada en forma unánime.

\$ 80 483236

THEHYBRID S.A.S.

Ago. 26

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en los autos caratulados: THEHYBRID S.A.S. s/renuncia del administrador suplente y designación de nueva administradora suplente Expte N° 6231/2022, CUIJ 21-05528245-2- en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de los socios de THEHYBRID S.A.S adoptada en reunión de socios N° 3 de fecha 29 de Marzo de 2022, se ha resuelto aceptar la renuncia del Administrador suplente Fernández Gabriel Jesús sin derecho de remuneraciones pendientes y en acta de reunión de socios N° 3 de fecha 29 de Marzo de 2022 se designa como nueva administrador suplente a Estefanía Galassi DNI 31.524.927, CUIT 27-31524927-4, nacida el 18/10/1985 casada en primeras nupcias con Luciano Bruno Cecchini, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350 de Funes, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial (art. 51 Ley 27349) en Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, de Rosario.

\$ 45 483330 Ago. 26

TARDUCCI Y TORDINI SRL.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "TARDUCCI Y TORDINI SRL s/modificaciones contrato social", se ha ordenado la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 16 de Agosto de 2022, mediante el cual se hace conocer el cambio en los artículos: segundo y cuarto del contrato social de Tarducci y Tordini SRL, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración: La sociedad tendrá una duración hasta el día 31 de Julio de 2.042".

ARTICULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social, lo constituye la cantidad de un millón de Pesos (\$ 1.000.000,00), dividido en cien mil (100.000.-) cuotas partes de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una, suscripto por los socios en la proporción: el socio Raúl Adrián Tordini suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas partes, es decir doscientos cincuenta mil Pesos (\$ 250.000); el socio Daniel Mario Tordini suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas partes, es decir doscientos cincuenta mil Pesos (\$ 250.000), la socia Viviana Maria Tarducci suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas partes.

tes, es decir doscientos cincuenta mil Pesos (\$ 250.000) y la socia Marcela María Tarducci suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas partes, es decir doscientos cincuenta mil Pesos (\$ 250.000).

\$ 50 483429 Ago. 26

TELEDIFUSORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Atento a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19550, se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el día 29 de Abril de 2022, se ha fijado el número de Directores Titulares y Directores Suplentes, su designación y fijación de domicilio especiales. Se fijó el número en dos directores titulares y dos directores suplentes. Los Directores Titulares elegidos fueron Gabriel Pablo Bandiera y Marcelo Alberto Bandiera y los Directores Suplentes elegidos fueron Alejandro Héctor Tychojkij y Marcelo Ceferino Massatti. Se designó Presidente del Directorio a Gabriel Pablo Bandiera y Vicepresidente a Marcelo Alberto Bandiera. Todos los directores aceptan la designación en el cargo y fijan su domicilio especial en Av. Ovidio Lagos 502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$50 483530 Ago. 26

TURMALINA STORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, inc. a) de la ley 19550 y conforme a la constitución del contrato social de Turmalina Store S.R.L s/expte. N° 3282/2022, se solicita la publicación por un día de:

- 1) Integrantes de la Sociedad: Nucci, Gabriela Patricia, D.N.I. 32.073.014, C.U.I.T. Nro. 27-32073014-2, nacionalidad argentina, nacida el 20/12/1985, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Sánchez Cristian, con domicilio en calle Coronel Arnoid Nro. 1238 de la ciudad de Arroyo Seco, Santa Fe; y Nucci Romina Lucía, D.N.T. 28.486.944, C.U.1.T. Nro. 27-28486944-9, nacionalidad argentina, nacida el 26/06/1981, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Reynoso Juan Pablo, con domicilio en San Martin 872 de la ciudad de Arroyo Seco, Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 04 de agosto de 2022.
- 3) Razón Social: TURMALINA STORE S.R.L.-
- 4) Domicilio: San Martin Nro 879, Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: venta al por menor de prendas y accesorios para vestir, ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa.
- 6) Plazo de Duración: Se fija en 15 (quince) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos Ochocientos Mil (\$800.000) representado por ocho mil (8.000) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una, que las socias suscriben e integran de la siguiente manera: La socia Nucci Gabriela

Patricia suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital, equivalentes a pesos

Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), que integra en este acto y en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) de las cuotas de capital, equivalentes a pesos Cien mil (\$100.000) y obligándose a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de Veinticuatro (24) meses; y la socia Nucci Romina Lucía suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital, equivalentes a pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) totalmente en bienes de acuerdo al Inventario, notas y dictamen de contador público que forman parte del presente contrato, los cuales se integran en este acto.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de las socias Nucci Gabriela Patricia y Nucci Romina Lucía que en este acto se designan ambas como socios gerentes.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El día Treinta (30) de Septiembre de cada año se confeccionará un balance general de la Sociedad.

11) Disolución: De acuerdo al art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. \$ 90 483447 Ago. 26

TELPLAST S.R.L.

DOMICILIO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados, TELPLAST S.R.L s/ modificacion (Expte 1442 año 2022) de tramite ante el registro publico de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Fecha de Instrumento: 30 de Junio de 2022

Domicilio Legal: Los socios fijan la sede social será en Colectora Sur Lote 171 - Parque Industrial de Ja localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Santa Fe 29 de Julio de 2022.

40 483412 Ago. 26

UNIDOS DEL NORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 20 de julio de 2022, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Juan José Scagliotti DNI Nº 26.375.600, Vicepresidente: Eleonora Scagliotti DNI Nº 22.777.555, Director Supente: Juan José Scagliotti DNI Nº 20.174.452. Todos los mencionados aceptores la cargo para los que fueren designados filiando eximiento de acuardo. tan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Santa Fe Nº 1261 oficina 214 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 50 483586 Ago. 26

THELEMMA SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que se ha constituido Thelemma Sociedad Anónima:

- 1) Socios: Fernando Raúl Sabol, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, DNI Nº 30.916.315, CUIT Nº 20-30916315-0, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 19/04/1984, con domicilio en Juan B. Justo 1866 de Villa Gobernador Gálvez y Esteban Leonardo Bonina, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, DNI Nº 32.294.969, CUIT N° 20-32294969-4, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 4/07/1986, con domicilio en calle Zeballos N° 278 PB de Rosario.
- Fecha de constitución: 12/07/2022.
 Denominación social: Thelemma S.A.

4) Domicilio: Ruta Provincial 21 Km. 07 Lote 00-08 del Parque Industrial Alvear, localidad de Alvear, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

- 5) Objeto social: la elaboración y comercialización por cuenta propia y de terceros de insumos para el apoyo a la producción agropecuaria. Importación y exportación de insumos relacionados a la producción agropecuaria. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales o industriales de todo tipo. Asesoramiento profesional y servicio de apoyo en la explotación y producción de insumos relacionados a la actividad agropecuaria. Compra-venta de productos y servicios veterinarios Leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con las actividades de producción agropecuaria. Vender, comprar, dar y/o tomar en uso y goce y/o dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, muebles o productos que fueren de su propiedad. Compra-venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originados en la producción de insumos relacionados a la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de marcas nacionales e importadas. patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente fertilizantes, plaguicidas y agroquímicos. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización, así mismo brindará la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por La Sociedad, mediante la participación en cualquier otra sociedad o empresa de objeto idéntico o análogo y/o tercerización de servicios.
- 6) Duración: 30 años a partir de su inscripción.
- Capital Social: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000).
- 8) Composición de los Órganos de Administración: Presidente del Directorio: Esteban Leonardo Bonina, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, DNI Nº 32.294.969, CUIT Nº 20-32294969-4, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 4/07/1986, con domicilio en calle Zeballos Nº 278 PB de Rosario y Director Suplente: Fernando Raúl Sabol, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, DNI Nº 30.916.315, CUIT Nº 20-30916315-0, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 19/04/1984, con domicilio en Juan B. Justo 1866 de Villa Gobernador Gál-
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 150 483423 Ago. 26

30N S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados 30N S.A.S. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 976/2022, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público:

Denominación: 30N S.A.S.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 09/05/2022. Domicilio: Saavedra 1443, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Socios: Delicia Carlos Alberto Cayetano, argentino, D.N.I. Nº 13.990.494, domiciliado en Saavedra 1441 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y Gómez José Darío, argentino, D.N.I. 18.401.648, domiciliado en Fray Luis Beltrán 498 de la ciudad de La Emilia, provincia de Buenos Aires.

Capital: Pesos ochenta mil (\$80.000,00), representado en ochenta mil cuotas de capital de un valor nominal de pesos uno (\$ 1,00) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios y en las siguientes proporciones: Delicia Carlos Alberto Cayetano, cuarenta mil (40.000) cuotas de capital, o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000); Gómez José Darío, cuarenta mil (40.000) cuotas de capital, o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la Actividad de Próductora de contenidos audiovisuales, Televisión, Comerciales, Videos institucionales, Producción audiovisual, post producción, servicios de sonido e iluminación para eventos; b) Edición de periódicos y revistas en forma digital y papel; c) Producción de eventos artísticos y sociales; d) Representaciones de empresas, productos y artistas, e) Realización de encuestas, producciones radiales y televisivas, generación de una señal TV para distintas plataformas tecnológicas; f) Servicios de transmisión de radio y televisión; g) Servicios de publicidad, por cuenta propia o de terceros que la subcontraten; h) Desarrollo de marketing para empresas; i) Estudio de grabación, productos y servicios para TV, radio, publicidad, locuciones y videoclips; j) Explotación de medios radiofónicos y televisivos en el marco de la ley 26522. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a dos personas humanas, socios o no. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante titular: Delicia Carlos Alberto Cayetano, D.N.I. Nº 13.990.494, y Administrador y Representante suplente: Gómez José Darío, D.N.I. Nº 18.401.648.

Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Por cualquiera de los socios o persona que éstos designaren a tal efecto.

Duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 11 de agosto de 2022. \$ 140 48 Ago. 26

483440

URANI GH ELLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la asamblea general ordinaria de fecha 26 de julio de 2022 se realizó la elección del directorio para el período de los ejercicios anuales 2022, 2023 y 2024, conformado por: Carlos Alberto Perini, Dolores Beatriz Timossi y Luciano Pablo Perini como directores titulares y María Emilia Perini como directora suplente. Datos de los directores: Carlos Alberto Perini, argentino, nacido el 25/11/1959, D.N.I. Nº 13544375, CUIT № 20-13544375-2 de estado civil casado en primeras nupcias con Dolores Beatriz Timossi (DNI Nº 17.079.608), con domicilio en Bv. Avellaneda N° 1257 de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empresario; Dolores Beatriz Timossi, D.N.I. Nº 17.079.608, CUIT Nº 27-17079608-5, argentina, nacida el 29/06/1965, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Perini (DNI Nº 13.544.375), con domicilio en Bv. Avellaneda N° 1257 de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empresaria; Luciano Pablo Perini, D.N.I. № 35.704.228, CUIT Nº 20-35704228-4, argentino, nacido el 04/10/1991, de estado civil soltero, con domicilio en Bv. Avellaneda N° 1257 de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empresario; María Emilia Perini, D.N.I. Nº 42.481.388, CUIT N° 27-42481388-0, argentina, nacida el 02/07/2000, de estado civil soltera, con domicilio en Bv. Avellaneda N° 1257 de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empresaria. Por acta de directorio N° 388 de fecha 27 de julio de 2022 se resuelve la siguiente distribución de cargos: Director titular Presidente Carlos Alberto Perini, Director Titular Vicepresidente Dolores Beatriz Timossi, Director titular Luciano Pablo Perini, Directora suplente, María Emilia Perini. Todos los designados fijan domicilios especiales a los efectos del artículo 256 LGS en Bv. Avellaneda N° 1257 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 60 483512

Ago. 26

VIGNOLO Y ASOCIADOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación Social: Vignolo y Asociados S.A.

Fecha del acta de nombramiento: 6 días del mes de Junio de dos mil veintidos.

Domicilio Social: Gorriti 901, de la ciudad de Rosario.

Administración: De acuerdo a las disposiciones del Art. 9 del Estatuto, el Directorio durará tres ejercicios en sus funciones y quedará integrado por tres Directores Titulares y un Suplente. Directorio electo: Director titular: (Presidente): Mario Horacio Vignolo,

Director titular: (Presidente): Mario Horacio Vignolo, Director titular: (Vicepresidente): Maximiliano Vignolo

Director Suplente: Alejandro Vignolo

Organización de la representación: La representación de la sociedad está a cargo del Presidente del Directorio, o el Vicepresidente en caso de reemplazo.

\$ 50 483

483190

Ago. 26

THE GOOD TASTE S.A.S.

ESTATUTO

Constitución: The Good Taste S.A.S., de fecha 11 de julio de 2022.

- 1.- Datos de los Socios: Fernando Ramón Majul, de 61 años de edad, divorciado según Sentencia de divorcio N° 1082 de fecha 22/04/2010 Expte. N° 3583/09 del Juzgado del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Güemes N° 2050 Piso 30, Depto. D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 14.180.805, CUIT N° 20-14180805-3; y María Victoria Gullini, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Gonzalo Claudio Di Luch en fecha 13/04/2013, argentina, de profesión Kinesióloga, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 2368 Piso 50, Depto. C, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, DNI N° 32.803.303, CUIT N° 27-32803303-3.
- 2.- Denominación: The Good Taste S.A.S.
- 3.- Domicilio Social: Güemes N° 2050 Piso 30, Depto. D, de la ciudad de Rosario.
- 4.- La Sociedad tiene por Objeto Social el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, gerenciamiento de establecimientos gastronómicos, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 5.- Plazo de Duración: 20 años.
- 6.- Capital Social: de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una y de 5 votos por acción. Totalmente suscripto e integrado 25% en efectivo y el resto dentro de los dos años también en efectivo. Acciones suscriptas: María Victoria Gullini: 250 acciones; y Fernando Ramón Majul: 250 acciones.
- 7.- Administrador Titular: Fernando Ramón Majul con domicilio especial en la sede social; y Administrador Suplente: María Victoria Gullini, con domicilio especial en la sede social; designado por plazo indeterminado.
- 8.- Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
- 9.- Cierre del ejercicio social: el 30 de junio de cada año.

\$ 90 483468 Ago. 26

TREBOLAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos Prorroga (mod. claus. primera) - Ampliación del objeto social (mod. claus segunda) - Aumento de capital (mod. claus tercera) - Modificación

al contrato social (claus. cuarta: Administración - Sexta: Cierre ejercicio social); (Expte. N° 243/2.022) - (CUIJ N° 21-05292020-2), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta N° 35- de fecha 31 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúnen la totalidad de los socios de Trebolar S.R.L. en la sede social, señores Furlan Andrés Gustavo, DNI N° 22.155.892, CUIT N° 20-22155892-9, argentino, soltero, nacido el 02 de Septiembre de 1971, agricultor, con domicilio en General Belgrano N° 1892, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe y Furlan Mariano Ariel, DNI N° 26.378.046, CUIT N° 23-26378046-9, argentino, soltero, nacido el 27 de Diciembre de 1977, agricultor, con domicilio en General Belgrano N° 1892, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; a los fines de tratar lo siguiente:

Prorrogar la duración de la Sociedad. Modificación de Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta, del Contrato Social:

Cláusula Primera: A partir de la fecha de inscripción en el Registro Público y por el plazo de noventa y nueve (99) años, queda constituida entre ambos firmantes la Sociedad Trebolar Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio real y legal en Ruta Provincial N° 32- acceso al Aero Club de Villa Ocampo- Provincia de Santa Fe.

Cláusula Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A)- Comerciales: Explotar, comercializar, almacenar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, industrializar, representar, revender, consignar, comisionar, transportar, vender todo tipo productos alimenticios perecederos y no perecederos, en especial los productos lácteos y sus derivados, bebidas, bazar, librería, mer-cería, panificados, artículos de limpieza, verdulería, carnicería, y todas las mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas. Importación y Exportación: De cualquiera de las mercaderías y/o productos enunciados anteriormente. B)- Agropecuarias: sea en establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, y todo otro fruto de la agricultura; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; mediante la administración de establecimientos rurales propios celebrando contratos parciarios o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplimentar su objeto social; C)- Comercialización, en todas sus formas, de los productos y subproductos e insumos agropecuarios, sean éstos de propia producción, adquiridos a terceros o recibidos por representación de terceros. Servicios: mediante la cosecha, transporte y distribución de productos, subproductos e insumos agropecuarios, incluso la realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos o la recuperación de tierras áridas, sean éstas realizadas con medios terrestres o aéreos. Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. D)- Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los óbjetos precedentemente detallados, excluidos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En forma directa o asociándose con terceros, pudiendo además adquirir todo tipo de bienes. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Cláusula Tercera: El capital social se fija en pesos un millón (1.000.000,00) que se divide en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben e integran en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: Furlan Andrés Gustavo, Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) y Furlan Mariano Ariel, cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

El capital social puede ser aumentado si del giro del negocio surgiere la necesidad. Dicha integración se votará en reunión de socios con la aprobación de la totalidad del capital social, determinándose el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios.

Cláusula Cuarta: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualquiera de ellos. El/los gerente/s será/n elegido/s por todo el término de duración de la sociedad, y cuya actuación/es se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El/los gerentes queda/n facultado/s para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Queda absolutamente prohibido al/los gerente/s emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento de todos los socios, decidido por mayoría absoluta del capital.

La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los socios ejercer el

derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550. Los gerentes (socios o no) deberán constituir una garantía conforme al artículo 157 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Los gerentes deberán realizar un depósito de garantía a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente. El/Los Gerente/s designado/s en Garantía de su/s gestión/es contratarán cada uno un Seguro de Caución a nombre de la sociedad, por la suma de Pesos: Trescientos Mil (\$300.000,00), que será depositada en la sede social. Se designa gerentes de la sociedad al socio Furlan Gustavo Andrés, DNI N° 22.155.892 y al socio Furlan Mariano Ariel DNI N° 26.378.046 quienes aceptan el cargo para el que han sido electos

Cláusula Sexta: Se cerrará el ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año, practicándose un Inventario Balance General, con demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidas a la aprobación de los señores socios dentro de los ciento veinte (120) subsiguientes a la finalización del Ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones de interés para la sociedad, dejándose constancia en el libro de Actas que se llevará de acuerdo a lo indicado en el artículo décima de este contrato.

Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en el orden de prioridad siguiente: a) El cinco (5) por ciento para formar un fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del Capital Social; b) El resto de las utilidades se destinará de acuerdo a la decisión de la Asamblea de socios.

Reconquista, 16 de Agosto de 2.022. Secretaria. Dra. Mirian Graciela David.

\$ 300

483404

Ago. 26

MIGUEL PEIRETTI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de 'MIGUEL PEIRETTI S.R.L.'. – Expediente 380 / 2022 – s/Prórroga del plazo de duración, modificación al contrato social (CL. 2°) y nuevo texto ordenado

Con fecha 27 de junio de 2022 los socios de 'MIGUEL PEIRETTI S.R.L.': LILIANA MARGARITA WILLINER, DNI N° 11.784.500, CUIT 27-11784500-7; MARÍA BELÉN PEIRETTI, D.N.I. N° 28.336.170, CUIT 27-28336170-0, MARÍA LAURA PEIRETTI, D.N.I. N° 30.173.624, CUIL 27-30173624-5; SEBASTIAN MIGUEL PEIRETTI, D.N.I. N° 31.364.657, CUIT 20-31364657-3; y FEDERICO MIGUEL PEIRETTI, D.N.I. N° 37.580.048, CUIL 23-37580048-9, convinieron por unanimidad: a) Modificar la cláusula segunda del Contrato social de la firma Miguel Peiretti S.R.L. determinando una duración de sesenta años desde la inscripción en el Registro Público, venciendo en consecuencia el 25 de noviembre de 2063 y b) redactar un texto ordenado del Contrato Social de la firma.

Como consecuencia de lo resuelto se modificó la cláusula SEGUNDA del contrato social quedando redactada como sigue:

'SEGUNDA: La sociedad se constituye por el termino de sesenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse antes de su vencimiento por decisión de la mayoría del capital social e inscribirse en el Registro Público.'

Las restantes cláusulas no se modificaron.

Rafaela, 09 de agosto de 2022. Dra. Julia Fascendini; Secretaria; Registro Público Rafaela.

\$ 100 483737

Ago. 26

RM TRANSPORTE S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL-(MOD. CLAUS.TERCERA-)-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos "RM TRANSPORTE S.R.L. S/AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - (MOD. CLAUS.TERCERA)" (Expte. N° 243/2.022)- (CUIJ N° 21-05292020-2)-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. José María Zarza – Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados "RM TRANSPORTE S.R.L. S/AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL- (MOD. CLAUS.TERCERA-) -(Expte. Nº 238 /2022) CUIJ Nº 21-05292015-6 , se ha ordenado la siguiente publicación.

Por Acta de Reunión de socios de fecha 03/08/2022, se reúnen en la

sede social de RM TRANSPORTE SRL, sito en calle Bolivar N° 3027, Reconquista, Santa Fe, los Señores Socios, CHANSARD Matías Hugo Alberto, Documento Nacional de Identidad N° 26.697.083, argentino, casado, nacido el 19 de Julio de 1.978, de profesión comerciante, CUIT N° 20-26697083-9, y la Señora DIFILIPPO Rosana Elisabet, Documento Nacional de Identidad N° 29.348.262, argentina, casada, nacida el 10 de Abril de 1982, de profesión comerciante, CUIT N° 23-29348262-4, ambos domiciliados en ruta A009 km 10.7 s/n B° Las Flores de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa y que representan el 100% del capital Social, según lo siguiente:

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL: el señor Socio CHANSARD Matías Hugo Alberto, manifiesta que, en vista de las nuevas oportunidades comerciales, propone al Socio se amplíe el objeto de la sociedad para anexar la realización de actividades con fines comerciales, aprobándose la moción presentada y autorizan al Socio CHANSARD Matías Hugo Alberto, para que proceda a modificar el Contrato original de RM TRANS-PORTE S.R.L. en su cláusula tercera quedando redactada de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: "Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o terceros, o en sociedad con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: Servicio de transporte terrestre, fluvial o marítimo, de pasajeros mediante taxis y/o remises, de carga, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, materia prima y elaboradas, cargas de todo tipo de producto, subproducto, derivados y afines provenientes de objeto licito, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, servicio de grúa y autoelevador; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Como así también, todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos necesarios o vinculados al transporte. b) Publicidad: Servicio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros medios de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directa-

mente con las actividades de publicidad y marketing. "RECONQUISTA,-SANTA FE, 18 DE AGOSTO DE 2022 - SECRETARIA:
MIRIAN GRACIELA DAVID.

\$ 220

483894

Ag. 26

ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. s/Designación De Autoridades", Expte. Cuij Nº 21-05207513-8, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la firma ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. que gira con domicilio legal en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, procedió a fijar número de Directores y designar a los mismos según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 50, del 31/01/2022, habiendo quedado el Directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Eduardo Juan Toya, argentino, D.N.I. Nº 6.262.412, CUIT Nº 20-06262412-5, nacido el 02 de julio de 1946, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Gioffredo, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 470 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Graciela Margarita Toya, argentina, D.N.I. N° 4.411.595, CUIT N° 27-04411595-1, nacida el 15 de mayo de 1944, estado civil casada en primeras nupcias con Celestino José Bano, domiciliada en Avenida Buenos Aires Nº 351 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Augusto Enrique Pedro Bano, argentino, D.N.I. N° 20.139.818, CUIT N° 20-20139818-6, nacido el 29 de junio de 1968, estado civil casado en primeras nupcias con María Elisa Arce, domiciliado en Alvear Nº 158 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Juan Andrés Toya, argentino, D.N.I. N° 22.273.941, CUIT N° 20-22273941-2, nacido el 27 de julio de 1972, estado civil casado en primeras nupcias con Marisol Rodríguez, domiciliado en Urquiza Nº 1145 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y Eduardo Luis Toya, argentino, D.N.I. Nº 24.000.726, CUIT 20-24000726-7, nacido el 03 de abril de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Ana Porchietto, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 566 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de

Santa Fe. Santa Fe, de julio de 2022 - Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe 28 de Julio de 2022.

\$ 430 483306 Ago. 25 Ago. 31

TORRES DEL LITORAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados. "TORRES DEL LITORAL S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", CUIJ 21-05208517-6 (Expte N° 1237/2022), de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la nueva designación de autoridades de TORRES DEL LITORAL S.A. según Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de Marzo de 2022, quedando el mismo integrado del siguiente modo: - Presidente: Alberto Abel Alejandro ARIAS, apellido materno González,

 - Presidente: Alberto Abel Alejandro ARIAS, apellido materno González, argentino, D.N.I. 14.305.306, domiciliado en Bv. Gálvez nº 2245 Piso 10 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

- Vicepresidente: Patricio Antonio Ignacio ARIAS, apellido materno Pizzorno, argentino, D.N.I. 16.178.147, domiciliado en calle Ayacucho nº 323 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe

- Director suplente: José Luis ARIAS, apellido materno Pizzorno, argentino, D.N.I. 13.337.886, domiciliado en calle Gral. López nº 3353 de la ciudad de

Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Santa fe 04 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 482872 Ago.24 Ago. 26

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR OLGA ALE

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 22, de la ciudad de Laguna Paiva. El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 22, de la ciudad de Laguna Paiva, ha ordenado en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/ OTROS (DNI S/D) s/ Apremio" Expte N° 1350/2016, que la Martillera Pública OLGA ALE, Mat. Nº 798 (C.U.I.T. 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 09 de Septiembre de 2.022 a las 10,00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare feriado en el hall de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón Nº 2115 de està ciudad -Con la base del Avalúo Fiscal de \$175,27. UN LOTE BALDIO: ubicado sobre calle, Florencio Sanchez entre las calles Mariano UN LOTE BALDIO: ubicado sobre calle, Florencio Sanchez entre las calles Mariano Moreno y Sarmiento de la ciudad de Laguna Paiva -Identificado como LOTE 20-Manzana 4 - SUPERFICIE TOTAL 250 mtrs2 -Plano N 26.314/1959-Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio Nº 006094 - Folio Nº 0846 - Tomo N° 0341 I - Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: "...lote número veinte de la manzana número cuatro; mide diez metros de frente al oeste por igual contrafrente al este, por un fondo de veinticinco metros en cada uno de sus costados norte y sur, encierra una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados vilnda al porte con el lote número veintiuno al sur, con el lote número diecinueva y linda al norte con el lote número veintiuno, al sur, con el lote número diecinueve, al este, con el lote número ocho y al oeste, con calle pública.- Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado- No registra Inhibiciones ni Hipotecas.- Registra embargos 1)358.663 – DE AUTOS \$36.364,02 - Fecha 04/12/19- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria Nº 10-05-00 637251/0228-4 y adeuda los siguientes períodos: 1-2-3-4-5-6/2015- 1-2-3-4-5-6/2016- 1-2-3-4-5-6/2017- 1-2-3-4-5-6-72018- 1-2-3-4-5-6/2019- 1-2-3-4-5-6/2020-1-2-3-4-5-6/2021- 1-2/2022 Total de deuda: \$6.141,18, a la fecha 15/07/2022. Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que registra deuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes períodos 01/1999 al 06/2022, la suma de \$271.281,91 – Deuda de Tasa Ecológica, periodo 12/2016, la suma de \$90,55- Deuda de Gastos Administrativos la suma de \$101,50 - a la fecha 13/06/2022. Informa Coperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda: no se registra deuda en concepto de servicio de agua potable, a la fecha 07/07/2022-Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 09/06/2.022, dice "...Me constituí en el inmueble de calle Florencio Sanchez entre las calles Moreno y Sarmiento de èsta ciudad...se trata de un terreno baldío y deshabitado, con escasa vegetación, que no poseen demarcación o amojonamiento visible alguno, donde no se observa la existencia de mejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad donde se observa la existencia de red eléctrica v linda al norte con el lote número veintiuno, al sur, con el lote número diecinueve sible alguno, donde no se observa la existencia de mejoras. Dicno lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad donde se observa la existencia de red eléctrica o alumbrado pública, también existencia de red de agua potable, las calles que los circundan son de tierra con algo de mejorado. Se situa a 10 cuadras de la Municipalidad y zona bancaria a 15 cuadras del Hospital S.A.M.C.O., a 7 cuadras de la escuela de enseñanza Primaria N 532 Juan Bautista Alberdi - CONDICIONES: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiaro postergo con la retasa del 25 % un su caso de presisita la falta de ástos. Pue vertia se nara sobre la base del avaluo riscar dei inmueble de referencia y si no nubiere postores, con la retasa del 25 % y en su caso, de persistir la falta de éstos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio berán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la cuenta Nro. 36.079, CBU 3300526130000000360794, del Nuevo Banco de Santa Fe –Suc. Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaria, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los mienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques

certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 3 % de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente...El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva.- En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de ésta- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio en jurisdicción del Santa Fe. Autorícese...la visita de probables compradores un día antes de la subasta Fe. Autorícese...la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas...Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifiquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de dispone

POR OLGA ALE

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito № 22, de la ciudad de Laguna Paiva, ha ordenado en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/OTROS s/ Apremio", Expte N 1332/2016, que la Martillera Pública OLGA ALE, Mat. OTROS s/ Apremio", Expte N 1332/2016, que la Martillera Pública OLGA ALE, Mat. Nº 798 (C.U.I.T. 27- 20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 16 de Septiembre de 2.022 a las 10,00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare feriado en el hall de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón Nº 2115 de ésta ciudad -Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 150,23. UN LOTE BAL-DIO: ubicado sobre calle Florencio Sanchez entre las calles J. B. Alberdi y Mariano Moreno de la ciudad de Laguna Paiva -Identificado como LOTE Nº 22- Manzana 5 - SUPERFICIE TOTAL 250,00 mtrs2- Plano N 26.314/1.959 -Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio Nº 006110 - Folio Nº 0863 - Tomo Nº 03411 - Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: "...mide diez metros en cada uno de sus costados este v oeste, por veinticinco metros en cada uno de sus cada uno de sus costados este y oeste, por veinticinco metros en cada uno de sus lados norte y sud, encierra una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda al norte con el lote número veintitrés al sud, con el lote veintiuno, al este, con el lote número diez y al oeste, con calle publica.-"Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado- No registra Inhibicioeste, con enote numero diez y ai oeste, con calle publica- iniloma en legistro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado- No registra Inhibiciones ni Hipotecas.- Registra embargos 1) 178.490 – DE AUTOS \$ 33.454,48 - Fecha 31/10/18- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria Nº 10-05-00 637251/0234-5 y adeuda los siguientes períodos: 1-2-3-4-5-6/2015- 1-2-3-4-5-6/2016- 1-2-3-4-5-6/2017- 1-2-3-4-5-6/2018- 1-2-3-4-5-6/2019- 1-2-3-4-5-6/2020- 1-2-3-4-5-6/2021- 1-2/2022- Total de deuda: \$ 6.141,18, a la fecha 15/07/2022. Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que registra de deuda de Tasa General de Inmueble, los siguientes periodos: 01/1999 al 06/2022 la suma de \$ 263.319,25- Tasa Ecológica, el siguiente periodo: 12/2016- la suma de \$ 90,55- Gastos administrativos la suma de \$ 101,50- a la fecha 13/06/2022.- Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Púbicos Laguna Paiva Ltda: no se registra deuda en concepto de servicio de agua potable, a la fecha 30/06/2022.- Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 09/06/2,022, dice "...Me constituí en el inmueble de calle Florencio Sanchez entre las calles Moreno y J.B. Alberdi... se trata de un terreno baldío y deshabitado, con escasa vegetación, que no poseen demarcación o amojonamiento visible alguno, donde no se observa la existencia de mejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad, donde se obmejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad, donde se observa la existencia de red eléctrica o alumbrado público, también existencia de red de agua potable, las calles que los circundan son de tierra con algo de mejorado. Se sitúa a 10 cuadras de la Municipalidad y zona bancaria, a 15 cuadras del Hos-pital S.A.M.C.O, a 7 cuadras de la escuela de enseñanza Primaria Nº 532 Juan Baupital S.A.M.C.O, a 7 cuadras de la escuela de enseñanza Primaria Nº 532 Juan Bautista Alberdi". - CONDICIONES: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores, con la retasa del 25 % y en su caso, de persistir la falta de éstos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor .Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicillo constituido y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, a la Cuenta Nro. 36.060, CBU 330052613000000360602, del Nuevo Banco de Santa Fe –Suc. Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaria, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que inguna supere la base o la retasa en cuyo caso se tendrán en cuenta para su ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efecmediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 3 % de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente...El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva.- En caso de que no se produzca el depósito del

saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de ésta- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese...la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas...Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese'- Fdo: Dra. Carolina G. Gomez -(Secretaria)-Informes en Secretaria ylo al Martillero. Tel. 0342-4523235-. Laguna Paiva / 08 /2022.

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA, ELDA ESTER c/OTROS s/DIVISIÓN DE CONDOMINIO" (CUIJ Nº 21-24875859-4) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI, Matrícula Nº nado que el Martillero Público Nacional MIGUEL ANGEL CIGNET II, Marticula Nº 664, CUIT Nº 20-08323688-5, el día 05 de Septiembre de 2.022 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Hall Central de los Tribunales de ésta Ciudad, sito en Calle Lucas Funes Nº 1.671, VENDA EN PÚBLICA SUBASTA, y de forma individual, los siguientes bienes inmuebles que según título se describen a continuación: "Un terreno con lo clavado, plantado edificado y demás adherido al suelo, que según título se compressión del solar del terreno letra B de la marzana número sesenta. tulo son comprensión del solar del terreno letra B de la manzana número sesenta y uno del pueblo presidente Avellaneda, del departamento General Obligado y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado en mayo de 1989, por la agrimensora Norma Angelica Paduan, registrado en la Dirección de Catastro, Departamento Topográfico Santa Fe, en fecha 06 de septiembre de 1989, bajo el número 116326 y se individualiza en cinco Lotes: LOTE UNO: se ubica a los treinta metros hacia el Oseta del ápoulo Nor-Esta solar y manzana se de forma requiar mida: 116326 y se individualiza en cinco Lotes: LOTE UNO: se ubica a los treinta metros hacia el Oeste del ángulo Nor-Este, solar y manzana, es de forma regular, mide: Veinte metros de frente al Norte, por Cincuenta metros de fondo, encierra una superficie de Mil Metros Cuadrados; línda: al Norte, con calle Pública № 13; al Este, lote Dos; al Sur, en parte Victoria Eva Cicit; en parte Miguel Arcangelo Agustini; y al Oeste, Daniel Benvenutti.- 2-) LOTE CINCO; se ubica a los veinte metros hacia el Sur del ángulo Nor-Este de su solar y manzana, de forma regular mide: diez metros de frente al Este, por Veinte metros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos Metros Cuadrados; y linda: al Este, calle Pública № 4; al Sur, Ivan Altamirano; al Oeste, parte del lote Dos; y al Norte, lote Cuatro". Los inmuebles se encuentran ubicados: LOTE UNO en Calle 13 № 62 y el LOTE CINCO en Calle 4 № 626, ambos de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), e Inscriptos bajo el T° 84 Par - F° 268 - N° 38926; T° 259 Impar - F° 1804 - N° 118701, y T° 259 Impar - F° 1807 - N° 118709 - Departamento General Obligado (Sta. Fe), Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronados a los fines de los Impuestos Inmobiliarios bajo las partidas N° 03-19-00-017091/0014-8 y 03-19-00-017091/0018-4. INFORMES: De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia del Jugado de Circuito de Avellaneda (Sta. Fe), en fecha 9 de Febrero de 2.022, constituido junto al Martillero Miguel Ángel Cignetti, quien se encuentra autorizado, en los inmuebles objeto de autos, siendo atendidos por una persona que dijo llamarse inmuebles objeto de autos, siendo atendidos por una persona que dijo llamarse Elida Claudina Maidana, domiciliada en Calle 13 N° 62, procedió a constatar, previa verificación de los datos catastrales en la oficia del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Municipalidad de Avellaneda: por calle 13 N°.0.62 de ésta, se ubica LOTE UNO: existen construcciones, en total cuatro (4). La vivienda al frente del terreno vive Romualdo Acosta junto con la atendiente y como dueños. Vivienda al oeste del terreno vive Jesica Acosta, con dos menores y como hija de Romualdo Acosta. La vivienda detrás vive Betiana Magali Acosta, con un hijo menor y pareja, como hija de Romualdo Acosta. La vivienda al fondo del terreno vive Alejandro Guerreño, con dos menores y como sobrino de Celeste Acosta. Condiciones de Habitabilidad. Habitables en regular estado. Estado de Consenzación y Anticipidad. tabilidad: Habitables en regular estado. Estado de Conservación y Antigüedad: Terreno de veinte metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo. a) La vivienda al frente consta de seis metros de frente al Norte por cinco metros de fondo aproximado y de material de ladrillos asentado en cemento. Paredes con partes revocadas en revoque grueso. Techo de cinc. Cielloraso de machimbre. Aberturas de madera algarrobo y aluminio. Piso alisado de cemento. Contiene de dos ambientes y un baño. Antigüedad alrededor de 50 años. b) La vivienda al oeste del terreno consta de cuatro metros de frente al Norte por ocho metros de fondo aproximado y de material de ladrillos asentado en cemento. Paredes con partes revocadas en revoque grueso. Techo de cinc. Cielloraso de machimbre. Aberturas de madera algavoque grueso. Techio de cinic. Cielloraso de machimible. Aberturas de machimible alga-rrobo y aluminio. Piso alisado de cemento. Contiene de dos ambientes. Antigüedad alrededor de quince años. c) La vivienda detrás consta de cuatro metros de frente al Norte por cuatro metros de fondo aproximado. Material de ladrillos asentado en cemento. Paredes en mayor parte revocadas en revoque grueso. Techo de cinc. Cielloraso de machimbre. Áberturas de madera algarrobo y aluminio. Piso cerámico. Contiene un ambiente y un baño. d) La vivienda al fondo del terreno consta de siete metros de frente al Norte por siete metros de fondo aproximado y de material de la-drillos asentado en cemento. Paredes con partes revocadas en revoque grueso. Techo de cinc. Cielloraso de machimbre. Aberturas de madera algarrobo. Piso ali-sado de cemento. Contiene tres ambientes, comedor y un baño. Antigüedad de alrededor de veinte años. El terreno consta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y cloacas. Tapial en su lado oeste. Calle pavimentada, con los serviagua potable y cloacas. Taplal en su lado oeste. Calle pavimentada, con los servicios de iluminación y a unas ocho cuadras del radio céntrico. Resto de piso natural.

LOTE CINCO: Por calle pública 4, entre calle 13 y 15. Existe Construcción. La ocupa

Ernesto Acosta y en carácter de dueño. Condiciones de Habitabilidad: Habitable y

en regular estado. Estado de Conservación y Antigüedad: Terreno de diez metros de

frente al este por veinte metros de fondo. Existe una vivienda de siete metros de

frente al este por diez metros de fondo aproximado. Material de ladrillos asentada

en cemento. Paredes revocadas en mayor parte. Aberturas de aluminio. Techo de

cinc y cielorraso de machimbre. Piso de mosaico. Contiene dos dormitorios, cocina, comedor y un baño. Calle pavimentada y a unos ocho cuadras del radio céntrico. Tiene los servicios de energía eléctrica, agua potable y cloacas. Antigüedad alrededor de cuarenta años. En el mismo acto se procedió a intimar a la parte demandedor de cuarenta años. En el mismo acto se procedió a intimar a la parte demandada, para que el término de seis días y bajo apercibimiento de ley, presente los títulos de propiedad del inmueble ante el juzgado de origen, manifestando la atendiente que tiene en trámite de título de propiedad por ante la Ley de Pierri. No siendo para más, da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firma el martillero Cignetti, por ante el Sr. Oficial de Justicia para constancia.- El Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 09/03/2022 y al 10/03/2022, que las partes no registran Inhibiciones, poseen titularidad de dominio pleno, y no se registran Hipotecas ni Embargos, tanto para el LOTE CINCO - La Administración Provipcial de Impuestos - APL de Santa Fe pleno, y no se registran Hipotecas ni Embargos, tanto para el LOTE UNO como para el LOTE CINCO.- La Administración Provincial de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 10/03/2022 y 09/03/2022 que los immuebles partidas immobiliarias N° 03-19-00-017091/0014-8 y 03-19-00-017091/0018-4, no presentan períodos adeudados, ni convenios pendientes ni apremios pendientes.- La Municipalidad de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), informa al 17/03/2.022 que el immueble partida immobiliaria N° 03-19-00-017091/0014-8, identificación municipal I-10013, registra deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles cuota 03/2022 por la suma de \$ 3.066,09, a la fecha; y el immueble partida immobiliaria N° 03-19-00-017(091/0018-4, identificación municipal I-10014, registra deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles cuota 03/2022 por la suma de \$ 1.408,04, a la fecha.-La Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda (Sta. Fe), informa al 22/03/2.022 que el inmueble ubicado en Calle 13 N° 62 de Avellaneda, se encuentran dos conexiones de Luz Eléctrica y Agua Potable, de las cuales una se encuentran dos conexiones de Luz Eléctrica y Agua Potable, de las cuales una se encuentra a nombre de la Sra. Acosta, Celestina Clara DNI 14.344.159, con una deuda al día de la fecha de \$ 14.500,40 y la otra a nombre de la Sra. Peralta Ramona DNI 3.076.998, con una deuda al día de la fecha de \$ 48.166,99; y el inmueble ubicado en Calle 4 N° 626 de Avellaneda, el titular es el Sr. Acosta Santos Ernesto DNI 13.715.705, y tiene un saldo adeudado al día de la fecha de \$ 56.253,90, co-DNI 13.715.705, y tiene un saldo adeudado al día de la fecha de \$ 56.253,90, correspondiente a los servicios de agua potable y alumbrado público. - Certificado Catastral del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 31/03/2022 que el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00/017091/0018-4, en Observaciones se verifican avalúos rectificados por mejora con fecha 27/08/2010, y el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00/017091/0014-8, en Observaciones se verifican avalúos rectificados por mejora con fecha 01/01/1970. - LOS BIENES SAL-DRÁN A LA VENTA DE FORMA INDIVIDUAL, primeramente saldrá a la venta el inmueble LOTE 5 (de 200 m2 de superficie), con la base de \$ 9.792,43 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; concluida ésta, seguidamente, se subastará el inmueble Y AL MEJOR POSTOR; concluida ésta, seguidamente, se subastará el immueble LOTE 1 (de 1.000 m2 de superficie), con la base de \$ 16.340,67 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)-, con más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo al contado.- El saldo del precio deberá ser abondo dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta y en la forma propor-cional correspondiente, mediante depósito y/o transferencia bancaria a la Cuenta Ju-dicial ya abierta -N° 1619869 - CBU N° 3300536030000016198695- para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Su-cursal Reconquista.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también la confección e inscripción de planos si fuere necesario, y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta.- Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de título (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.). Edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días (Art. 492 C.P.C. y C.) y en la pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente. Autorícese la conferción adicional de trescientes volantes como es solicita. Mayoras informes en la Iribunales, conforme lo resuleito por acordada oportunamente.- Autoricese la confección adicional de trescientos volantes como se solicita.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a la Dra. Lorena Paola Dean en Calle Gral. López № 1.026 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 437342 y/o al Martillero actuante Miguel Ángel Cignetti en Calle Irindo № 141 Dpto. № 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15440179.- Reconquista, 19 de Agosto de 2.022.- Firmado: Dra. Paola C. MILAZZO, Secretaria a cargo, y Dr. José M. ZARZA, Juez.\$ 2120 484058 Ag. 26 Ag. 30

REMATES ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

POR ROBERTO LUIS CESANO

Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro - Primera Secretaría- de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. 648/2009 Cuij 21-12089153-4 Sanguinetti Juana Clara c/ Otro (DNI. 13.839.024, CUIT 20-13839024-2) s/ Incidente de Apremio, se hace saber que el martillero y corredor público Roberto Luis Cesano, matrícula número 612, C.U.I.T. № 20-10062442-8, venderá en pública subasta el día 12 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal \$13.824,97. el siguiente bien inmueble: Dominio: Tomo 555 Impar, Folio 2685, N° 43813 Áño 1983, Depto. La Capital, Distrito Santo Tomé. Partida I.I. N° 10-12-00-143283/0235-3. - Descripción del inmueble: Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Elías Krivoy e inscripto bajo el número 22.929 en el Departamento Topográfico de la Provincia, se designa como lote número Veintinueve de la Manzana Letra "C" y mide: Diez metros de frente al Sud, por igual contrafrente al Norte, por treinta metros en sus costados Este y Oeste, con superficie de trescientos metros cuadrados: Lindando al Sud, calle pública (2); al Norte fondos del lote catorce; al Oeste, con el lote treinta y al Este, con el lote veinte y ocho, todos de la misma manzana y plano. Informes: Dirección General de Ca-

tastro Santa Fe: Al 01/04/2022: El inmueble se encuentra fuera de la zona contributiva de la ley 2406 TO. Y no se haya afectado por las leyes N° 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. - API.: Partida: 10-12-00-143283/0235-3: Total de la deuda: (calculada 3373 y 11401. - AP1.: Partida: 10-12-00-143283/0235-3: Total de la deuda: (calculada al: 13/05/2022): \$6.087,90. - Municipalidad de Santo Tomé: En fecha 05/04/2022 informa las siguientes deudas del inmueble: T.G.I. (en juicio) 1996-5/2017-12 \$50.345,08.-, T.G.I. (en oficina) 2018-1/2022-3 \$35.664,98.-, Mej. Ob. Cloaca Ord. 3219/17 (en juicio) 2017-10 \$22.731,95.-Total deuda \$108.742,01.- Oficina de Obras Privadas informa que el inmueble ubicado en la manzana 3635-36 parcela 24, existe una edificación (vivienda) que no cuenta con Permiso Municipal, adeudando I presentación de planos de documentación correspondiente y el pago del Derecho de Edificación al 08/04/2022.- Servicio de Catastro e Información. Territorial Sup. Terreno: 300 m2., Sup. Edificio: 73 m2., valuación terreno \$ 450,68.- valuación edificio: \$13.374,29.- Registro General Santa Fe: 13/04/2022: Dominio: N° 43813, T. icio: \$13.374,29.- Registro General Santa Fe: 13/04/2022: Dominio: Nº 43813, T. 555 1., F. 2685, Año 1983, Depto. La Capital: El demandado posee titularidad de Dominio Pleno. - Embargos: De fecha 20/02/14, Expte. 647/2009 carátula Avile Crespo Ramiro c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Honorarios), Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 4 de Santa Fe, en fecha 07102/2022 se reinscribe la presente medida. - De fecha 18/02/19 Expte. 648/2009, carátula Sanguinetti Juana Clara c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Capital) que tramita junto a Sanguinetti Juana Clara c/ Otro y/u Ots. s/ Daños y Perjuicios E. 407/2003 Juzg. Trib. Coleg. de Resp. Extracontrac. Nro. - Constatación: A continuación se transcribe integramente Acta de constatación obrante en autos, efectuada por Oficial de Justicia: "Informo a V. S. que en el día de la fecha siendo las 10,05 horas ya los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en Oficio adjunto librado en los autos caratulados: Sanguinetti, Juana Clara c/Doldan, Pedro Ernesto s/ Incidente de Apremio, CUIJ 21-12089153-4 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 4, Primera Secretaría de Santa Fe, me constituí en calle Alberdi 3536 de esta ciudad. Fui atendida por Silvana Zamora DNI. 28.073.913, impuesta de mí cometido dándole integra lectura de la manda Judicial no formula objeciones para la realización de la medida. - Me informa la atendiente habitar el inmueble con su familia desde de la medida. - Me informa la atendiente habitar el inmueble con su familia desde el mes de febrero del corriente año en carácter de inquilinos. - Vive en el domicilio con su esposo, Osvaldo Molina DNI. 24.523.046 y sus hijos Malena Álvarez de veintidós años de edad DNI. 41.288.202, hipoacúsica; Daniela Gonzáles de catorce tidós años de edad DNI. 41.288.202, hipoacusica; Daniela Gonzáles de catorce años de edad DNI. 48.134.928 y Fabricio Zamora de once años de edad DNI. 50.755.629 y una nieta de dos años de edad, Oriana Alvarez. Exhibe la señora Zamora contrato de locación celebrado en fecha 27 de Enero de 2022 entre la señora Cladis Beatriz Insaurralde y su esposo, copia certificada que se agregará al presente. Acto seguido procedí a constatar que el inmueble se encuentra construido en mampostería de ladrillo con revoque, techo de chapa. Las aberturas externas son de madera y una ventana de aluminio. Tiene un portón para ingreso vehicular de tres hojas de chapa. Las puertas interiores son tipo puertas placa. Está conformada por cocina-comedor; dos dormitorios, baño y patio. En el sector de la cocina la mesada es de mampostería de ladrillo sin puertas, tiene alacena de fórmica y la pared está revestida en parte con cerámicos. El baño tiene revestimiento en piso y paredes de cerámicos con inodoro, solamente. Los pisos son de mosaico granítico en la cocina-comedor y en los dormitorios cerámicos. No tiene cielorraso en cocina-comedor ni en el baño. En los dormitorios el cielorraso es de placas de yeso. El estado general del inmueble es regular. Se observa falta de mantenimiento en general -degeneral del inmueble es regular. Se observa falta de mantenimiento en general -de-talles de pintura y manchas de humedad en algunas paredes. Conforme lo ordenado y plano manzanero municipal acompañado el inmueble a constatar se identifica como Parcela 24, lote 29 de la Manzana 3635-36, Distrito Plan Director Nro; 21. Sus medidas son 10,00 metros de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte, por 30,00 metros de fondo en ambos laterales Este y Oeste. Linda en ambos lados con so, un metros de fondo en ambos laterales Este y Oeste. Linda en ambos lados con construcciones vecinas. - En cuanto a los servicios: La casa solo tiene luz eléctrica. - El inmueble está ubicado sobre calle de tierra, situado en el Barrio 12 de Septiembre. En la zona funciona el Centro de Salud, Hospital S.A.M.C.O.. Si bien no se encuentra cercano al centro Comercial y bancario Avenida Nuestra Señora de Luján, importante arteria donde se localizan numerosos comercios minoristas de distintos rubros que comunica con otras avenidas locales. - En un radio de diez cuadras se ubican los siguientes establecimientos Educativos Estatales: Jardín de Infantes Municipal D.F. Sarmiento y Escuela Primaria N° 140 Profesor M. Martínez. Por la zona nicipal D.F. Sarmiento y Escuela Primaria N° 140 Profesor M. Martínez. Por la zona circulan las siguientes líneas de Colectivos: C Bandera: Verde en sus ramales: Sauce Viejo-Los Zapallos, Santo Tomé-Colastiné; Santo Tomé Samco-Rincón; Santo Tomé-Rincón. Con lo informado se procede a la devolución del presente, sirviendo de atenta nota. Santo Tomé, 28de Abril de 2022. Fdo. María Graciela Betemps - Oficial de Justicia - Poder Judicial". - CONDICIONES: Todo de acuerdo al decreto que íntegramente se transcribe a continuación: *10051301257* SANGUINETTI JUANA CLARA c/DOLDAN PEDRO ERNESTO s/Incidente de apremio, 21-12089153-4 Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 4 Sta. Fe, 10 de Agosto de 2022 Atento constancias de autos; habiéndose cumplimentado con lo requerido: Para que tenga lugar la subasta del inmueble descripto al Tomo 5551; folio 2685; numero 43813, año 1983, departamento La Capital informados por el Registro General, fijase fecha para el día 12 de Septiembre de 2022 a las 10hs., o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse Juzgado de Circuito de hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse Juzgado de Circuito de Santo Tome por el martillero Roberto Luis Cesano. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal el inmueble de referencia y en caso de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador del bien deberá abonar en el acto y en dinero en efectivo, el 10% a cuenta del precio más la conformidad con lo establecido en el art. 499 del CPC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 de este cuerpo legal. El adquirente tendrá a su cargo la totalidad de los impuestos de sellos nacionales y/o provinciales, ina su cargo i a totalidad de los impuestos de sellos nacionales y no provinciales, incluido el IVA, de corresponder, que resultare de la operación y los impuestos y gravámenes que pesan sobre el inmueble a partir de la fecha de compra. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado (Tribunal Colegiado Extracontractual Numero 4) conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley 11287 y con las formalidades exigidas por la Ley 11683, art. 39, debiendo contener, además, las deudas que des exigidas por la Ley 17663, art. 39, debiendo contener, además, las deudas que pesan sobre el inmueble y fechas de los informes respectivos. Efectúese la publicación en un diario legal y autorizase la confección de 800 volantes de propaganda, debiendo consignarse en los mismos los datos del juicio en el que se ejecuta, así como el Tribunal ante el cual radica la causa, todo con cargo de oportuna rendición de cuenta. Asimismo, y en el edicto respectivo, se transcribirá en forma íntegra la constatación efectuada en autos haciéndose saber el estado de ocupación del inconstatación efectuada en autos haciendose saber el estado de ocupación del inmueble. Practique liquidación, a los fines del art. 495 del CPCC. Hágase saber que al momento de la subasta el inmueble se encuentra alquilado, conforme contrato de locación que en copia se encuentra acompañado a autos. Notifiquese en el domicilio legal y real. Dr. Germán Romero Dra. María Georgina Rodríguez Secretario Jueza - Publicaciones de edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley, siendo su publicación sin costo alguno, reposición, ni arancel por tratarse de un Juicio que goza del beneficio de gratuidad -art. 335 -pobreza-C.P.C.C. Alas informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero, Cel. 3492-15-580300 — 3492-15-648251. Santa Fe, 19 de Agosto de 2022. S/C 483689 Ago. 24 Ago. 26

POR ROBERTO LUIS CESANO

Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro – Primera Secretaría- de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. 648/2009 Cuij 21-12089153-4 Sanguinetti Juana Clara c/ Otro (DNI. 13.839.024, CUIT 20-13839024-2) s/ Incidente de Apremio, se hace saber que el martillero y corredor público Roberto Luis Cesano, matrícula número 612, C.U.I.T. N° 20-10062442-8, venderá en pública subasta el día 12 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas, ó el día hábil immediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé (Sta. Fe), con la base del avaluo fiscal \$13.824,97-. el siguiente bien inmueble: Dominio: Tomo 555 Impar, Folio 2685, N° 43813 Año 1983, Depto. La Capital, Distrito Santo Tomé. – Partida I.I. N° 10-12-00-143283/0235-3. - Descripción del inmueble: Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Elías Krivoy e inscripto bajo el número 22.929 en el Departamento Topográfico de la Provincia, se designa como lote número VEINTINUEVE de la Manzana Letra "C" y mide: Diez metros de frente al Sud, por igual contrafrente al Norte, por treinta metros en sus costados Este y Oeste, con superficie de trescientos metros cuadrados. Lindando al Sud, calle pública (2); al Norte fondos del lote catorce; al Oeste, con el lote treinta y al Este y Oeste, con superficie de trescientos metros cuadrados: Lindando al Sud, calle pública (2); al Norte fondos del lote catorce; al Oeste, con el lote treinta y al Este, con el lote veinte y ocho, todos de la misma manzana y plano. – INFORMES: Dirección General de Catastro Santa Fe: Al 01/04/2022: El inmueble se encuentra fuera de la zona contributiva de la ley 2406 TO. Y no se haya afectado por las leyes N° 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. – API.: Partida: 10-12-00-143283/0235-3: Total de la deuda: (calculada al: 13/05/2022): \$6.087,90 - Municipalidad de Santo Tomé: En fecha 05/04/2022 informa las siguientes deudas del inmueble: T.G.I. (en juico) 1996-5/2017-12 \$50.345,08.-, T.G.I. (en oficina) 2018-1/2022-3 \$35.664,98.-, Mej. Ob. Cloaca Ord. 3219/17 (en juicio) 2017-10 \$22.731,95. Total deuda \$108.742,01.- Oficina de Obras Privadas informa que el inmueble ubicado en la manzana 3635-36 parcela 24. existe una edificación (vivienda) que no cuenta con Permiso Munici-36 parcela 24, existe una edificación (vivienda) que no cuenta con Permiso Municipal, adeudando la presentación de planos de documentación correspondiente y el pal, adeudando la presentación de planos de documentación correspondiente y el pago del Derecho de Edificación al 08/04/2022.- Servicio de Catastro e Información Territorial: Sup. Terreno: 300 m2., Sup. Edificio: 73 m2., valuación terreno \$ 450,68.- valuación edificio: \$13.374,29.- Registro General Santa Fe: 13/04/2022: Dominio: N° 43813, T. 555 I., F. 2685, Año 1983, Depto. La Capital: El demandado posee titularidad de Dominio Pleno. – Embargos: De fecha 20/02/14, Expte. 647/2009 carátula Avile Crespo Ramiro c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Honorarios), Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Santa Fe, en fecha 07/02/2022 se reinscribe la presente medida. – De fecha 18/02/19 Expte. 648/2009, carátula Sanguinetti Juana Clara c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Capital) que tramita junto a Sanguinetti cribe la presente medida. – De fecha 18/02/19 Expte. 648/2009, carátula Sanguinetti Juana Clara c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Capital) que tramita junto a Sanguinetti Juana Clara c/ Otro y/u Ots. s/ Daños y Perjuicios E. 407/2003 Juzg. Trib. Coleg. De Resp. Extracontrac. Nro. – Constatación: A continuación se transcribe íntegramente Acta de constatación obrante en autos, efectuada por Oficial de Justicia: "Informo a V. S. que en el día de la fecha siendo las 10,05 horas y a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en Oficio adjunto librado en los autos caratulados: Sanguinetti, Juana Clara c/ Doldan, Pedro Ernesto s/ Incidente de Apremio, CUIJ 21-12089153-4 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de Santa Fe, me constituí en calle Alberdi 3536 de esta ciudad. – Fui atendida por Silvana Zamora DNI. 28.073.913, impuesta de mí cometido dándole integra lectura de la manda, ludicial no formula objeciones de mí cometido dándole integra lectura de la manda Judicial no formula objeciones para la realización de la medida. – Me informa la atendiente habitar el inmueble con para la realización de la medida. — Me linomia la atendiente habitar en inmedia con su familia desde el mes de febrero del corriente año en carácter de inquillinos. — Vive en el domicilio con su esposo, Osvaldo Molina DNI. 24.523.046 y sus hijos Malena Álvarez de veintidós años de edad DNI. 41.288.202, hipoacúsica; Daniela Gonza-les de catorce años de edad DNI. 48.134.928 y Fabricio Zamora de once años de edad DNI. 50.755.629 y una nieta de dos años de edad, Oriana Álvarez. — Exhibe la señora Zamora contrato de locación celebrado en fecha 27 de Enero de 2022 cata la cañora. Cladia Restria Isoaurado y su passo ación estricta en cañora. la senora Zamora contrato de locacion celebrado en recha 27 de Enero de 2/022 entre la señora Gladis Beatriz Insaurralde y su esposo, copia certificada que se agregará al presente. – Acto seguido procedí a constatar que el immueble se encuentra construido en mampostería de ladrillo con revoque, techo de chapa. – Las aberturas externas son de madera y una ventana de aluminio. – Tiene un portón para ingreso vehicular de tres hojas de chapa. – Las puertas interiores son tipo puertas placa. – Está conformada por cocina-comedor; dos dormitorios, baño y patío. – En el sector de la cocina la mesada es de mampostería de ladrillo sin puertas, tiene alacena de fórmica y la pared está revestida en parte con cerámicos. – El baño tiene alacería de lomica y la pared esta revestida en parte con cerámicos. — El bario tene revestimiento en piso y paredes de cerámicos con inodoro, solamente. — Los pisos son de mosaico granítico en la cocina-comedor y en los dormitorios cerámicos. — No tiene cielorraso en cocina-comedor ni en el baño. — En los dormitorios el cielorraso es de placas de yeso. — El estado general del inmueble es regular. — Se observa falta de mantenimiento en general -detalles de pintura y manchas de humedad en algunas paredes. — Conforme lo ordenado y plano manzanero municipal accompañado el inmueble e contentar os identificos como Porcelo 24 leta 20 de la Marzana 2626. el inmueble a constatar se identifica como Parcela 24, lote 29 de la Manzana 3635-36, Distrito Plan Director Nro. 21. – Sus medidas son 10,00 metros de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte, por 30,00 metros de fondo en ambos laterales Este y Oeste. – Linda en ambos lados con construcciones vecinas. – En cuanto a los y deste. – L'india en ambos lados con constructiones vectnias. – L'incualità a los servicios: La casa solo tiene luz eléctrica. – El inmueble está ubicado sobre calle de tierra, situado en el Barrio 12 de Septiembre. – En la zona funciona el Centro de Salud, Hospital S.A.M.C.O. – Si bien no se encuentra cercano al centro Comercial y bancario Avenida Nuestra Señora de Luján, importante arteria donde se localizan y banicano Avendra Nuestra Seriora de Lujari, importante arteria doride se localizan numerosos comercios minoristas de distintos rubros que comunica con otras avenidas locales. – En un radio de diez cuadras se ubican los siguientes establecimientos Educativos Estatales: Jardín de Infantes Municipal D.F. Sarmiento y Escuela Primaria Nº 140 Profesor M. Martínez. – Por la zona circulan las siguientes líneas de Colectivos: C Bandera: Verde en sus ramales: Sauce Viejo-Los Zapallos, Santo Tomé-Colastiné; Santo Tomé-Samco-Rincón; Santo Tomé-Rincón. – Con lo infor-Tomé-Colastiné; Santo Tomé-Samco-Rincón; Santo Tomé-Rincón. — Con lo informado se procede a la devolución del presente, sirviendo de atenta nota. — Santo Tomé, 28 de Abril de 2022. — Fdo. María Graciela Betemps — Oficial de Justicia — Poder Judicial". — CONDICIONES: Todo de acuerdo al decreto que integramente se transcribe a continuación: *10051301257* SANGUINETTI JUANA CLARA C/ DOLDAN PEDRO ERNESTO S/ INCIDENTE DE APREMIO 21-12089153-4 TRIB. COLEG. RESPONS. EXTRACONTRACTUAL N° 4 ///ta Fe, 10 de Agosto de 2022 Atento constancias de autos; habiéndose cumplimentado con lo requerido: Para que tenga lugar la subasta del inmueble descripto al Tomo 5551; folio 2685; numero 43813, año 1983, departamento La Capital informados por el Registro General, fijase fecha para el día 12 de Septiembre de 2022 a las -10hs, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado. a realizarse Juzadod de Circuito de Santo a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse Juzgado de Circuito de Santo Tome por el martillero Roberto Luis Cesano. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal el inmueble de referencia y en caso de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador del bien deberá abonar en el acto y en dinero en efectivo, el 10% a cuenta del precio más la conformidad con lo establecido en el art. 499 del CPC y sin

perjuicio de la aplicación del art 497 de este cuerpo legal. El adquirente tendrá a su cargo la totalidad de los impuestos de sellos nacionales y/o provinciales, incluido el IVA, de corresponder, que resultare de la operación y los impuestos y gravámenes que pesan sobre el inmueble a partir de la fecha de compra. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juz-gado (Tribunal Colegiado Extracontractual Numero 4) conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley 11287 y con las formalidades exigidas por la Ley 11683, art 39, debiendo contener, además, las deudas que pesan sobre el inmueble y fechas de los informes respectivos. Efectúese la publicación en un diario legal y autorizase la confección de 800 volantes de propaganda, debiendo consignarse en los mismos los datos del juicio en el que se ejecuta, así como el Tribunal ante el cual radica la causa, todo con cargo de oportuna rendición de cuenta. Asimismo, y en el edicto respectivo, se transcribirá en forma integra la constatación efectuada en autos haciéndose saber el estado de ocupación del inmueble. Practique liquidación, a los fines del art. 495 del CPCC. Hágase saber que al momento de la subasta el inmueble se encuentra alquillado, conforme contrato de locación. de la subasta el inmueble se encuentra alquilado, conforme contrato de locacion que en copia se encuentra acompañado a autos. Notifíquese en el domicilio legal y real. - Dr. German Romero Dra. María Georgina Rodríguez Secretario Jueza – Publicaciones de edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley, siendo su publicación sin costo alguno, reposición, ni arancel por tratarse de un Juicio que goza del beneficio de gratuidad -art. 335 -pobreza-C.P.C.C. - Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero, Cel. 3492-15- 580300 – 3492- 15- 648251. – Santa Fe, 19 de Agosto de 2022. S/C 483689 Ag. 25 Ag. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA POR PEDRO ALBERTO BÚSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo La-Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial № 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ALBE GABRIEL ENRIQUE C/ OTRA (CUIT № 30-59405726-7) S/ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENEERAL (CUIJ 21-04785053-0)", se ha ordenado que el Martillero Pedro Alberto Búsico (CUIT № 20-14558035-9), Mat. № 435, venda en pública subasta el día 7 de Setiembre de 2022, a las 11,00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Recreo, ubicado en calle Avda. Bartolomé Mitre 1251 de dicha localidad, , el siguiente bien embargado en autos: Inscripto en el Registro General al n° 123751 T° 759 LE° 05933 Duto La Capital : Una fracción de terreno con todo lo clatadi, , el siguiere bien en la grada del adus. Inscripto en el registro General a la 123751 T°759 I F° 05933 Dpto. La Capital, : Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que según título anterior es parte de otro mayor situado en la esquina sud Oeste del lote 17 de Colonia Crespo (hoy Recreo Sud), y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimento. sor Ruben Lopez, Inc. En el Departamento Topográfico de la Direc. De Catastro Bajo el N°120172 el 28 de agosto de 1992, que modifica el lote N° 7 del plano N° 33.278 del Ing. Civil Horacio Luraschi, se designa como lote A y tiene las siguientes dimensiones y linderos, CINCUENTA Y CUATRO METROS (54 Mts.) de frente al Oeste, línea B-A; CIENTO CUARENTA Y TRES METROS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS (143,97 M.) de contrafrente al Este (línea E-F); su lado Norte es una línea quebrada que partiendo del punto Norte de su lado Oeste en dirección al Este mide CIENTO DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) una línea quebrada que partiendo del punto Norte de su lado Oeste en dirección al Este mide CIENTO DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS (118,51 MTS.) línea B-K., de éste último punto en dirección al Norte CIUNCUENTRA Y CUATRO METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS 54,67 mts., (línea-K-J), desde éste último punto en dirección al Oeste, NUEVE METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS(9,78) MTS.; (Línea I-J); desde éste último punto y otra vez hacia el Norte CINCUENTA METROS (50 Mts.) (línea I-D), y desde este último punto en dirección al Este TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS DIECISEIS CENTIMETROS (386,16 Mts.) El lado Sud , también quebrado, mide, partiendo del punto Sud de su lado Oeste, y en dirección al Este, CIENTO VEINTE METROS (120 Mts.), (línea A-H), desde éste último punto en dirección al Norte QUINCE METROS (15 Mts.), (línea H-G), desde este último punto y hacia Este cerrando la figura, TRESCIENTOS SETENTA Y cinco METROS SESENTA Y TRES CENTIMETOS (375, 63 Mts.) (línea G-F), encerrando una superficie total de SEIS HECTAREAS QUINCE AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS Y CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (61553,57 Mts. Cuad.): lindando al Oeste , que es su frente con la ruta Nacional Nº 11; al Sud, Vasoni; al Este, con camino público y al Norte en parte con Fulvio Beltrame y Cia. Mario Persello, Suc. De Abdo Elmir y Florencio Varela. Descripción según título. Antecedente. B) UNA FRACCION DE TERRENO, de su propiedad, con todo lo en ella existente, sin edificaciones, que según título es parte del lote Nº 7, situado en la esquina Sud Oeste del lote 17, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Alicia Tomasella en Julio de 1999, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial Dirección Topocartográfica bajo el N°129017, el 13 de agosto de 1999, se halla ubicado en distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, se designa como lote B y tiene las siguientes dimensiones y linderors; DIEZ METROS (10 mts.) línea AB en su lado Norte; igual medida línea GH en (499,82 Mts. Cuadrados) y linda:al Norte con Mario Persello; al Este con Persello y Cia SRL, Al Oeste Mario Persello y al Sud con lote A del mismo plano 129017 propiedad de Rosa Maria Beltrrame de ADise. Descripción según titulo antecedente. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal,\$ 1.048,32 de no haber postubletí salud a la venta con la base en un 25% y si pese a ello no hubiere oferentes, el bien sal-drá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y de contado el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de Ley;; y la comisión de ley del martillero 3%, todo en dinero en efectivo; y el saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta, en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código, no obs-tente el el adquirente abonacea el calde magnicipado pasados los traitos discontra del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código, no obstante si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará interés que será el promedio mensual de la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. más el IVA de corresponder. Según constatación se trata de 2 lotes baldíos, con ingreso por un salón principal de la Empresa Persello y Cia. Libre de mejoras y ocupantes, y el único ingreso es por la mencionada empresa. Ubicado en Ruta Nº 11 Km. 478 de Recreo Sur. Embargos: el de autos por \$ 3.282.529,15 del 11-11-19 AFORO 329023 con deducción de ventas. ; y Nuñez, Luis A. c/ Otro s/ Procedimientos Abrev. Juz. Laboral 1ra. Nom. De Santa Fe por \$ 1.215.666,40 del 25-11-10 con deducción de lo vendido. INHIBICIION: al titular dominial en Banco Bica c/otro s/ Ejecutivo Juzg. Ejec.Civil de Circuito 2da. Secretaría de SFe. Del 31-03-2021 Aforo 083721 PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO N° 10-10-

00640299/0029-1; Deudas: API, Imp. Inm. \$ 3.118,60; Municipalidad de Recreo \$ SIN DEUDA Serán a cargo del comprador las deudas fiscales que pesan sobre el SIN DEUDA Serán a cargo del comprador las deudas fiscales que pesan sobre el bien a partir de la subasta. Hágase saber al comprador que se conformará con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. No se aceptará la compra en comisión innominada. Firmado: Dra. Patricia De Petre, Jueza; Dra. Cintía Porreca, Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo Nº 1533, Santa Fe-Tel. 034-156-142463 Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.- Dra. CINTIA PO-RRECA Secretaria RRECA, Secretaria. S/C 484034

Ag. 25 Ag. 29

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Ju-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: "ESPINOSA, FRANCISCO ANTONIO S/ SUCESORIO" (21-02033359-3), se cita, llama y emplaza a todos losherederos, acreedores y legatarios de FRÂNCISCO ANTONIO ESPINOSA, DNI 5.261.215, fallecido el 17/7/21 en la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. CLAUDIA BIBÍANA SÁNCHEZ (SECRETARIA)- DRA. VIVIANA E. MARÍN: (JUEZA) Santa Fe, de junio de 2021 Santa Fe, de junio de 2021. \$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ORTIZ DEMETRIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS –RECONSTRUCCION CUIJ 21-01026336-8"; se cita, Ilama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DEMETRIA ORTIZ LC Nº 2.086.272, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apprecibiniques legales. Lo que se publica a sus efectos bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. \$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la Ciudad de Santa tancia de Distrito en lo Civil y Comercial Novena Nominacion de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Jesús Jacinto Chasco L.E N.º 6.233.493 y de Doña Juana Maria Farías Doc. Id N.º 5.389.001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "CHASCO JESUS JACINTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034053-0 Año 2022).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.-\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil yComercial de la 8º Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "VÁZQUEZ, Eduardo José s/DECLARATORIA DE HERE-DEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02030399-6), se cita, llama y emplaza a todos losherederos, acreedores y legatarios del causante don Eduardo José VÁZQUEZ, D.N.I. Nº 16 8/18 001 pose que companya proceso pose pose pose pose deservo del téxte. N° 16.818.001, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria). Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción de Por disposición de la Oticina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de radicación Juzgado civil y comercial de la 5ta nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ALZUGARAY ISMAEL ROBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02025147-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de ISMAEL ROBERTO ALZUGARAY D.N.I. 6.236.775 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica para sus efectos en el Boletín Oficial (art. 67 C.P.C. y modificado por la ley 11.287) Fdo. Dra. Claudia Sánchez SECRETARIA-

Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación) en autos caratulados: "MARTINEZ, MARTA EMILCE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUI: 21-02032531-0 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTA EMILCE MARTINEZ D.N.I: 11.790.083, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Juez A/C).

\$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe) en autos caratula-dos "MARTINEZ, ARMANDO ISMAEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034082-4), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO ISMAEL MARTINEZ, DNI N° 8.323.094 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA)— Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos: "BERTOSSI, ELENA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. Nº 21-02032356-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lega-

\$ 45

tarios de ELENA MARIA BERTOSSI, D.N.I Nº 4.626.195 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. BORSOTTI".

Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "ROSSI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" Expte. Nº CUIJ 21-02034152-9 Año 2022, se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CARLOS ALBERTO ROSSI, D.N.I. 10.066.213 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibiniento de lev. Lo que se publica a sus efectos en al Restro Rossi. bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Santa Fe, de Agosto de 2022. Fdo: Dra. Mariana Borsotti (Secretaria).

Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SCHNEIDER, LUCIAADRIANA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02034209-6, año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Schneider Lucia Adriana, D.N.I. Nro. 16.400.827, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de Agosto 2022.-

Ago. 26

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "TOSCO NELDA MARGARITA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02033050-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de NELDAMARGARITA TOSCO, L.C. Nº F.0.591.180, ADRIANA LUCÍA CAVALLERO, D.N.I. Nº 14.743.050 y WALDEMAR JOSÉ PELEGRIN CAVALLERO, D.N.I. Nº M6.236.321 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de agosto de 2022.-Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos "GONZALEZ, ADOLFO ANTONIO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02031826-8), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación (Oficina de Procesos Sucesorios), se cita, llama y emplaza a todos losherederos, acreedores y legatarios de ADOLFO ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N.º M6.307.159, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina A. BORSOTTI.
450. 26

Por disposición de la Oficina de Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "CIENFUEGOS VICTOR HUGO Nominación de está ciudad; en autos caratulados "CIENFUEGOS VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (O.P.S.) CUIJ Nº 21-02027615-8"; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. CIENFUEGOS VICTOR HUGO, D.N.I. N.º 6.256.301 para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajoapercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Forno (Jueza); Dra. Sánchez (Secretatica). Sonte En de Aposto de 2022 ria).- Santa Fe, de Agosto de 2022.-\$ 45 Ago. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña RAYA ANGELICA PEZZ L.C. N° 2.414.048 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "PEZZ, Raya Angelica s/Sucesorio" CUIJ N° 21-26323738-9. Villa Ocampo, 22 de agosto de 2022.

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA); en autos caratulados: "PERALTA, ALFREDO MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02030174-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: GLORIA MABEL MARUZZI, DNI: F3.989.498, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza); DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de agosto de 2022.de agosto de 2022.-\$ 45

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA); en autos caratulados: "PERALTA, ALFREDO MANUEL Y OTROS S/ SU-UNICA); en autos caratulados: "PERALTA, ALFREDO MANUEL Y OTROS 5/ SU-CESORIO", CUIJ 21-02030174-8; se cita, llama y emplaza a todos los herede-ros, acreedores y legatarios de: ALFREDO MANUEL PERALTA, DNI: M6.228.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aper-cibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza); DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria). Santa Fo. do agosto de 2022. Fe, de agosto de 2022.-

\$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins tancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VEGA, BLANCA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 2102033916-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BLANCA ROSA VEGA, D.N.I. Nº F 5.802.026 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.Dra. Claudia B. SANCHEZ – Secretaria. \$ 45

Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: "RÍOS, MARIO JOSE S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02032803-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO JOSE RIOS (DNI 11.500.399), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. de Agosto de 2022.

Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa fe) en autos caratulados "GODOY, MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02028069-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GODOY, MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. nro. 10.628.807, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez –Secretaria-

Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "DIAZ JOSE OSCAR S/ SUCESORIO 21-0202955-1" tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE OSCAR DIAZ, DNI Nº M6.339.428, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo). Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.- Santa Fe, de Agosto de 2022-

Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "YOSSEN, Juan Carlos y otros s/ Sucesorio" (CUIJ Nº 21-02033694-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Carlos YOSSEN, L.E. Nº 6.252.869 y doña María Esther CURA, D.N.I. Nº F. 4.221.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIASANCHEZ-Secretaria.

Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados: "MONTAGNINI, JUÁN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-02029481-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios por el fallecimiento del Sr. JUAN CARLOS MONTAGNINI D.N.I. N° 12.884.351,para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C. P. C. modificado por Ley 11.287). Fdo.Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) -Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez).

Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Ju-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "VARALDO, JUSTINA RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032369-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de VARALDO, JUSTINA RAQUEL DNI № 5.255.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez)

\$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), en los autos caratulados: "LUNA, Erica Daiana c/ TABORDA, Eduardo y otro s/ COBRO DE PESOS LABORALES" CUIJ 21-26181998-5 (Expte. Nº 833 del año 2016) se procede, conforme a lo previsto por el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, a notificar por edictos a la co-demandada Cooperativa de Trabajo Cuenta del Sol Ltda. CUIT 30-71051675-4 del decreto que se transcribe a continuación: "SAN JUSTO, 16 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo de Martillera Pública y el domicilio legal constituido por parte de Vanina Romana Agüero. Hágase saber. Téngase presente la autorización conferida a la Marillera Norma Angela Ruzicki. Como lo solicita, recábense los informes previos a la subasta (arts. 489/491 del CPCC), oficiándose a sus efectos. Oficiese al Registro General de la Propiedad conforme los arts. 40 y 41 ley 6435. A los fines de constatar el estado del immueble, las mejoras que hubiere, quienes lo ocupan y en que carácter lo hacen, librese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia con facultades de ley, incluyendo las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de racter lo nacen, librese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia con facultades de ley, incluyendo las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación, autorizando a la martillera a intervenir en el diligenciamiento. Intímese al accionado para que dentro del término de seis días presente el título de propiedad del inmueble a subastar, bajo apercibimientos de ley. Conforme lo establecen los arts. 12 y 13 de la ley N° 26.209 deberá acompañar cer-tificación catastral del inmueble a subastar. Notifíquese". - Fdo. Dr. Buzzani. Secre-tario. Dra. Alessio. Jueza. San Justo (Sta. Fe), junio de 2022.- Dr. Leandro Buzzani.

\$ 60 481847 Ag. 26 Sep. 01 Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LABANDERA, EMI-LIANO FLORIAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02032570-1 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Emiliano Florian Labandera argentino, mayor de edad, empleado, DNI 34.618.263 con domicilio real en calle Gobernador Freyre 8177 y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el téral síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. fijar el día 10 de octubre de 2022 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de su créditos al Síndico, II) señalar el día 22 de noviembre de 2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, el día 3 de febrero de 2023 para presentar el informe general.. Fdo.: Dr. Lizasoain Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). S/C 484056 Ag. 26 Ag. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MASET, GABRIELA ANGELICA S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02030916-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GABRIELA ANGELICA MASET, DNI Nº 92.450.422, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. SANCHEZ, Secretaria.- Santa Fe, de Agosto de 2022.\$45

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral nro 19 de Esperanza (pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr: Elvio Osvaldo WEPconsideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr: Elvío Osvaldo WEP-PLER, DNI 6.224.634 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Zelko, Carlos Norberto S/ SUCESORIO CUIJ 21-26302299-5 de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de con-formidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario ce-lebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Esperanza, de de 2022.-\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "VARALDO, REGINA CLOTILDE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032426-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de VARALDO, REGINA CLOTILDE DNI № 5.678.855, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). SAN JORGE, \$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ALBERO, AIDA MABEL s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02034173-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AIDA MABEL ALBERO, D.N.I. Nº 10.143.968, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad: Juez – Dra. Claudia Sánchez: Secretaria.-Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos "BASSI, RAÚL MARCELINO Y OTROS S/ SUCESIORIO" (Expte. Nº 21- 02033881-1/2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes RAÚL MARCELINO BASSI DNI Nº 6.214.723 Y MIRTHA ELDA STANICH, D.N.I. 4.103.703, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria) Santa Fe,de Agosto de 2022. Secretaria -

Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripcion Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.), de esta ciudad de Santa Fe, y para los autos caratulados "TERSOLI, LUIS AMALIO S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij: 21-02031743-1.- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios o acreedores del Sr. LUIS AMALIO TERSOLI, DNI Nº 6.261.264, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.-Santa Fe, de de 2.022.-

Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripcion Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "MOYANO, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" 21-02034114-6, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS MOYANO, DNI: 14.787-938. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial -Firmado: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza) y DRA. CLAUDIA SÁN-CHEZ (Secretaria) CHEZ (Secretaria)

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de los Tribunales de Santa Fe, en los autos caratulados "MONZÓN, SERGIO RAÚL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02032160-9), en trámite por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios de los Tribunales de Santa Fe y el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: SERGIO RAÚL MONZÓN, D.N.I. 16.073.349, con último domicilio en Pasaje Ingenieros 6043 de esta ciudad de Santa Fe, fallecido en fecha 17 de marzo de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de mayo de 2022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GONZALEZ, MARCELINO DELMIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-02033419-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARCELINO DELMIRO GONZALEZ, D.N.I. Nº 06.335.978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria.

Ag. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos ALLASIA SILVIA LAURA S/SUCESORIO – 21-26263859-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ALLASIA SILVIA LAURA , D.N.I. 17.426.965, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "ROSSO NELLY MARCELINA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-17429898-7", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civ. Com. y Lab. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY MARCELINA ROSSO, DNI 20.155.033, fallecida el 16 de enero de 2020 en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, para que compa-rezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en las puertas del Juzgado.- CERES, de agosto de 2022.-Ag. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "GARETTO, LUIS MARÍA S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-24202526-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de LUIS MARÍA GARETTO, D.N.I. Nº 6.248.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Edo: Dra. VERÓNICA CARIGNANO –SECRETARIA-. Rafaela 22 de agosto de 2022.-\$ 45

Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza, del Juzgado de Distrito N°5 de primera instancia en lo Civil y Comercial, de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en el Expediente caratulado "RONCHINO ROBERTO MIGUEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24200321-4, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO MIGUEL RONCHINO, D.N.I. 17.877.848, fallecido el día 3 de junio de 2021 y cuyo último domicilio fue en calle Catamarca N° 1525 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, de agosto de 2022. Dra. Agostina Silvestre -SECRETARIA- Dra. María José Álvarez Tremea -JUEZA-\$45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL JUAN AIMAR, DNI N° 6.296.436, fallecido el 26 de Abril de 2022, con último domicilio en Zona Rural de la localidad de Saguier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termo de la comparezcan a para que comparezcan a la comparezcan de la comparezcan y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "AIMAR, Ariel Juan s/ Declaratoria de Herederos (Cuij N° 21-24202375-4)". Fdo: Ana Laura Mendoza, Juez; Verónica Carignano, Secretaria.-Rafaela, 23 de Agosto de 2022.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. CRISTIAN DANIEL FE-

RREYRA –DNI N° 29.054.331- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24202336-3 - FERREYRA, Cristian Daniel s/Sucesorio". Fdo. Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, Agosto de 2022.-\$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Jueza a cargo: Dr. Carlos MARCOLIN. Secretaria: Dra. Agostina SILVESTRE) en autos: "CUIJ 21-24202581-1 MESIAS, Jorge Eduardo s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes denerederos, acreedores y todos los que se consideren con derecno a los bienes dejados por el causante Jorge Eduardo MESIAS D.N.I. N° 11.910.544, con último domicilio en calle Alem 918 de la localidad de Sunchales (Pcia. Santa Fe), fallecido en la ciudad de Rafaela, el 3 de octubre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Juez a/c.- Dra. Agostina SILVESTRE. Abogada-Secretaria.- Rafaela, 22 de Agosto de 2022.- \$45 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposicion dei Sr. Juez a cargo dei Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. OMAR ENRIQUE SOSA –DNI Nº 11.212.254- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. SOSA, OMAR ENRIQUE S/ SUCESO-RIO - 21-24202807-1". Fdo. Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, Agosto de 2022.-\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO ROBERTO JOSE, DNI Nro.: M 6.302.930, fallecido el día 15 de setiembre de 2016 y domiciliado en Zona Rural de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "ARMANDO Roberto José s/ Declaratoria de herederos" (CUIJ Nro.: 21-24196558-6). Fdo.: Dra. María José Alvarez Tremea (Jueza), Dra. Carina Gerbaldo (Secretario)." Rafaela, Julio de 2022 Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos caratulados "GINO, JOSÉ ANSELMO S/ SUCESORIO." – (CUIJ N° 21-24202604-4.), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSÉ ANSELMO GINO DNI N° 12.348.820, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Foto: DRA. CARIGNANO VERÓNICA (Secretaria) y DRA. ANA LAURA MENDOZA (Jueza). Rafaela, 23 de Agosto 2022.-\$ 45 Ag. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los mercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, ilama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don ROBERTO VISGARRA, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "VISGARRA ROBERTO s/SUCESORIO" CUIJ 21-25029056-7, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 22/08/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario" \$ 45

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado De Familia N° 5 – 1ª Secretaria de Santa Fe, en los autos caratulados: MORETTO, VIVIANA ELIZABETH c/OCHOA, JORGE RAMON s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10721462-0, se le notifica por este medio al RAMON s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10721462-0, se le notifica por este medio al Sr. Jorge Ramón Ochoa, DNI N° 21.488.203, de las providencias que a continuación se transcriben: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 de/ C. P. C. C.). Notifiquese. Firmado: Dra. Dr. Mariana Herz, Jueza - Dr. Carlos Molinari, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por Viviana Elizabeth Moretto, hágase saber a Jorge Ramón Ochoa. De lo manifestado en relación al convenio regulador, hágase saber al demandado para que en el término de tres días exprese lo que estime menester. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación... Firmado: Dra. Dr. Mariana Herz, Jueza - Dr. Carlos Molinari, Secretario. Seguidamente se transcribe el Art. 438 del Código Civil y Comercial: Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las cer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben sor evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o sí el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los Intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Se publica el presente a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio especial habilitado al efecto en el Tribunal, conforme lo establecido en el art. 67 del CPCC, modificado por efecto en el Tribunal, conforme lo establecido en el art. 67 del CPC, modificado por Ley 11.287. El presente es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de Edictos reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 145, inc. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 11 de agosto de 2022. Carlos Molinari, secretaria.

S/C 483169 Ago. 24 Ago. 30

El Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaria N° 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. María Carolina Moya, Secretaria a cargo de la Dra. María Guadalupe Con, hace saber que en los autos caratulados: AHUMADA, GUILLERMO IGNACIÓ s/Adopción de integración; CUIJ N° 21-10736659-5, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 1 de agosto de 2022. Por contestada la vista en los términos expresados. Pasen los autos a resolución, con noticia a las partes. Notifíquese. Firmado: Maria Guadalupe Gon (Secretaria) - Maria Carolina Moya (Jueza). \$ 50 483219 Ago. 24 Ago. 30

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1°, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, JOSE MARIA c/AME, SILVINA NATALIA s/Divorcio, CUIJ N° 21-10734780-9, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa fe, 23 de agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designado provisoriamente juez de trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario). Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasea la natiripación legal correspondiente. Por inter-Otro decreto: Santa Fe, 23 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por José María Mendoza, hágase saber a Silvina Natalia Ame. Hágase saber lo manifestado respecto los efectos del divorcio. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 438 del Código Civil y Comercial. Ofíciese al juzgado con competencia en la localidad de Laguna Paiva. Atento haber consignado en forma incorrecta el nombre de la demandada, procédase a la corrección de la carátula. Previo a todo: atento no ser legible la boleta de inicio por encontrarse yuxtapuesto los tickets de pagos, acompañe nueva copia en debida forma. Notifiquen empleados: Bossio, Ulla, Reynaudo, González Castillo. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juzz) A continuación se transcribe el artículo retrienete: Atículo 438. Requisitos zález Castillo. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). A continuación se transcribe el artículo pertinente: Artículo 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador periudica de modo manisobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes nesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Otro: Santa Fe, 26 de julio de 2022. Agréguese. Atento lo informado y demás constancias de autos, notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Santa Fe, 10 de Agosto de 2022.

\$ 45 483342 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 - Segunda Secretaría - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "ENRIQUEZ, MANUEL JUAN c/GOMEZ, ROMINA AYELEN s/Privación de la responsabilidad parental" - CUIJ 21-10718287-7, se cita, llama y emplaza a Romina Ayelén Gómez, DNI 30.010.345, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto qu lo ordena: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Proveyendo cargo nro. 11825/2022: Previamente, conforme a las constancias obrantes en autos (y. fs. 7, 14 y 19 vita.), atento a que la demandada no posee domicilio conocido, citese a la misma por edictos a publicarse en el Boletín oficial por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo Dra. Natalia Berardo - Secretaria. Dra. Adriana L. Benítez - Jueza de trámite. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Bonnin, Prosecretaria. Santa Fe, 28 de Junio de 2022.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos Caratulados: ESPINOSA, PABLO MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02007814-3 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, para informar que se han reprogramado las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 27 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de diciembre de 2022 para que presente e informe General. Fdo Dr Carlos Federico Marcolin. (Juez) – Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 17 DE Agosto de 2022.

En los autos Caratulados: DEJON, MARÍA MAGDALENA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-01996431-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha tancia Civil y Comercial de la Quinta Nominacion de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: el síndico presentó en los mencionados autos Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer.- Fdo Dr. Diego Aldao. (Juez) Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Asimismo se comunica que se ha dictado Resolución regulando honorarios: Resolución nº 118 -Folio nº 180- Tomo 57. "Santa Fe, 31 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Estos autos caratulados: "Dejón María Magdalena s/Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-01996431-8 que se tramitan por

ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación y; Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,81 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$228.635,97 para el CPN Juan Carlos Ledesma, y 30% para la apoderad3 de la fallida, esto es, la suma de \$97.986,84 (9,48 jus) para la Dra. Mónica Sorgoratti Hernández. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas librándose correo a tramites-Tribunales@cajaforensenal de Ciencias Economicas librandose correo a tramites- Iribunales@cajatorensesantafe.org.ar y a Caja Forense a la casilla fiscalización@cajaforensesantafe.org.ar
para que ambos organismos formulen sus respectivos dictámenes y lo remitan vía
digital al Juzgado. Póngase a disposición de los mismos la clave de terceros N°
9040 para que les sea posible la correcta visualización virtual del expediente. Notifiquese. Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez) – Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria).
Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.
S/C 483602 Ago. 25 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CORDOBA, CARLOS DANIEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02032757-7), atento lo ordenado en fecha 29 de Julio de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Carlos Daniel Córdoba, D.N.I. N° 13.377.490. que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Carlos Daniel Córdoba, D.N.I. N° 13.377.490.
2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico opntivisonnogmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín – Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Dra. Botto, Secretaria. Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebra CUIJ 21-02032447-0, se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022, de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. De Santa Fe. Y por decreto de fecha 28/06/2022 se dispuso el día 6/7/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 6/8/2022. Asimismo en la citada resolución. drá en la quiebra y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 6/8/2022. Asimismo en la citada resolución, se ordenó al fallido, y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). La Síndica designada en autos es la CPN Marinaro Mónica, Mat. 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20hs. Cel 0342-6986987. Mail: monica.marinaro77@gmail.com. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 4 de Agosto de 2022. Dra. Freyre, Secretaria.

S/C 483296 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOREIRA, JORGE ALBERTO s/Quiebra (CUIJ: saber que en los autos caratulados: MOREIRA, JORGE ALBERTO s/Quiebra (CUIJ: 21-02034223-1) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Jorge Alberto Moreira, DNI N° 17.205.781, mayor de edad, empleado, apellido materno Vallejos, domiciliado realmente en calle Reconquista 3058 Barrio Centenario de esta ciudad y legalmente en calle Monseñor Zaspe nro. 2670, de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/09/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y térla fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) S/C 483327 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZAPATA, NORMAN GABRIEL s/Quiebra (CUIJ: 21-02034205-3) se ha declarado la quiebra en fecha 09/08/2022 de Norman Gabriel Zapata, DNI N° 27.526.611, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Corrientes Nro 182 de la Localidad de Árroyo Aguiar y legalmente en calle Av. Freyre 1772, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 17/08/2022 como fecha Av. Freyre 1772, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 17/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/09/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Dra. Freyre, Secretaria.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CA-BRERA, YAMILA VANESA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033187-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/08/22. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yamila Vanesa Cabrera, DNI Nº 33.296.311, de apellido materno Díaz, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Moreno 4302 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Tucumán 3046 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de Agosto a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibi-mientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Noviembre de 2022 como fecha en que la créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

483354 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe y para los autos BERTOIA, MARIO RAÚL JOSÉ c/MAGLIA, ATILANO GEREMIAS y Otros, s/Demanda Ordinaria; Expte CUIJ N° 21-02018550-0 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Agosto de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de Atilano Geremías Maglia y Belfort Argelio Maglia. Notifíquese por Edicto (art 77 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Aldao, Juez; Dra. Dellamónica, Secretaria. Lo que publica a los fines legales de rigor. Santa Fe, 5 de Agosto de 2022.
\$33 483319 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1 Instancia de Circuito Número dos Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HUBELI FERNANDA BEATRIZ c/BANCO DEL SUQUIA SA s/Juicios sumarios; (CUIJ № 21-02030427-5) BEATRIZ CIBANCO DEL SUQUIA SA S/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ Nº 21-02/03/42/-5) el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a quienes se crean con derecho y asimismo al Banco del Suquía S.A. a los fines de que hagan valer sus derechos sobre el inmueble sito en la localidad de San José del Rincón anotado a nombre del demandado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo la partida Nº 039552/001 y 039552/002, e inscripto por minuta número 40208, pasado por ante la escribana Sara Borlle, a nombre del Ranco de Suguia S.A. razando taytualmente la anotación 14.5.99. Por Mº Nº 40208. Banco de Suquia S.A.; rezando textualmente la anotación 14-5-99- Por M° N° 40208 pasada ante la escribana Sara Borile se comunica el cambio de titularidad de Banco pasada ante la escribana Sara Borile se comunica el cambio de titularidad de Banco Bica S.A. a Banco del Suquía S.A. El decreto ordena; Santa Fe 4/2/2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Banco del Suquia S.A. y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de San José del Rincón para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. A los fines de la liquidación de sellados acompaña evalún fiscal del inprometido. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal del in-mueble en cuestión. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Previo a todo otro trámite, recábese informe a la Dirección General de Catastro (art. 24 inc. a ley 14159), Registro de la Propiedad sobre la titularidad de dominio M bien, plano mensura para usucapir. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Miel Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen: Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen: Astesiano, Cabal, Funes, Lorenz, Gimenez, Mesny y Zanuttini. Notifiquese. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez... Santa Fe, 12 de abril de 2022. Atento el monto del avalúo fiscal y conforme surge de la grilla elaborada por la Corte Suprema de Justicia que establece el valor de la unidad jus para la determinación de la competencia cuantitativa de los juzgados de Primera Instancia de Circuito (Acta nº 18, punto 11 de fecha 23.06.20), ocurra ante quien corresponda. Notifiquese. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Por recibidos. Hágase saber la nueva radicación de las presentes autos Notifiquese. sentes autos. Notifiquese. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria - Dr. Héctor Canteros, Juez a/c. Santa Fe, Agosto de 2022. Ago. 25 Ago. 29 483320

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación en autos caratulados TORREALDAY, CARLOS GUILLERMO c/MERCADO, NESTOR ARTURO y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ №: 21-02031255-3, conforme decreto de fecha 08/08/22 se ha declarado rebelde a los demandados, se transcribe el decreto: Santa Fe, 8 de agosto de 2022. Agréguense. Haciendo efectivos los apprecibilidados a la transcribe de la conformación de la conformaci los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los demandados. Autorízase a notificar como se solicita. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. 11 de Agosto de 2022. \$ 33 483322 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra S. Romero, se notifica al Sr. Rubén Oscar Mastorino, D.N.I. N° 14.354.649, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02008332-5); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/MASTORINO, RUBEN OSCAR y otros s/Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, se

dictó el siguiente proveído: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Bocca en la suma de \$ 22.693,90 correspondientes a 1,81 uniprofesioriales de Dr. Bocca en la Surina de \$722.095,950 correspondientes a 1,61 dindades jus por su intervención en autos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense. Notifiquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Magdelena Cabal, prosecretaria.

\$33 483355 Ago. 25 Ago. 29

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral - sito en calle Berutti Nº 1516- de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, haen calle Berutti N° 1516- de la Citodad de Esperaliza, Provincia de Santa Fe, na-ciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declara rebel-des a los herederos del extinto Sr. José Luis Longoni, DNI Nº 6.248.917, demandado en los autos caratulados: FERNANDEZ, SILVIA SUSANA c. LONGONI, JOSE LUIS y otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-26296386-9). A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Esperanza, 01 de Agosto de 2022. Atento lo manifes-tado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunarente decretados, declárese rebelde a los herederos del Sr. José Luis Longoni, demandado en autos. Atento a ello, previamente, publíquense los Edictos ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Publíquese por tres (3) días. Esperanza, 11 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

S/C 483303 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ARIEL ESTEBAN s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02032967-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de junio de 2022. Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ariel Esteban Martínez, DNI Nº 31.602.480, de apellido materno CARRIZO, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pasaja Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 10°) Fijar el día 31/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar 4/10/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 03/11/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 130) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la LCQ., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado para que tro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la LCQ., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado para que en el plazo de 48 Hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Romina Freyre, secretaria. S/C 482859 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la señora Jueza de Ejecución Civil de Circuito, Dra. María José Haquín de Berón, Tercera Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Prieu Mántaras, en los autos caratulados "CUADRADO, ANDREA PAOLA Y OTROS C/GERVE, ALICIA ELSA s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 21-16252292-9, se cita, llama y emplaza a la demandada Alicia Elsa Gerve, DNI N°: 6.368.755, con domicilio en calle Regis Martínez N° 1774 de la ciudad de Santa Fe; a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legitimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicanerencia o al representante legitimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe de \$682.459.-, con más intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin más trámite. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 712196, acta Nº 3.Santa Fe, 11 Agosto de 2022.
\$ 170 483227 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en autos caratulados: "FORMAGLIO JUAN CARLOS y otros c/ ALZUGARAY RICARDO ROMAN s/ Usucapión" 21-00901017-0 se ha ordenado notificar a los demandados el dictado de la siguiente resolución "Santa Fe, 10 de Noviembre de 2020. Autos y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto de/litigio inscripto bajo el N° 719, Folio N° 16, Tomo N° 45, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por Juan Carlos Formaglio y María Diamelia Otero, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 08 de septiembre de 2015. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra la demandada condenada, Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra la demandada condenada, a quien se le imponen las mismas. Il- Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de Juan Carlos Formaglio y María Diamelia Otero, en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original en el protocolo. Agréguese copia. Hágase saber.-. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (JUEZ) Y Del Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria).

\$ 50 483209 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUILLAUME, MANLIO y Otros c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión, CUIJ N° 21-02004193-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa, acuérdesele la participación que por derecho les corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva de dominio - a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario- con-tra Irene Castillo a quién se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese la pro-moción de la presente acción a la Provincia y a la Municipalidad de Santa Fe para que, en el plazo de diez días manifiesten - en los términos del Art. 24 Ley. 14159-si existe interés Fiscal comprometido, y en su caso, las razones del mismo. Ello,

bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención. Atento lo dispuesto por el artículo 1905 del Código Civil y Comercial, bajo la fianza correspondiente, la que previamente se constituirá en autos con justificación de solvencia, inscríbase como litigioso el bien inmueble objeto de los presentes autos. A tal fin, ofíciese al Registro General, autorizando al apoderado de los actores a intervenir en su diligenciamiento. Asimismo, denuncie domicilio de la demandada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en las Procesos Civiles, impulsado por la Cotte Surpena de la Provincia de Santa Fe los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suscendo acresos es casas fetitis e fuerza pares Natificados acresos de del provincia de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Por tanto, se nace saber que las audiencias solo se sus-penden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquese, Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Agosto de 2022. \$ 115

483178

Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª nominación, Santa Fe, en los autos: DOZO, VALENTIN c/ESTUDIO ML S.A. s/Apremio Honorarios; CUIJ 21-02025863-9, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto Santa Fe, 03 de Junio de 2021 Con los autos principales a la vista se provee el escrito inicial: Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado; acuérdase al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio contra ESTUDIO ML S.A. por cobro de la suma de \$78.722,77 más intereses y costas, a quien se citará de remate para que en el término de ley comparezca a oponer excepciones legítimas, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Trábese embargo, o proporción de lay sobre los fondos bancarios que la demandada tuviere depositados o a denosis. ley, sobre los fondos bancarios que la demandada tuviere depositados o a deposi-tarse en el futuro, en cualquier cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo en pesos o dólares estadounidenses y/o inversiones a plazo fijo, cuentas, títu-los y/o cualquier otro fondo o valor en el Banco BBVA Argentina S.A. y/o Banco que se denunciare posteriormente, hasta cubrir la suma reclamada con más un 40% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiese ha-cionde sobre que las cumas estandas dobrerán depositores a una cuenta judicial ciendo saber que las sumas retenidas deberán depositarse en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, deberá acompañar el oficio para su posterior diigenciamiento electrónico por Secretaría. Advirtiendo que la cio para su posterior dilgenciamiento electronico por Secretaria. Advirtiendo que la carátula se encuentra mal confeccionada, procédase a su corrección, y recaratúlense los presentes autos, haciéndose saber que el nombre correcto es Dozo, Valentín c/Estudio ML S.A. s/Apremio Honorarios y no Dozo, Valentín c/Estudio ML S.A. s/Amparos - Habeas Data. como fuera erróneamente consignado. Tómese razón en los registros de Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Alina Prado, Prosecretaria

483259

Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: SUCESORES DE ELORRIAGA JOSE ANGEL y LOPEZ ROSA RAMONA c/ELORRIAGA NIDIA NOEMI y Otros s/Usucapión, CUIJ 21- 00929752-6, cita y emplaza a los herederos de Doña Norma Clara Elorriaga, LC 3.691.312, para que hagan valer sus derechos. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena y el proveído que establece su publicación en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Cítese y emplácese a los herederos de la demandada Norma Clara Elorriaga a hacer valer sus derechos por edictos, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 33 483294 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. toda de la Octava Norminación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Ivván G. Di Chiazza, y Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/HOLM, ROBERTO MIGUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21- 02009225-1, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Abril de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponde. Por promovida demanda de juicio ejecutivo contra Roberto Miguel Holm con domicillo donde se indica, por la suma de \$
152.436,93, con más intereses y costas. Cítese y, emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Notifiquese. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifiquese. Fedo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Otro decreto: Santa Fe, 24 de junio de 2022. Se provee escrito cargo N° 7.316: Agréguese. Téngase presente, lo manifestado. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, autorícese a la publicación de edictos solicitada a los fines notificatorios. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Luardi Prosecretaria. Dra. Mariana Nelli, Secretaria \$ 90 483310 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/RUIZ DIAZ GASTON BERNARDO s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-25109806-6, se hace saber al Sr. Gastón Bernardo Ruiz Díaz (D.N.I. N° CUIJ N° 21-25109806-6, se hace saber al Sr. Gaston Bernardo Ruiz Diaz (D.N.I. N° 32.058.990), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 21.305,94, con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez); Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 10 de Agosto de 2.022.
\$ 33 483184 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Francisca Miño, LC Nº 595.663 y/o sus sucesores: Doña Angela Vietta, DNI Nº 5410.669 y/o sus sucesores acreedores y legatarios y Don Pedro Orlando Vietta, DNI 12.368.545 y/o sus sucesores acreedores y legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: "VIETTA, RICARDO y Otros c/Sucesores de FRANCISCA MINO y Otros s/Escrituración" CUIJ 21-26323463-1.- Villa Ocampo, 6 de Julio de 2022. Laura Quiroz Martínez, Prosecre-

\$ 45

482738

Ago. 22 Ago. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. Nº 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurión Avendaño DNI Nº 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCN publíquense el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria. \$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En CUIJ Nº 21-24202387-8; BARALE, SEBASTIÁN O SEBASTIANO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominacion de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale, italiano, nacido el día 23-09-1861 en la localidad de Genola (Italia), hijo de Filippo Barale y Teresa Uberto; por lo que se lo cita al nombrado a comparecer en estos autos cada mes, por espacio de seis meses bajo apercibimientos de ley. Fdo. Diego Aldao –Juez a/c; Natalia Carinelli –Abogada-secretaria. Rafaela, 03 de agosto de 2022. Mauro García, prosecretario. \$50 483240 Ago. 25 Ago. 29

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín Nº 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: "CASA LUIS CHEMES S.R.L. c/ARGUELLO, HERNÁN ALEJANDRO s/ Consignación, CUIJ 21-16741460-2 se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 07 de Julio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a Hernán Alejandro Arguello. Notifiquese. Fdo: Dra. Celina R. Álloa Casale, Secretaria de Cámara. Becarquista. O7 de Julio de 2022. mara. Reconquista, 07 de Julio de 2022. S/C 483067 Ago.

Ago. 22 Ago. 26

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 - Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. María Cecilia BELFIORI (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario), notifica los decretos ordenados en autos caratulados: RO-MITTI, CLYDE c/ELSE, GLADIS YOLANDA y otros s/Medida preparatoria; CUIJ N°: 21-23241460-7. Reconquista, 04 de agosto de 2022. Por recibido. Por promovidas las presentes medidas preparatorias de juicio ejecutivo por cobro de alquileres contra Gladis Yolanda Else DNI N° 14.864.856 y Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, domiciliados donde se tiene indicado por la Actora. Proveyendo las medidas solicitadas: confesional, reconocimiento y exhibicion de documental: a los fines de que tenga lugar la audiencia por parte de Gladis Yolanda Else DNI N° 14.864.856 friese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:00 horas y por parte de Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, fuese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:30 horas, bajo los apercibimientos de ley, en caso de intiembre de 2022 a las 09:30 horas, bajo los apercibimientos de ley, en caso de incomparecencia, silencio o respuestas evasivas, se habrá de estar a las manifestaciones de la actora (Art. 450 del CPCyC). Aclárase que la documental a exhibir por las accionadas consiste en la presentación de los recibos de pago (hasta el mes del abandono del inmueble mayo de 2022) del inmueble locado en Calle Bolivar N° 732 de la ciudad de Reconquista. A lo demás, oportunamente... Edo.: Dra. Maria Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario). Otro Decreto: Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, se revoca parcialmente el decreto de fecha 04 de Agosto de 2022 en aparte que dispone: a los fines de que tenga lugar la audiencia por parte de Gladis Yolanda Else DNI N° 14.864.856, fijese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09.00 horas. En su lugar se dispone a los fines de que tenga lugar la audiencia por parte de Gladis Yolanda Else DNJ N° 14.864.856 fíjese el día Jueves 06 de Octubre de 2022 a las 09:00 horas. Notifiquesela por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe)... Notifiquese. Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario). Reconquista, 16 de Agosto de 2022. 483329 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Secretaría a cargo del Dr. Leonado Martín Cristófoli, en los autos caratulados: "BRACH, JOSE LUIS c/ ALVAREZ, SERGIO GABRIEL Y OTROS s/ Cobro de Pesos - Rubros Laborales" (EXPTE. CUIJ Nº 21-16741062-3), se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 10 de Diciembre de 2019. Téngase presente. Agréguense. Atento al fallecimiento del co-demandado Mario Antonio Alvarez

ocurrido el 03 de Octubre de 2019, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BO-LETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular Nº 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico con firma digital entre el Periodero de Presence Universidad de Senta Fe, concercio de Circular Nº 56/2013. de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpusucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor Mario Antonio Alvarez DNI N° 12.590.432 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Suspéndase El Tramite De La Presente Causa (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna (Jueza); Dr. Leonardo Martín Cristófoli (Secretario)*. Publíquense los Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y HALL Central De Tribunales, según lo dispuesto por la Ley N° 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996, Acta N° 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 15 de Marzo de 2022.Dr. Leonado Martín Cristófoli (Secretario). Marzo de 2022.Dr. Leonado Martín Cristófoli (Secretario). S/C 483072 Ago. 22 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: "PEREYRA ROSA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-25028752-3), se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 09 de agosto de 2022. ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rosa Pereyra, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 35.251.290 domicilio en zona urbana de la localidad de Toba, Depto. Vera -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 17/08/2022 a las 8hs. A tal efecto, oficiese a la Oficia de Sorte de estos Tribunales. 3) Diférese la fijación de las fachas para presente causa, fijase la audiencia del día 17/08/2022 a las 8hs. A tal efecto, ofíciese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes .Fdo. : Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 09/08/2022.

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista Dra. Ileana Judit Sinchez, se hace saber que en los autos "PIGHIN MARCELO JUAN Y PIGHIN GABRIEL MARCOS ADAN SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS s/ Concurso Preventivo 21-25026058-7 que se tramitan en el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 22 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Víctor Hugo Fabrizio con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. 2) Fijar el 27 de octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 10 de noviembre de 2022 para la presentación de Rochez lo presentación de Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el periodo de exclusión del Informe General por el Síndico. de los Informes Individuales. 3) Fijar el 10 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 22 de diciembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 15 de diciembre de 2022 a las 9 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo. Dra. Ileana J. Sinchez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 28 de julio de 2022

Ago. 22 Ago. 26

483075

\$ 400

Segunda Circunscripción **REMATE ANTERIOR**

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR JESICA R. SVIEZZI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE DIST. CIV., COM. y LAB. Nº 2 DE Casilda Secretaria del autorizante se dispone en autos "CORONATTI GRISELDA MAGDA-LENA S/QUIEBRA" Expte. CUIJ Nº 21-25830685-3 , que la Martillera Jesica R. Sviezzi C.U.I.T. 27-25217298-5 y con oficina en calle Dante Alighieri 2472 de Casilda, venda en pública subasta, el día 01 de Septiembre de 2022 a partir de las 09:30hrs. en la sala del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe. Bienes a subastar: 1) El 50% indiviso de un lote terreno , situado en el pueblo de Fuentes, departamento San Lorenzo, de esta Provincia, comprendido en la manzana designada con el número catorce. Al Norte de la vía férrea, señalado con la letra B, en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Luis D. Bolla. nada con el número catorce. Al Norte de la via ferrea, señalado con la letra B, en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Luis D. Bolla, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el N° 5881 año 1968, y se encuentra ubicado sobre calle Iriondo a los 27,50 metros, de calle Grandoli, hacia el Nord Oeste, se compone de 13,75 mts. de frente por 18,33 mts. de fondo, encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros, trescientos setenta y cinco centimetros cuadrados. Lindando por su frente al Nord Este, calle Iriondo: su contrafrente al Sud Oeste, Arduina Ferragutti, al Nord Oeste, lote A y al Sud Este, lote C, ambos del citado plano de fraccionamiento. El Dominio se encuentra inscripto bajo la matricula 15-5758, Dpto. San Lorenzo. 2) El 50% de la nuda propiedad de un lote terreno, con todo el el difficado clayado y plantado situado en el pueblo de Euentes departamento biblio. San Lorenzo. 2) El 30% de la hida propiedad de di fiole de l'enerito, con todo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Fuentes, departamento San Lorenzo, de esta Provincia, en la manzana 14, al Norte de las vías férreas y que según el plano del ingeniero civil Luis D. Bolla, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N ° 55881, año 1968, se designa como lote letra A, dista 55 mts. de calle Mazza, hacia el Sud Este y mide 13,75 mts. de frente al Nord

Este, sobre calle Iriondo, e igual medida en su contrafrente al Sud Oeste, por donde linda con Arduina Ferragutti, por 18,33 mts. de fondo en sus costados Nord Oeste y Sud Este, lindando con Agustin Calcabrini y con lote B del mismo plano, respectivamente. Encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros, trestivamente. Encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros, frescientos setenta y cinco centimetros cuadrados, afecta la forma de un rectángulo perfecto, acusando en sus vértices ángulos de 90°. El dominio se encuentra inscripto bajo el Tomo 307, Folio 36, Número 390810, Dpto. San Lorenzo. Informe del Registro de la Propiedad. LOTE LETRA B 1.) DOMINIO: consta del dominio 50% Indivisa, HIPOTECAS: ASIENTO 1, \$70.000 Presentación 285.827/18-10-2013 Acreedor "ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO DE FUENTES.- (insc. En I.N.A.M de Fuentes al L191 F49050, dom. Marcos Paz 445, Fuentes, Pcia. de Santa Fe). ASIENTO 2, \$90.000 Presentación 391.873/06-11-2013, Acreedor "MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB" (dom. En Rivadavia 874, Alvarez Pcia de Santa Fe). EMBARGOS: ASIENTO 8, \$110.500 Presentación 318.850/19-03-2015. Autos "MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO F.C. C/ SIMIONE LEONARDO JESUS S/ MEDIDA CAUTELAR PREV." Expte.N°802 Año 2014. Juzgado de Distrito 4ta. Nominación De Rosario (Santa Fe). 8, \$110.500 Presentacion 318.6501/9-03-2015. Altos MIDTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO F.C. C/ SIMIONE LEONARDO JESUS S/ MEDIDA CAUTELAR PREV." Expte. Nº802 Año 2014. Juzgado de Distrito 4ta. Nominación De Rosario (Santa Fe). Oficio 2.549/06-10-2014. ASIENTO 9, \$27.894.10 Presentación 349.256/26-06-2017 Autos "PASSANO, ENRIQUE A. S/SIMIONE, LEONARDO JESUS S/ECUTIVO" Expte. Nº245 Año 2017. Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº1 Cañada de Gómez (Santa Fe) Oficio Nº852/19-06-2017. ASIENTO 13 \$110.500 Presentación 60.376/16-03-2020 Autos "MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO F.C. C/SIMIONE LEONARDO JESUS S/MEDIDA CAUTELAR PREV." Expte. Nº802 Año 2014. Juzgado De Distrito 4ta. Nominación De Rosario (Santa Fe). Oficio 3.150/06-02-2020 INHIBICIONES: Aforo: 205198 – fecha inscripción: 30/07/2019 Tomo: 29 Letra: IC Folio:293 Monto: sin monto Expediente / Año: 739/2018 "CORONATTI GRISELDA MAGDALENA S/QUIEBRA" Juzgado en lo Civil, Comercial, y laboral Nº2 Casilda (Santa Fe). Oficio/Fecha 171- 06/03/2019. Aforo: 100016 – Fecha de Inscripción: 14/04/2021 Tomo: 133 Letra: I Folio:1202 Monto: PESOS 33.380,00 Expediente/Año: 334/2017 "RAMOS MAURICIO CONTRA CORONATTI GRISELDA Y OTROS SOBRE APREMIO POR HONORARIOS" Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº1 Casilda (Santa Fe) Oficio/Fecha: 177- 05/04/2021 LOTE LETRA A 1) DOMINIO: Consta 50% Nuda Propiedad EMBARGOS: Tomo: 124 E Folio: 3881 Nº 398896 Fecha Inscripción: 01/12/2015 "Maggiori Guillermo C/otro s/cobro de pesos" Juzgado Circuito Nº7 Casilda Expediente Nº524/2015 B) CARÁCTER DE OCUPA-CIÓN: Los mencionados inmuebles, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada – OCUPA-OLÓN: Dichos inmuebles es prondéra a la venta con Les se incuentran de constatación efectuada – OCUPA-DOS.- Dichos inmuebles es prondéra a la venta con Les se concentran de constatación efectuada – OCUPA-DOS.- Dichos inmuebles es prondéra a la venta con Les se concentran. CIÓN: Los mencionados inmuebles, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada – OCUPADOS.- Dichos inmuebles se pondrán a la venta con las siguientes bases: 1) El inmueble inscripto bajo la matrícula 15-5758 con una base de \$1.890.288,50.- (50% A.I.l). 2) El inmueble inscripto bajo el Tomo 307, Folio 36, Número 390810 con una base de \$655.609,50.- Los inmuebles saldrán a la venta en pública subasta con la primera base indicada en cada caso, de no haber oferentes saldrá a la venta en segunda subasta con una retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes saldrá en tercera y última subasta sin base. La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quieclusivo del adquirente en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quie-bra (04 de diciembre de 2018), así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notaria-les producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su resultar por nuevas mensuras, regularizacion de planos, y/o medianerias, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan las compras en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del propieda de acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a tavor dei adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberán ser realizadas con intervención de un escribano. Fijase el día 31 de Agosto de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 horas para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley..- Casilda de Agosto 2022- Fdo. JUEZ DR. GERARDO A.M. MARZI — SECRETARIA DRA. SANDRA S. GONZALEZ 483753 Ag. 23 Ag. 29

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO FEDERAL

El señor Juez titular del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, sito en Entre Ríos 730 de Rosario, el Dr. Carlos Alberto Vera Barros, en los autos caratulados: OSPE c/FEREYRA AUTOPARTES SRL s/Ejecución fiscal; Expediente Nº FRO 83976/2018, A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 26 de Noviembre de 2018. Agréguese la boleta de aportes inicial Jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia poder que acompaña y agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad a lo dispuesto por el art. 604 del CPCCN, y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 15% que el tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir 11os importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítima si las tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en e mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designase como Oficial de Justicia ad hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el manda-

miento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto., librándose el mandamiento pertinente Resérvese en Secretaria la documental acompañada Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo: Dr. Carlos Alberto Vera Baros, Juez Subrogante. Dra. M. Cecilia Maldovan, secretaria.

2 483288

JUZGADO LABORAL

Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, en los autos caratulados BERON DE ASTRADA, CRISTINA CECILIO c/SAGÜES ELENA RAMONA y otros s/Cobro de pesos-Rubros Laborales; Expte. CUIJ Nº 21-04152827-0, se cita y emplaza a los herederos de la demandada, Sra. Elena Ramona Sagúes, DNI Nº 3.960.792 ,a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación y bajo los apercibimientos de ley, ante la sede de dicho Juzgado. Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria. S/C 483286 Ago. 26 Ago. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados BIANCHI, SHEILA LEI-LEN y otros c/INNAMORATTO, CARLOS ROBERTO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-1187462-8), se ha dispuesto citar y notificar por edictos a los herederos del Sr. Piñero Maximiliano Guillermo D.N.I. Nº 35.070.642 lo siguiente: Rosario, 04 de Julio de 2022. Agréguese el informe acompañado. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese a los herederos de don Maximiliano Guillermo Piñero (DNI Nº 35.070.642) en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo. Firmado: Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez), Dra. Maria Guadalupe Gordillo (Secretaria). Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

33 483239 Ago. 26 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, Jueza de Trámite: Dra. Sabina M. Sansarricq, en autos caratulados: THEOTOCAS, JORGELINA BEATRIZ c/IRIZAGA, FERNANDO DANIEL s/Apremio; Expte. CUIJ Nº 21-11375673-7, se hace saber al Sr. Fernando Daniel Irizaga que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 4 de junio de 2021. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado el 10 de mayo de 2021, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción de apremio que expresa. Jueza de trámite: Dra. Sabina Sansarricq, Cítese de remate al deudor con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Notifiquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Agréguese por cuerda a los principales ROMERO MARILIA SOLEDAD c/IRIZAGA, FERNANDO DANIEL s/Alimentos; CUIJ Nº 21-11339124-0. Firmado: Dra. Sabina M. Sansarricq (Jueza de Trámite). Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Y el siguiente decreto: Rosario, 29 de junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifiquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Firmado: Dra. Sabina M. Sansarricq (Jueza de Trámite). Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Secretaria, 09 de Agosto de 2022.

\$ 55 483150 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 5º Nominación de Rosario a cargo de a Dra. Milca Milena Bojanich, Secretaría de la Dra. María Cecilia Naveira se ha dispuesto notificar en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término s días después de la última publicación a Luna Norma Marisa, DNI № 16-550-685, lo siguiente: № 2033. Rosario, 10 de Agosto de 2005. Y vistos. Y considerando. Resuelvo: 1) Declarar el Divorcio Vincular de los cónyuges Juan José Rodríguez, DNI № 14.345.572 y Norma Marisa Luna, DNI № 16.550,685; 2) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 4 de abril de 2005. 3) Imponer las costas por su orden. 4) Regular los honorarios de la Dra. María Ester Altamirano en la suma de cuatrocientos (\$ 400) y Dr. Flavio Ominetti en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400). Notifíquese a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Autos: LUNA NORMA MARISA y otros s/Divorcio PPC; CUIJ № 21-10960452-3. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos BARRAZA DIEGO ALEJANDRO y otros c/SALAS MARIO ENRIQUE y otros s/Daños y perjuicios; 21-11879115-8 se hace saber a Martín Fabián Alberto que se dictó lo siguiente; Rosario, 24 de junio de 2022. Atento que el demandado Martín Fabián Alberto no compareció a estar a derecho pe a encontrarse debidamente notificado decláreselo rebelde, notifiquese por edictos. Firmado Dr. Bitetti, secretario; Dr. Bonomelli. 26 de Julio de 2022.

JUZGADO DE PRIMERA INSATANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario - Dr. Marcelo Quaglia - dentro de los autos caratulados: ULIASSI MARCELA c/IANACCONE SYLVIA s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04198872-7; se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 25 de julio de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 10753/22: [...] Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada la acción que expressa que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Citese y emplácese a la parte demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCÇ). Notifiquese a los herederos de Sylvia Maria lannacone por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y por

cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. [...] Fdo. Dr. Marcelo Quaglia- Juez; Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Sylvia Maria lannacone para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

S/C 483234 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a Brest Inmobiliaria S.R.L. en su carácter de titulares de la partida de impuesto inmobiliario N° 160318-322035-0001-7, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme la siguiente resolución N° 750 Rosario, 3 de junio de 2021. Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito de poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal Citese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente los oficiales ad-hoc designados quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Trábese embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 1.845.903,36 con más la de \$ 553,771 estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BREST INMOBILIARIA SRL s/Apremios fiscales A.P.I. O; Expte. N° 21-02940231-8. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 11 de agosto de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria secretaria.

483252 Ago. 26 Sep. 01

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. hace saber que en los autos: Expte. 606/2019, CUIJ Nº: 21-02919533-9; KOPP. ELVIO ENRIQUE s/Pedido De Quiebra-Hoy Concurso-Reconstrucción, en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: tomo: 118 Folio: 355. Resolución: 940 Rosario. 08/08/22. Autos y vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: Fijar nueva fecha de vencimiento para el período de exclusividad el 15/09/2022. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. 16 de Agosto de 2022. S/C 483339 Ago. 26 Sep. 01

Autos caratulados: CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/CARTAZZO, MONICA MABEL s/Apremio; CUIJ Nº 21-02887171-3, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: Nº 392 Rosario, 02.06.2022. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Mónica Mabel Cartazzo (DNI Nº 17.803.292) hasta que se pague a la Caja de Seguridad Social del Arte de Curar la suma de \$ 39.982,94 con más intereses a tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, a partir del 07/12/2016 y hasta la fecha del efectivo pago. Costas al demandado. Los honoraorrizzo lo y lasta la recha del electivo pago. Costas al definando. Los inolida-rios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Registrese, agréguese copia al expediente y notifiquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-mercial de la 9ª Nominación de Rosario). María Fabiana Genesio (Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). Dra.

Rocci, en suplencia. S/C 483279 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados: CAJA SEG SOC PROF ARTE D CURAR c/ALMADA, MARIO ALBERTO s/Apremio; CUIJ Nº 21-02889141-2, en trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom., se ha dictado la siguiente sentencia: Nº 832 Rosario, 24.06.2022 y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Almada, Mario Alberto, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma que corresponda con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia en suplencia. S/C 483280 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/DONZELLI, MARIO CESAR s/Apremio; CUIJ Nº 21-02897992-1 Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Sec. Unica, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 1207. Rosario, 29/05/2018. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder-general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de aportes, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$76.200 por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.

Autos caratulados: CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/KOTINOVICH, VERONICA BEATRIZ s/Apremio; CUIJ Nº 21-02891394-7, Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. se ha dictado la siguiente sentencia: N° 529 Rosario, 06/05/22 Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Verónica Beatriz Kotinovich, afiliada deno seguir adeiante la ejecucion contra Veronica Beatriz Kotinovich, affiliada 61.205/00, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento veintiocho mil novecientos sesenta y tres con noventa y cuatro cvos. (\$ 128.963,94), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.); 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia. S/C 483282 Ago. 26 Ago. 30 Autos caratulados: CAJA SEG. SOC. PARA LOS PROF. DEL ARTE DE CURAR DE LA PROV. DE STA. FE c/ LEDESMA MARIELA SILVANA s/Apremio; CUIJ Nº 21-02890150-7, en trámite por ante el juzgado primera instancia de distrito civil y comercial, 3ª Nominac. a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría Dra. Gabriela Cossovich, en autos caratulados se ha dictado la siguiente resolución: Resolución Nº 3007. Rosario, 17 de Noviembre de 2017. Y vistos: por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito de la copia simple del Poder General acompañada, la que deberá certificar ante la Actuaria. Acompañe CUIJ. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por promovida la acción que expresa. Citese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepciones legitimas se llevará adelante la ejecución. Ordenase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 45.900, 24 para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Fdo: Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria. Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 483283 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados: CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/PARDO, MARIA FLO-RENCIA s/Apremio; CUIJ Nº 21-02885459-2, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: Ro-sario, 29.06.2022 Resolución Nº 609 - año 22. Tomo. Folio Nº 201. Antecedentes: sario, 29.06.2022 Resolución Nº 609 - año 22. Tomo. Folio Nº 201. Antecedentes: ... Y fundamentos: ... Resuelvo: Ordenando mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en el considerando. Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.). Difriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Valeria Beltrame (Secretaria) Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Dra. Rocci, en suplencia. S/C 483284 Ago. 26 Ago. 30

Autos Caratulados: CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AYUSO, ALBERTO RAUL s/Apremio; CUIJ Nº 21-02891391-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 08.07.2022. Resolución Nº 606. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del presando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. //1 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02891391-2). Fdo: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia. S/C 483285 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario y en autos: REZZOAGLI LAURA ROSA y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02939448-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dárseles representación. Ofíciese a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Ofício, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Firmado: Dr. Juárez, Dra. Casas. Dra. Rocci, en suplencia \$35 483264 A

Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: RIVOSECCHI LUIS FRANCISCO PA s/Sucesión reconstrucción; 21-01554336-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 06 de julio de 2022: con los autos a la vista se proveen los escritos cargo 10276/2022, 10276/2022 y 10371/2022: agréguense las constancias acompañadas. Por presentado, domiciliado, por su propio derecho y con patrocinio letrado. Desele la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio del comparendo presentado, atento el fallecimiento denunciado, previamente citese y emplacese a los heredderos de la causante Ana Maria Rivosecchi y Cucchi en los términos del art. 597 del CPCC. A la ampliación de declaratoria de herederos, aclárese petición o actué como por derecho corresponda. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Ana Maria Rivosecchi y Cucchi a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra. Rocci, en suplencia.

\$35\$

483265

Ago. 26 Ago. 30 483265 \$ 35 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/BENITEZ, JOSE LUIS s/Ejecutivo; Expte. CUIJ Nº 21-01526413-3 se hace saber al Sr. José Luis Benítez que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16 de junio de 2022. Téngase presente lo informado. Procédase a efectuar la citación a comde 2022. Terjase presente la minitado. Procedase a efectual la citation a comparecer a estar a derecho del demandado José Luis Benitez mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 11 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 483154 Ago. 26 Ago. 30 El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS c/ORELLANA, BRENDA MAGALI s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ Nº 21-13915394-1 cita y empieza a estar a derecho a la demandada Sra. Orellana Brenda Magali, DNI Nº 36.443.896 bajo apercibimiento de rebeldía, conforme decretos de fecha 18/02/22 y 03/06/2022, los cuales se transcriben a continuación: Rosario, 18 de Febrero de 2022. Por parle, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las parles que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificacianes digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse a/juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes http://www.justiciasantafe.gov.ar. Cítese y emplácese a la parle demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ días. Atento las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, dec.484187), por el monto y los El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación beres del demandado, en proporción de ley, dec.484187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SE-LLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efecriade saber al empleador que si tuerar maberes jubilatorios la medida no debe efec-tivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80-Caja De Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al de-pósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunto al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como Asociado a la cuenta judicial respectiva el CUIT Nº 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: Orellana, Brenda Magali D.N.I. Nº 36.443.896. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 71.250,00 (Setenta y un mil doscientos cincuenta pesos con 00/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Czerweny, Matías. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber que en el sobre no obra poder especial que invoca. Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria). Y Otro: Rosario, 03 de Junio de 2022. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Téngase presente lo manifestado. Publíquese edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria). 483289 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, en los autos caratulados: FUNES, PATRICIA DEL LUJAN y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ № 21-02951131-1, se hace saber a las Sras. Julia Margarita Arévalo, María Elena Arévalo y Angélica Ana Arévalo que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 8 de agosto de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A fin de notificar a las partes demandadas del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICÍAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza) - Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario). Secretaría, 11 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplepcia. suplencia. \$ 35

483153 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar mediante edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, el inicio de formal demanda de demanda de usuca-Hall de Entradas del Tribunal, el inicio de formal demanda de demanda de usucapión a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE) respecto al inmueble sito 25 de mayo N° 233 de la localidad de Granadero Baigorria, Rosario, Santa Fe, inscripto el dominio al Tomo 415 B, Folio 54 N° 124599, Dpto. Rosario, conforme lo ordenado mediante decreto de fecha 12/05/2022, en los autos caratulados: RAMOS, MIRIAM ISABEL c/LAGUNA DE JOVE, MARIA DEL ROSARIO s/Usucapión; Expte. N° 334/2021, CUIJ N° 21-02942003-0, Dra. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, 11 de Agosto de 2022. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 35 483149 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: NASELLO, JUAN IGNACIO c/GIMENEZ, DANIEL ORLANDO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12636406-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 23 de abril de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio declarativo de Daños y Perjuicios, sustánciese por el trámite sunario. Emplécese a la demandada para que en el término de 3 días comportia. Foi profitoriad puedo declarativo de Darios y Perjulcios, sustanticises por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararse en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Agréguese las copias acompañadas. Al punto 4 del petitorio intímese como solicita. Notifiquese por cédula... Fdo: Dr. Cossart (Juez), Dra. Almara (Secretaria). Rosario, 25 de Marzo de 2022. Agré-Dr. Cossart (Juez), Dra. Almara (Secretaria). Rosano, 25 de Marzo de 2022. Agréguese. Atento a lo manifestado, emplácese por edictos a la demandada, en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Hágase saber a los ocios como solicita. Fdo: Dr. Cossari (Juez), Dra. Almara (secretaria). Demandada: Siempre Libre S.R.L. (CUIT N° 30-70961916-7), Socios: Visacia, Beatriz Susana (DNI № 5.007.695) y Zanuzzi, Carlos (DNI № 10.812.199). Dr. Maximiliano Cossari, juez; Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria. \$55 483152 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Jueza Dra. Mónica Klebcar y secretaría de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERELLI, DEVORA SANDRA s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02904323-7, Nº Expediente: 129/2022, en trámite

ante este juzgado de 1ª instancia de distrito civil y comercial de la 2ª nom. de Rosario, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de la Sra. Devora Sandra Perelli (D.N.I. № 16.269.764), para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a tenor a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCCSF. El presente edicto se debe publicar por un día en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 11 de Agosto de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$35
483148
Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Patricia Susana Arias, D.N.I. Nº 16.052.991, de las siguientes tres días a la Sra. Patricia Susana Arias, D.N.I. Nº 16.052.991, de las siguientes providencias: Rosario, 20/02/2019. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Patricia Susana Arias no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el julcio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) y Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Otro: Rosario, 02/02/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada que deberá certificar. Estése a la declaración de rebeldía dispuesta por decreto de fecha 20/02/2019 a fs. 12 de autos. Publíquense edictos de ley. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) y Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ARIAS, PATRICIA SUSANA s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02903905-1. Rosario, Agosto de 2022. Lucas Menossi, secretario.

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito de la 10ª nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, en el expediente caratulado: ABDELNUR, URIEL MATIAS C/VAZQUEZ MARTINEZ, MANUEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ Nº 21-02945599-3 se ha dictado el siguiente proveído: Rosario, 04/08/2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notifi-cada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, librese comunicación electrónica a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a fines de pro-ceder al sorteo de abogado defensor. Rosario, 2022. Dra. Marianela Maulión, se-

483146 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: BLASCO, MARIA FABIANA y otros s/Cremación (autorización para cremar); Expte. CUIJ Nº 21-02959553-1 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 8 de agosto de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día 02/09/2022 a las 9:00 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intente formalizar. Requiérase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Vista al fiscal. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Publiquese sin cargo (patrocinio defensoria zonal). Secretaria, 12 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
S/C 483144 Ago. 26 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 8va Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria: Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados "AMAF C/CARLETTI, WALTER HORACIO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02852759-1 se notifica al Sr. Carletti Walter Horacio de la sentencia dictada en autos: "Rosario, 10 de Junio de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Rechazando las excepciones interpuestas y en consecuencia ordenando seguir adelante la ejecución contra Walter Horacio Carletti hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma reclamada en autos con más los intereses fijados en los considerandos... 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla.". Firmado Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 2 días hábiles. Rosario, 29 de Julio de 2022. Secretaría: Dra. Patricia Andrea Beade. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$40 483250 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, a Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Jueza Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/VILLALBA CHAMORRO, SILVIO OSCAR y Otros s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-13888431-4, se notifica al Sr. Silvio Oscar Villalba Chamorro, D.N.I. 30.996.488 del siguiente decreto: "Rosario, 5 de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese constancia acompañada. "Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Dra. Paula Marina Heltner (Secretaría). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 2 días hábiles. Rosario, 29 de Julio de 2022. Secretaría: Dra. Paula Marina Heltner.

\$ 40 483251 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito 3 de Rosario y en autos: SCHMIDT, JONATAN EZEQUIEL c/MARTINEZ, RODRIGO GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios 21-12638550-9; Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022. Agréguese. Encontrándose acreditado el fallecimiento del codemandado Arturo Armando Martínez, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiese al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Dra. Ana Belén Curá - Dra. Cecilia A. Camaño.

\$ 35 483278 Ago. 26 Ago. 30

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Sra. Patricia Beade, en los autos caratulados: ASERRADERO SOLDINI S.A. c/SEGRERA ROBERTO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02883614-4, ha ciado lugar a que se publique la planilla practicada en autos y puesta de manifiesto decreto: "Rosario, 23 de Junio 7022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Ofíciese a los fines de la reinscripción de la cautelar. Fdo. Dra. Susana Gueiler – Dra. Patricia Beade. La planilla asciende a \$ 753.878,24 (pesos setecientos Cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 24/100).

Ago. 26 Ago. 30 483270

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 4ta. Nom. de Rosario y en autos: "VALLEJOS, ROSA ISABEL c/LEONARDI, LEA s/Escrituración - CUIJ 21-02902982-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 9 de Junio de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta Nº 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sena efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Sindicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Publíquense los edictos por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.S.F. Dra. Heltner, Secretaria.

\$ 35 483267 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: ZAKO-WICZ LEONARDO ADRIAN c/DI POMPO ANTONIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21-25438823-5, se ha decretado: Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que los demandados no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebelde. Para sorteo de Defensor de corriparecido a estar a Derecno, declaraselos rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio remítase correo electrónico a Presidencia de Cámara, por Secretaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado por el Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) y por el Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Ana Blén Curá, Secretario

\$ 35 483277 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/MADERARG S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-02839303-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: "Nro. 91 Rosario, 17/02/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Maderarg S.R.L. y C Y R Construcciones S.A., hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta mil novecientos veinte cvos. (\$30.920), con más los intereses fijados en los considerandos, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo se ha dictado la siguiente aclaratoria: "Nro. 470 Rosario, 26/04/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Aclaro la Sentencia Nro. 91 del 17/02/22, parte decisoria (fs. 101), en el sentido de ordenar seguir adelante la ejecución contra la accionada, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses el VA correspondiente, subsistiendo lo demás en iguales términos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaría, 16 de agosto de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAUL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo (Expte. Nº 469/2020 - CUIJ: 21-02933995-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Raúl Eduardo Borda (D.N.I. Nº 28.047.726), el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 31 de marzo de 2021.- Y VIS/TOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia d/9l poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaria, acuérdasele 171 participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Borda Raúl Eduardo a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese/en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación de deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley el caso de tratarse de una relación de consumo debera integrarse la presente de-manda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (Art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futu-ras notificaciones. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela Cossovich (Se-cretaria). Rosario, Agosto de 2022. Rosario, 17 de Agosto de 2022. Dr. Lema, Secretario subrogante. \$ 40 483524 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquel, Elvira Beatriz (DNI N° 18.264.045) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RIQUEL, ELVIRA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880368-3): Rosario, 28 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%20ELECTR%C3%93 NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20TC2O2 1.pdf Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez) .pdf Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez) \$ 35 483520 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Mariana Martines, notifica al Sr. Toledo, Hector Rafael (DNI Nº 30.644.700 declarado en autos: CFN S.A. c/ TOLEDO, HECTOR RAFAEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880361-6): Rosario, 26 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). el proceso sin darsele representación (art. 78 del Codigo Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes"http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRE-SENTACIONES%20ELECTR%C3%93 NI CAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct202 1 .pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 35 483518 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acosta, Juan (DNI N° 8.494.797) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACOSTA, JUAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21 - 13881757-9): Rosario, 05 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRE-S E N T A C I O N E S % 2 O E L E C T R % C 3 % 9 3 N I CASiPautas%2OPEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-20T0%20ct202 1.pdf.Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Enriqueta Castagna (DNI 1.034.535) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTAGNA, ENRIQUETA S/ SUCESORIO – 21-02930873-7.-\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucrecia Stella Rita Bravo (DNI 4.470.861) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRAVO, LUCRECIA STELLA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS – 21-02953846-5.\$45
Ago. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAYETANO ARMANDO ANNIBALI (D.N.I. 6.098.565), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANNIBALI, CAYETANO ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957268-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Ago. 26

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIEVAS GRISELDA IRENE (DNI N° 18.547.408) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NIEVAS GRISELDA IRENE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959180-3).

Ago. 26 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consisario, se na ordenado cintar a los nerederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAMESIO EUGENIO SANDOVAL (D.N.I. 6.058.652), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDOVAL, NAMESIO EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957177-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Ago. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO BRUNO BOLOGNA D.N.I. 6.123.664 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLOGNA, ALFREDO BRUNO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02953613-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA CRUDO D.N.I. 3,959.802 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRUDO, ELSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956330-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

Ago. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFONSO ENRIQUE FERNANDEZ D.N.I. 13.959.545 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, ALFONSO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956323-0). Fdo. Dra. Maria Belen

Moran, Secretaria. \$ 45 Ago. 26 Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA LAGO D.N.I. 11.104.939 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAGO, MARIA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958812-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria

Ago. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN GUDELIA FERNANDEZ D.N.I. 4.650.695 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN GUDELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956962-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria Secretaria.

Ago. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OHERIBERTO SANTIAGO FRANCISCO RASSETTO D.N.I. 6.283.220 por un día, para que lo acredine dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RASSETTO, HERIBERTO SANTIAGO FRANCISCO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02957081-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Ago. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO OMAR FOR-CONI D.N.I. 6.070.940 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORCONI, OSVALDO OMAR S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" (CUIJ N° 21-02957343-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Ro-

Ago. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIA ITATI ORTIGOZA (D.N.I.. 14.608.263) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTIGOZA, EUGENIA ITATI S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS - 21-02957408-9'.Rosario, .-\$ 45 Ago. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA CRISTINA POMILIO (D.N.I.. 14.509.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POMILIO, MONICA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952359-9".Rosario

\$ 45 Ago. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ROBERTO TABORDA (L.E.. 5.458.245) y OLGA CELMIRA LOPEZ (D.NI 4.704.942) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TABORDA HUGO ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02959012-2" .Rosario

Ago. 26

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARMEN ELVIRA ALOISIO (DNI N° 3.042.351) y ARTEMIO VICENTE SAMBURGO (DNI N° 6.027.518) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALOISIO CARMEN ELVIRA Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02958673-7).-\$ 45 Ago. 26

or disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASEN MIGUEL (DNI N° 6.011.846) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ASEN MIGUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958265-0).-

Ago. 26

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA DI FRANCO (D.N.I. 3.711.257), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FRANCO, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957562-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

*45 Ago. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO DANIEL LLANES (D.N.I. 20.176.069), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLANES, HORACIO DANIEL S/ SUCESIÓN TESTA-MENTARIA" (CUIJ 21-02951348-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios cesorios.

Ago. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA MARGARITA ARGUELLO, D.N.I. 10.292.262, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARGUELLO, CATALINA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958622-2). Fdo. MARIANA MI-CHELETTI, Pro Secretaria.

Ag. 26

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial Nº 1 de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERMELINDA LYDIA VITIELLO (DNI 0.817.270) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITIELLO, ERMELINDA LYDIA s/SUCESIÓN" (CUIJ N° 21- 02958390-8) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther Murua, D.N.I. 2,959,305, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MURUA, MARIA ESTHER s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21029584440) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Por disposicion del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la /* Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ERMINDO GOROSITO, DNI № 14.328.949 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOROSITO, EDUARDO ERMINDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ № 21-02958619-2) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHING CHENG CHEN, D.N.I. 18.832.476, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHEN, CHING CHENG S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956771-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA ANGELICA CAVALLERO (D.N.I. 3.307.079), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVALLERO, TERESA ANGELICA S/ SUCESO-RIO" (CUIJ 21-02958583-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR EDUARDO ACEVEDO, D.N.I. 4.086.901, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACEVEDO, OSCAR EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02944059-7) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Aq. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIEGO LEANDRO TARRAGO, D.N.I. 29.112.286, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TARRAGO, DIEGO LEANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957919-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria Pro Secretaria. Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICOLAS LEANDRO JAIMES, D.N.I. 37.072.602, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JAIMES, NICOLAS LEANDRO S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958830-6) . Fdo. MARIANA MICHELETTI,

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIAALCIRA MOYANO, D.N.I. 5.562.380, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOYANO, MARIA ALCIRA S/ SUCESIONES-INSC.TAR-DIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02952397-2) . Fdo. MARIANA MICHELETTI Pro Secretaria MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIEVAS, RUBEN ERNESTO D.N.I. 8.599.591 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NIEVAS, RUBEN ERNESTO S/ SUCESORIO cuij 21-02955817-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VOLPE, NORBERTO ARIEL D.N.I. 21.722.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VOLPE, NORBERTO ARIEL S/ SUCESORIO cuij 21-02934713-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LAURA AMERICA DIAZ NIEVA DNI 7.897.463 y MANUEL HUMBERTO SANCHEZ DNI 3.014.829 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHEZ, MANUEL HUMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02955125-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TILDE BOTTOSO (D.N.I. 3.029.893), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOTTOSO, TILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958422-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante San Rufo Cordoba (LE 3.734.200) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORDOBA, SAN RUFO Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02937419-5.-\$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DANIEL ROLDAN D.N.I. 14.729.757 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLDAN, ROBERTO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959089-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$45

Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO BURGARETTA (D.N.I. 8.412.482), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURGARETTA, EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957821-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Anibal Castellan (DNI 20.297.837) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTELLAN, ALEJANDRO ANIBAL S/ SUCESORIO – 21-02953400-1.-\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO MORELLI (L.E. 6.033.490), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORELLI, ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957193-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar Klocker (DNI16.603.637) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: KLOCKER, JORGE OMAR S/SUCESORIO - 21-02955158-5.

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA MARIA FRANCESCHINI (D.N.I.. 12.249.648) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCESCHINI, SUSANA MARIA S/ SUCESORIO - 21-02957293-0". Rosario, .-Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIANCARDI ROBERTO MARIO OSCAR (DNI N° 6.042.670) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BIANCARDI, ROBERTO MARIO OSCAR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02958309-6). Fdo. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Florencio Pedalino (DNI 5.989.541) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEDALINO, OSVALDO FLORENCIO S/SUCESORIO – 21-02956758-

'.-\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemi Lisde Fusse (DNI 2.476.511) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FUSSE, NOEMI LISDE S/SUCESORIO – 21-02957979-9.-

Ag. 26 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMADO MARIO LUIS (DNI N° 13.795.445) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMADO MARIO LUIS s/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02958159-9). Fdo.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINOSA MANUEL ADALBERTO (DNI Nº 6.058.672) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPINOSA MANUEL ADALBERTO s/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02958543-9). Fdo. \$45 Ag. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N $^{\circ}$ 10 de Rosario y en autos "GLIOSCI, RICARDO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02924419-4, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don RICARDO MANUEL GLIOSCI (DNI 6.005.439) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 19 de agosto de 2022. Firmado: DRA. SABRINA ROCCI, Secretaria en suplencia. Ag. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELBA OLGA NATALE, titular del D.N.I. 6.629.641 y ÁNGEL SIXTO TUCCORI, titular del D.N.I. 6.022.544 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NATALE, ELBA OLGA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij Nro. 21-02942658-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA LENCI (D.N.I.. 17.324.179), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LENCI, MARCELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959170-6" . Rosario, -Ag. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL IRIS CEPEDA D.N.I. 11.716.022 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEPEDA, MABEL IRIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02957091-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, \$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FERNANDO BENITEZ (D.N.I.. 5.475.514) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, JOSE FERNANDO / DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ - 21-02957321-9 S/ SUCESORIO". Fdo.María Belen Moran, Secretaria. Rosario \$ 45

Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA EVA NAVARRO (DNI 18.113.020) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO, JUANA EVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957211-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo — Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VALERIO ANTONIO CASINI LE 2450920 y CORNELIA PETRONA MANSILLA LC 2082421 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASINI, VALERIO ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO cuij 21-02954914-9.Fdo

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA TERRAGNI (DNI 9.968.403) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TERRAGNI ELSA S SUCESORIO 21-02958548-9.

Ag. 26

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO ZAURIN DNI

diten dentro de	e ANA MARIA CASSELLI DNI 3.307.059 por un día, para que lo acre e los treinta días. Autos caratulados: ZAURIN, ANTONIO Y OTROS S RIA DE HEREDEROS cuij 21-02954943-2. Fdo. Ag. 26
sario, se ha o deren con dere 5.518.821 por	on del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consecho a los bienes dejados por la causante SALESSI, BEATRIZ, D.N. un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos cara SSI, BEATRIZ S/SUCESORIO cuij 21-02957572-7. Fdo. Ag. 26
sario, se ha o deren con der LC 5961023 p	ón del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consiecho a los bienes dejados por la causante NOWOSAD, MATRONA or un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos ca DWOSAD, MATRONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUI 7. Fdo. Ag. 26
Rosario, se ha sideren con de BARANI, D.N. días corridos.	ón de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se conferecho a los bienes dejados por la causante REMO ROMULO OSCAF. I. 3.075.681, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta Autos caratulados: "BARANI, REMO ROMULO OSCAR S/ DECLA HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02944897-0). Fdo. MARIANA MICHE cretaria. Ag. 26
Rosario, se ha que se consid REYRA (D.N. días corridos	on de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos lo eren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIA PE 6.434.981) por un día, para que lo acrediten dentro de los treint Autos caratulados: "PEREYRA, GLORIA S/ DECLARATORIA DE HE .1-02952952-0" .Rosario, Ag. 26
Rosario, se ha sideren con de D.N.I. 6.050.8 caratulados: "0	on de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se conserecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO GU'64 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Auto GUT, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958907-8) ina Carla Grande, Secretaria. Rosario, Ag. 26
Rosario, se ha sideren con de MIGUEL D.N. días. Autos ca	ón de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se concrecho a los bienes dejados por el causante MARTA CRISTINA SAN I. 10.187.692 por un día, para que lo acrediten dentro de los treint ratulados: "SANMIGUEL, MARTA CRISTINA S/ DECLARATORIA DI " (CUIJ N° 21-02958082-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secre
sario, se ha o deren con de ALDANA, LC ! corridos. Auto:	on del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consirecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL BEATRIZ. S.270, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta día s caratulados: "ALDANA, RAQUEL BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUI 32-4) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. Ag. 26
sario, se ha o deren con de PIZZICHINI, D días corridos.	on del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consirecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ANTONIO INI 6.172.196, por un día, para que lo acrediten dentro de los treint Autos caratulados: "PIZZICHINI, OSCAR ANTONIO S/ SUCESORIO 2958276-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. Ag. 26
sario, se ha o deren con der DNI 8.506.401 Autos caratula	on del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consiecho a los bienes dejados por el causante DIEGO CARLOS DATT, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos ados: "DATTI, DIEGO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDE ° 21-02957696-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
Rosario, se ha sideren con de MAC, D.N.I. 6	on de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con erecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO GUILLERMO (0.17.897, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta día s caratulados: "MAC, EDUARDO GUILLERMO S/ DECLARATORI, ROS" (CUIJ N° 21-02958145-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pri
Por disposici sario, se ha o	ón del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consirecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO SANT.

COLOMA, DNI 6.557.403, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTA COLOMA, ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958154-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

Aa. 26

Pág. 54 Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINIGO HUGO BONINI, D.N.I. 8.524.235, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONINI, DOMINIGO HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957669-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. Ag. 26 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Septima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA MERCEDES SAN-CHEZ, DNI N° 10.624.622, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, SILVIA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ NRO 21-02956247-1) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Se-Ag. 26 Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMERICO DOVAL, DNI 6.070.981, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOVAL, AMERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02958403-3", Fdo: Dra. Mariana Micheletti (Prosecretaria).
\$45 Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARGENTINO DOVAL, DNI 3.691.981, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOVAL, ARGENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02958253-7", Fdo: Dra. Mariana Micheletti (Prosecretaria). \$ 45 Ag. 26 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBERTO AGENOR GONZALEZ, DNI 6.018.701, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, ALBERTO AGENOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957965-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$45' \$ 45 Ag. 26 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA CISNEROS DNI 2.824.739 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CISNEROS, IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959028-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. Ag. 26 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Ro-Por disposicion del duez de Distrito Civil y Confercial de la 4 Nonfinacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Brizuela Argaña, D.N.I. 17.519.487 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRIZUELA ARGAÑA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959120-9). Fdo. DRA. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. Ag. 26 Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA FIDECECCHI D.N.I. 12.520.992 por un día, para que lo por el cate dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIDECECCHI, GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958180-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$ 45 Ag. 26 Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SONIA MARCELA SUÑER D.N.I. 13.449.211 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUÑER, SONIA MARCELA SI SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02941514-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, \$45 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA NORMA GALETTO (DNI 5.519.197) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALETTO, ANA NORMA S/ SUCESIONES-INSC.TAR-DIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02956964-6). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.." Ag. 26 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Roggeroni, Rosa Elsa D.N.I. 6.210.100 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROGGERONI, ROSA ELSA S/ SUCESORIO" – (CUIJ N° 21-02957287-6).

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID MANUEL

Fdo. \$ 45 SUAREZ (DNI 6.075.109) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ DAVID MANUEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958136-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ISIDRO CRESPIN (DNI 10.99.015) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRESPIN, CARLOS ISIDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956441-5). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo — Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Esther Kohler (DNI 4.645.509) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "KOHLER, OLGA ESTHER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956772-4). Dra. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria. Rosario, 16 de Agosto de

\$ 45 Ag. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez). Dr. Darío Loto (Secretario) en los Autos caratulados: PIERELLA, ALBERTO JOSE s/ Sucesion Cuij: 21-26421373-5; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Alberto José Pierella (DNI 5078.948), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del 'término' y bajo los apercibimientos de ley.- Firmat, 08 de Agosto de 2022.

Ago. 26

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil. Comercial y Laboral Nº 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dubracich, María, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: Dubracich, María s/ Declaratoria De Herederos" CUJI: 21-26421426-9). Firmat, agosto de 2022.- Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Ago. 26 **CASILDA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, se hace saber al co-demandado Adrián Emilio Daneri, DNI N° 20.537.430, que en autos: "CORTES FERNANDO AFONSO c/ DANERI ADRIAN EMILIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EJECUTIVO 21-23290908-8, se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 758 del 28/06/2021 Y VISTOS: ... Y CONSIDE-RANDO: FALLO. Haciendo lugar a la pretensión demandada y en consecuencia condenando a los demandados a abonar a la actora en el término de cinco (05) días de potificada la presente la suma reclamada con más los intereses calculados con de notificada la presente la suma reclamada con más los intereses calculados conforme el considerando precedente. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.P.). Diferir la regulación de honorarios profesionales una vez practicada la planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Laura Babay, (JUEZ) - Dra. Virginia Giani, (SECRETARIA).

\$45 483242 Ago. 26 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, Gerardo A. M. Marzi, secretaria Dra. Sandra S. González, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Delpino Maria Rosa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de días. (Autos DELPINO MARIA ROSA s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 335/2021). Dra. Sandra González, secretaria.

Ago. 26

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda llama a los herederos, acreedores y legatarios de DEO-NISIA ISABEL ALICIA MARTINEZ por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Casilda, 26 de Febrero de 2022. Dra. Sandra S. González Secretaria.

Ago. 26

El señor juez de primera instancia de distrito en lo civil, comercial, y laboral de la segunda nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los sres. Armando Victorio Belardinelli y Elidia Maria Santini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos centro del termino de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo QUE se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día. BELARDINELLI, ARMANDO VICTORIO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 293/2022 CUIJ Nº 21-25862068-9. Casilda, Agosto de 2022. Dra. Sandra S. González (Secretaria).

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 7 en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Casilda, llama, cita, emplaza a loa herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante VITORIO PAS-CUAL NATALINO RASTELLI, LE Nº 6.175.213, por 30 días para que comparezan este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publiquese edictos por un día en el BO-LETÍN OFICIAL. Autos: RASTELLI VICTORIO y/o VITORIO PASCUAL NATALINO s/Declaratoria de herederos; (Expte: Nº 668/2021 – CUIJ Nº 21-25861239-3). Casilda silda. \$45

Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO OSCAR MATTEI DNI N° 10.059.338para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MATTEI ROBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25862027-2) Casilda, 2022. Fdo. L/ucía Belen Ciaralla (Presponentario) pella (Prosecretaria). \$ 45

Ag. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REGOLI SANTOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publiquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "REGOLI SANTOS S/SUCESORIO", Expte. CUIJ Nº21-25861826-9) Casilda, 22/08/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria). Ag. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita y emplaza a estar a derecho Damore Lorenzo ylo La los herederos ylo legatarios de los mismos, en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 140300-188464-0000-7, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme resoluciones que se transcriben: Cañada de Gómez, 14 de Febrero de 2022. Al escrito cargo N° 1248 /22 se provee: Ténganse presentes las aclaraciones formuladas. Conforme lo dispone el Art. 132° del CF, deviene procedente la citación por edictos, citese y emplácese a estar a derecho Damore Lorenzo ylo Damore Lorenzo Suc, a los herederos ylo legatarios de los mismos, por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por los Arts. 67°, 73°, 597 y ccdtes. Del CPCC, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el trámite conforme corresponda. Los edictos deberán contener el texto de la providencia de fs. 11. Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Juez) - Dr. Maríano Jesús Navarro (Secretario). Cañada de Gómez, 18 de Diciembre de 2.020. Al escrito cargo N° 12.957/20, se provee: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter que invoca a tenor del instrumento que acompaña y se agrega. Glósense la boleta co-Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, rro (Secretario). Cañada de Gómez, 18 de Diciembre de 2.020. Al escrito cargo N° 12.957/20, se provee: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter que invoca a tenor del instrumento que acompaña y se agrega. Glósense la boleta colegial y la liquidación de deuda que adjunta. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra el Sr. Damore Lorenzo Suc. con domicilio denunciado en calle Sarmiento N° 786 de la ciudad de Totoras (SF). Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si no opone excepción legitima alguna dentro del término de diez (10) día s se llevará adelante la ejecución por la suma reclamada de \$ 166.700,43.más los intereses correspondientes y las costas. Líbrese despacho de intimación de pago y embargo por la suma antes consignada con más la de \$ 50.010,12, presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita y de acuerdo al Art. 134° del C.F., desígnase Oficiales de Justicia Ad-Hoc a los Dres. Christian Leandro Dulong y/o Dr. Martín Andrés Gonella y/o Federico Pablo Piermattei, quienes deberán comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia aceptar el cargo y deberán proceder en cuanto a las notificaciones de acuerdo a lo normado por el Código de Procedimientos de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a los fines pertinentes que se observan en este expediente copias de la demanda y de liquidaciones. Martes y Viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Juez) - Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Todo ello ordenado dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DAMORE LORENZO SUC. s/Ejecución fiscal; Expte. N° 21-26023715-9. Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Cañada de Gómez, 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2^a nominación, Distrito Judicial N^o 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del Dr. Mariano J. Navarro, hace saber que en

autos FADECYP S.A.I.C. s/Quiebra c/LUCENA, ENRIQUE A. y otros - Responsabilidad Concursal Art. 173 y sgtes., L.C.Q.; Expte. Nº 1057/2000 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del Sr. Enrique Alberto Lucena por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los art. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de sequirse el tramite como corresponda. Public a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Publiquense edictos por cinco (5) veces en diez (10) días. Secretaría, Cañada de Gómez, julio de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

Ago. 26 Sep. 01 482814

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 1º Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Secretaria del Dr. Guillermo Coronel se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gladys Nieves Chiavon, DNI Nº 3.962.285 para hacer valer sus derechos dentro de los autos CHIAVON GLADYS NIEVES s/Sucesión; CUIJ Nº 21-26028658-4, bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Guillermo Coronel (secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, agosto de 2022. Guillermo Coronel, secretario. cretario.

483346

Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°: 6 -segunda nominación-, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MATILDE MARIA PERGOLESI, que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIÁL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 45

Dentro do los autos caratulados: ARESI, LUCIANO FEDERICO s/Declaratoria de herederos; 21-26020425-5 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia do Distrito Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda de Gómez, a cargo do la Dra. Maria Laura Aguaya, Jueza; Secretaria del autorizante; se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios da Aresi, Luciano Federico, por un día para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término, y bajo los apercibimientos legales. Cañada de Gómez. Firmado: Dr. Mariano Navarro, Secretario. \$ 45 Ago. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 2º Nominación de Cañada do Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a las bienes dejados por los causantes Pascucci, Domingo Ardoviglio, D.N.I. № 6.162.076, y Velazquez, Ramona, D.N.I. № 2.393.191, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAS-CUCCI, DOMINGO ARDOVIGLIO y otros s/Sucesiones; CUIJ № 2.126027443-8. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. Cañada de Gómez, Junio de 2022. \$ 45 Ago. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Secretaria Autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios de TUJAGUE EDGAR ALBERTO y BUCHER ELVIRA ADELA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de 2022. Dr. Mariano legús Navarro.

Jesús Navarro. \$ 45

Ago. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Secretaria Autorizante, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores legatarios de CONTI NORA CRISTINA y PÁEZ LUIS ALBERTO, por el término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro. \$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2º. Nominación del Distrito Judicial Nº 6, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de MANUEL ALBERTO BALLESTEROS, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal \$45

Ago. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MUNINI PATRICIA VIVIANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Por disposicion del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LATORRE DIEGO ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez; Secretaria del Dr. Mariano Jesús Na-

varro, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS DANTE DA-MIANI, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, ..." Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. AUTOS: "DAMIANI CARLOS DANTE S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26028484-0.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Maria Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don LAGUNA, PEDRO JUAN JOSE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Cañada de Gómez, de junio de 2022. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 45

Ag. 26

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez; Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña CLIDE ELSA MALDONADO y OSCAR CALDERON, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publiquense edictos en

Ag. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil , Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gomez, a cargo de la Dra. María L. Aguaya (Jueza), Dr. Mariano J. Navarro (Secretario), se cita, Ilama y emplaza a los herederos y todo aquel que tenga derecho en la sucesión de los Sres. FORMENTI RUBEN MARIO, DNI N° 6.173.127, y MABEL BEATRIZ PAROLIN, DNI N° 5.280.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley, dentro de los autos "PAROLIN MABEL BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-26028573-1. Lo que se publica por 1 día a sus efectos en el Boletín Oficial, y en el Hall de Tribunales. Rosario agosto de 2022 el Hall de Tribunales. Rosario, agosto de 2022.-\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. REIMUNDO TORRES para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, \$45

Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2º. Nominación del Distrito Judicial Nº 6, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de ANDRES EDGARDO ZALAZAR, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.

Ag. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 2° Nominación de la localidad de Cañada de Gomez (SF), a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, secretaría del DR. MARIANO J. NAVARRO, en autos: ARAUCO ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26028212-0 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ARAUCO ALBERTO, DNI 08.584.378, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 16 de Agosto de 2022.

\$ 45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de COLOMBO JULIO LUIS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N°21-26028164-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

4 45

Ag. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA TERESA DRO-VETTA y JOSE ROQUE CAPOZUCCA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. CUIJ N°21-26028633-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BO-LETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. Ag. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALFONSO ARMANDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-26028015-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIÁL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. \$45

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GAY MERCEDES AMALIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. CUIJ N°21-26028540-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIÁL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Ag-. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SEVERINI MARIA RA-QUEL S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-26028689-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 454 Ag. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LAURENTI LUCAS FABIAN S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N°21-26028755-6, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil. Comercial y Laboral de la 2da Nominación de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Maria Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don LAGUNA, PEDRO JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-26028592-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Cañada de Gómez, de junio de 2022. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

Ag. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSANA RAQUEL BRICCIO DNI N°20.279.159, para que comparegiantos de NOSAIVA (NAGUEL BINICCIO DNI N. 20.275. 139, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "BRICCIO ROSANA RAQUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26028745-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 C.C.C.N. y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Agosto de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. \$ 45 Ag. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "MUTUAL AGINCO c/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva - CUIJ N° 21-254389908, que tramitan por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino, Secretaría de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 11 de Marzo de 2022 Téngase presente lo manifestado. siguiente: San Lorenzo, 11 de Marzo de 2022 Tengase presente lo mantiestado. Agréguense los edictos acompañados. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria)

\$ 40 482933 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Andino Alejandro Marcos (Juez) Dra. Luz M. Gamst (secretaria), dentro de los autos caratulados: "CICARELLI COLIN JUAN s/ Usucapión" Expte. CUIJ 2125346273-3 se le hace saber a los Serse. Patricio Adolfo Sánchez (LE. 2.283.092) y María Candelaria Roldan (L.C. 6.004.268) que se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 23-06-2022. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado: "Cítese y emplácese a los demandados por edictos que se publicarán tres veces. El término ven-cerá cinco días después de la última publicación (art. 73 C.P.C.C.)". Publicación que se realizará en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal". Firmado. Dr. Ale-jandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaría). San Lorenzo, de julio de 2022.

\$ 35 483155 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Dr. Sebastián J. Rupil, en suplencia, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don Vivas Alberto Pedro, titular DNI N° 27.442.006, a efectos de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la causa judicial de referencia "VIVAS ALBERTO C/ MORENOS VALEportidar en la causa judicial de Terreticia VIVAS ALBERTO C. MOREINOS VALE-RIA s/ Desalojo" CUIJ N° 21-23399520-4, dentro del término de Cinco Días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Jimena Muñoz (Secretaria). \$ 33 483570 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nomina-ción de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Tes y todos fos que se consideren con defector a los bienes dejados por el causante Leonardo Alberto Suárez, LE Nº 6.176.230 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 10 días, dentro de los autos caratulados: SUAREZ LEONARDO ALBERTO s/ Sucesorio" Expte Cuij Nº 21-25441102-4 Lo que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. Fdo: Dra. Maria Luz Gamst (Secretaria) . San Lorenzo de 2022.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (juez) y Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Sr. VERDENELLI WALTER OMAR y a todo el que tenga algún
interés legitimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina dentro de los
autos caratulados " VERDENELLI WALTER OMAR s/ Declaratoria De Herederos" EXPTE. N21-25441371-9. Lo que se publicara a sus efectos en los estrados del tri-bunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst. \$45 Ago. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CELIA MO-RALES DNI 3.778.698, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles Autos caratulados "MORALES MARIA CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 21-25441054-0. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.- San Lorenzo, de Agosto de 2022.\$ 45

Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez, de Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, en el Expediente caratulado "HOFFMANN NORMA ELDA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25440815-5, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NORMA ELDA HOFFFMANN, D.N.I. 11.435.310, fallecida el día 14 de diciembre de 2004 y cuyo último domicilio fue en Parque Geriátrico de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. San Lorenzo, de Agosto de 2022. Dra. Luz M. Gamst -SECRETARIA- Dr. Alejandro Marcos Andino -JUEZ-. \$ 45

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Oscar Alberto Davini, Juez a cargo de! Juzgado de Primera Instancia de Familia, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: URQUIZA, RUBEN DARIO C/ AGÜERO, STELLA MARIS s/ Nulidad Del Acto Jurídico De Reconocimiento CUIJ N° 21-23880697-3, se ha dispuesto notificar a la Sra. Stella Maris Agüero, DNI N° 31.095.660, lo siguiente: Villa puesto notificar a la Sra. Stella Maris Agüero, DNI N° 31.095.660, lo siguiente: Villa Constitución, 11 de Abril de 2022 Atento que el domicilio real de la Sra. Agüero Informado por la Cámara Nacional Electoral -escrito cargo nro. 98- y por el Registro Nacional de las Personas -escrito cargo nro. 2470- es el mismo domicilio en el que la Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de .3.8. Molina Intentó practicar la notificación del decreto por el que se declara la rebeldía de la demandada -fs. 24/25-y respecto del cual manifestó que la mencionada no vive más allí, se decreta: cítese y emplácese a la Sra. Stella Maris Agüero por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por Ley Provincial N° 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación".- Fdo. Dra. Romina Isa Pavía, Secretaria; Dr. Oscar Alberto Davini, Juez. Rosario, 23 junio de 2022.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ OLIVA AMELIA FELISA Y LOPEZ MIGUEL Y OTROS s/ Apremios", Expte. CUIJ Nro. 2123485283—O, se cita a la Sra. OLIVA AMELIA FELISA y/o LOPEZ MIGUEL ANGEL y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 19232, calle Eva Peron Nro. 966, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima destre del término do seche días y balo apercipimiento de lloyerse adelante. gitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483182 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MEDINA ELEUTERIO JUAN CARLOS Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ Nº 21-23485282-2, se cita al Sr. Medina Eleuterio Juan Carlos y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 43968, calle EVA PERON Nº 1072, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerdo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

483180 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ ORFILIA / RAMIREZ PEDRO Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485281-4, se cita a la Sra. MARTINEZ ORFILIA y/o RAMIREZ PEDRO y/o sucesores y/o actual propietario y/o

poseedor animus domini del inmueble padrón número 41731, calle MORENO N° 1974, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C

483179

Ago.26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LESCANO ANTONIO ROBERTO / PEREZ MARIA Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ Nº 21-23485279-2, se cita al Sr. LESCANO ANTONIO ROBERTO y/o PEREZ MARIA y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22731, calle MO-RENO Nº 1598, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente. Secretaria. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 483177

Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Cons-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JOSE SILVIA MARTA / JOSE MARIA Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ Nº 21-23485278-4, se cita a la Sra. José Silvia Marta Y/O José Maria Gabriela y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 161588, calle Dorrego Nº 1633, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483176 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JEREZ JUAN FILIBERTO s/Apremios, Expte. CUIJ Nº 21-23485277-6, se cita al Sr. Jerez Juan Filiberto y/o sucesomios, Expte. CUIJ Nº 21-234852/7-6, se cita al Sr. Jerez Juan Filiberto y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 42499, calle H Yrigoyen Nº 1090, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483175 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GOMEZ JUAN TOMAS / GOMEZ HECTO s/Apremios, Expte. CUIJ Nº 21-23485276-8, se cita al Sr. Gómez Juan Tomas Y/O Gómez Héctor Eduardo y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 42531, calle L. De La Torre Nº 1093, ciudad de Villa Constitución a fin de que ponorga excepción legitima deptro del tér. ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del tér-mino de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus Modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C

483174

Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Consrot disposicion del 302 dol de l'initial a l'initial a l'istalicia de circulio No. 14 de Villa Colistitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados, MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PONCE CARLOS ALBERTO Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ Nº 21-23485285-7, se cita al Sr. Ponce Carlos Alberto y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del immueble padrón número 140723, calle Misiones Nº 2010, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibi-miento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

483183

Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMIREZ HECTOR ISAAC Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ Nº 21-23485286-5, se cita al Sr. Ramírez Héctor Isaac y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 34272, calle Jujuy Nº 70, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C

483185

Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PEDERNERA GRACIELA ROSA Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ Nº 21-23485284-9, se cita a la Sra. PEDERNERA GRACIELA ROSA y/o PEDERNERA OSCAR MIGUEL y/o PEDERNERA STELLA MARIS y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 166066, calle Bolivar Nº 946, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento del llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja conscibiniento del llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja conscibinional con la consciención del llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja conscibiniento del llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. cibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GHIBAUDI ROBERTO OSCAR Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ Nº 21-23485275-9, se cita al Sr. Ghibaudi Roberto Cest vio successor de la cargo de la cargo de la constitución de la constitución de la cargo OTROS s/AFREMIOS, Expte. CUIJ № 21-234852/5-9, se cita at Sr. Ghibaudi Roberto Oscar y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 15503, calle Moreno № 1420, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 483187 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BENECON MARIA LUISA Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ Nº 21-23485274-1, se cita a la Sra. Benecon Maria Luisa y/o Larrañaga Juan Carlos y/o sucesores y/o actual propietario y/o po-seedor animus domini del inmueble padrón número 22475, calle Gral. López № 748, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del tér-mino de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

483188

Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución se cita a los herederos del causante Vicente Marzi para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: MARZI VICENTE c/ RAPAZZETTI HE-RALDO s/ Ejecución Hipotecaria 21-25599711-1. Villa Constitución, de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria).

\$ 33 483189 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Cons-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MAZA LORENA s/ Apremio" Expte nº 217256574214 SE Cita a la Sra. Maza Lorena Elisabet D.N.I. 23.645.899 sucesores y/o responsable fiscal, Padrón nº 25700 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria 08 de agosto de 2022.

S/C 482923 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ ,SANTA CRUZ LUISA RAMONA s/ Apremio" Expte n° 21-23485019-6 se Cita a la Sra. Santa Cruz, Luisa Ramona D.N.I. 2.077.056 sucesores y/o responsable fiscal,,Padrón n° 36046 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente. , Secretaria. S/C 482922 Ago. 26 Ago. 30

482922

Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 1º Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, notifica al Sr. Iglesia, Leonor Rosa Elvira, DNI Nº 13.580.945, lo declarado en autos: No habiendo la demandada, Sra. Leonor Rosa Elvira Iglesia, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificada, según informe del Actuario en este acto, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por Ley Provincial 11.287. AUTOS CARATULADOS ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/IGLESIA LEONOR ROSA ELVIRA s/ Ejecutivo EXPTE 1244/2018 Dr. Alejadro-Danino Secretario. \$ 35 483101 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez) Secretaría del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "ZANCOCCHIA, JOSE ALBISO S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25657651-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. JOSE ALBISO ZANCOCCHIA, D.N.I. № 06.111.790, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe, cinco veces en 10 días y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. SECRETARIA; Villa Constitución 22 de AGOSTO de 2022 de AGOSTO de 2022.-\$ 45

Aq. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BREGANT ENRIQUE RAMON s/ SUCESION" Expediente CUIJ Nº 21-25657584-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ENRIQUE RAMON BREGANT por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, Ag. 26 \$ 45

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito N° 9 Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Rufino Santa Fe) se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

RUBEN FELIX ALANIZ DNI 6.133.179) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUBEN FELIX ALANIZ s/ Sucesorio N° CUIJ 21-26364751-9- Fdo. Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario).

Ago. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A Cignoli, secretaria del autorizante Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: "MANAVELLA JUAN B. s/Sucesorio s/Incidente De Disolución y Liquidación De Sociedad Irregular CUIJ 21-26364936-9 (se hace saber del estado de liquidación de la Sociedad de Hecho Suc. Manavela Juan Bartolo (art. 98 Ley Sociedades Comerciales). Agréguese por cuerda al presente los autos caratulados: MANAVELLA JUAN B. s/Sucesorio (Exp. ° 1122/2003), tomando razón Mesa de entrada en el Sisfe. Notifiquen indistintamente el oficial Notificador y Oficial de Justicia. Notifiquese. Firmado Dr. Luis A. Cigioli (Juez) Dr. Jorge Espinoza (Secretario).

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. MARCELO JULIO AYUB (DNI: 17.737.120) para que dentro del término y bajo apercibimientos del ey comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: AYUB MARCELO JULIO S/SUCESORIO CUIJ: 21-26364792-8- Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).- Rufino, de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 26

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito Nº 8 de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Héctor La nata, la boral de Distrito Nº 6 de la localidad de Melificue, Dr. Arejandro Tector La Itala, la secretaria que suscribe, cita a los herederos, legatarios y acreedores de Faustina Castro, por diez días, para que comparezcan anta este Tribunal a hacer ver sus derechos Autos: CASTRO, FAUSTINA s/ Sucesión – Insc. Tardias Sumarias - Voluntarias, CUIJ 21-26471525.0. Melincué, de Agosto de 2022. Fdo Dra. Sabrina Dall'orso, secretaria.

Ago. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. Wilma Elisey, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de nro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué. Ago. 26

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña DUGO MARIA TERESA, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y tribunal del Juzgado. \$ 45 Ago. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. RAÚL ALBERTO LEDESMA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melin-

cué13 de junio de 2022. Ago. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge E. Verna (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados QUINTEROS OLGA YOLANDA c/RISOCE IGNACIO ALEJANDRO s/Cobro De Pesos Laboral CUIJ 21-17121637-8, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ignacio Alejandro Risose, DNI N° 14.816.471, a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Venado Tuerto, 09 AGO 22.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso y Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en autos: PINTOS, MAURICIO UNIBALDO c/BRITOS, HUMBERTO RAÚL y OTROS s/Nulidad de cosa juzgada írrita (CUIJ 21-24614714-8), se declara en rebeldía a los herederos y/o legatarios de la señora Nelly Teresa Ferrarese, titular del DNI 5.827.870. Venado Tuerto, 08 de agosto de 2022.

\$ 33 483006 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don ENRIQUE PEDRO MARTIN (D.N.I. Nº 14.720.406), para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "MARTIN, ENRIQUE PEDRO S/ DECLARATORIA de HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-24617623-7); Venado Tuerto.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini Juez, Dr. A. Walter Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don FRANCISCO JOSÉ SANUY, quien acredita identidad con DNI Nro. 5.608.849; para que dentro el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "SANUY, FRANCISCO JOSÉ s/SUCESORIO" CUIJ 21-24612995-6.-

Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROJAS JUAN CARLOS , L.E: 6.074.294, y ROMERO LAJARA MARIA MERCEDES, DNI: 94.005.187 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. "ROJAS JUAN CARLOS Y OTROS S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24618209-1 AÑO: 2022). Venado Tuerto, de Agosto de 2022. Firmado, Dr. Walter A. Carlini, Secretaio.

\$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr Alejandro Walter Bournot, en autos "LAPEGÜE MODESTO JUAN S/SUCESORIO" CUIJ 21-24618473-6 año 2022 se cita, Ilama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MODESTO JUAN LAPEGÜE, DNI 6.131.645, fallecido el día 13 de abril de 2022 con último domicilio en Pueyrredón 448, Venado Tuerto, Santa Fe, para que el plazo de ley comparazcan a bacer valer sus dere

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACIÓN

La Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la ciudad de Rosario integrada por los Ores. Jessica Cinalli; Marcelo Molina y Mario E. Chaumet; Secretaria de la Dra. Sabrina Campbell, en autos BARELLO, CRISTINA DE LOS A. c/BIROCCESI, FERNANDO s/Demolición de obra nueva (Legajo de copias); CUIJ Nº 21-01594171-2/1, se ha dictado lo siguiente Sentencia N° 1011. En la plas), Col3 N° 21-01394171-271, se na dictado lo siguiente Sentencia N° 101. El na ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte: vistos: ... Considerando ... Por lo tanto, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Resuelve: 1. Rechazar los recursos interpuestos con costas (art. 251 C.P.C.C.) 2. Regu1r los honorarios profesionales en el 50% de los que, las (at. 25) C.P.C.V.J.Z. Regul Thos Individuals professionales en el 90% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del Juzgado de origen. Autos: BARELLO CRISTINA DE LOS A. C/BIROCCESI FERNANDO s/Demolición de obra nueva (legajo de copias); CUIJ Nº 21-01594171-2/1. Fdo: Cinalli/Molina/Chaumet. Y el Decreto: Rosario, 04 de Diciembre de 2020. Por recibido. Téngase presente lo manifestado. Por renunciado el mandato que expresa. Cibido. Tengase presente lo marinestado. Por reintriciado el marinado que expresa. Creses, a la poderdante a comparecer a estar a derecho en el término de tres días, con apercibimiento de rebeldía y proseguirse el juicio sin su representación (art. 46 CPC). Notifiquese por cedula. Fdo: Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

Ago. 24 Ago. 26 \$40 483026

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: KUCHARCZYX, LIDIA MERCEDES c/NUÑEZ COSME, DAMIAN s/Divorcio vincular; CUIJ N° 21-11001064-5, se ha ordenado notificar a Damián Nuñez Cosme, D.N.I. N° 25-951.379 de la siguiente resolución: "N° 1576.- ROSARIO, 2 DE JUNIO DE 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... En virtud de lo expuesto y normativa citada, Resuelvo: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges Cosme Damián Nuñez DNI N° 25-951.379 y Lidia Mercedes Kucharczyk DNI N° 14.207.814, 2°) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 28 de diciembre de 2021. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), Dra. Milca Mileva Bojanich (Secretaria). Dra. Maria Cecilia Naveira, secretaria. La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nomina-

\$ 40 482891 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar a la Sra. Silvia Berenice Bosco que se han hecho efectivos los apercibimientos de ley declarándosela rebelde por no comparecer a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, dentro de los autos caratulados DIAZ, VICTOR FERNANDO y otros c/BOSCO, SILVIA BERENICE y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11879019-4). Fdo.: Dra. Entrocasi (Juez de Tramite). Rosario, agosto de 2022. \$35 482847 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría № 1 de la autorizante Dra. Mayra Ibáñez, se cita por edictos al Sr. Aníbal Santiago Brotzman autorizante Dra. Mayra Ibanez, se cita por edictos al Sr. Anibal Santiago Brotzman para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario, por el término de 3 días (autos BRAVO VERNICA SOLEDAD y otros c/CABALLERO CLAUDIO MARCELO y otros s/Daños; 21-11680976-9 N° Expte. 1073/2004). Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 35 483049 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 2da. Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORSI, JIMENA MAGALI y otros c/ZA-RATE, FACUNDO s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 21-11869573-6, se ha ordenado declarar rebelde y dar por decaído el derecho dejado de usar a los herederos y/o sucesores de Muñoz Eduardo Luis (DNI Nº 18.575.022), atento que no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, conforme lo normado por los arts.

\$ 45

67, 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de lo última publicación. Rosario, 3/08/2022. Dra. Mayra Ibáñez, secretaria. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, Atento que los herederos del coactor Eduardo Luis Muñoz no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edictos de fs. 153 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Mayra Ibáñez – Dr. Edgardo Bonomelli. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

Ago. 24 Ago. 26 482648

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COLMAN YAMILA SOFIA c/GIORDANO RUBEN y ot. s/ Daños y Perjuicios; CUIJ № 21-11880246-9, conforme decreto de fecha 30/06/2022 se ordena lo siguiente: Desígnese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 23 de agosto del 2022 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), y por la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). 04/08/22. Dra. Ma. Guadalupe Gordillo, secretaria. \$35 482647 Ago. 24 Ago. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 30 Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "NATALE OSCAR ENRIQUE Y OTROS c/ PEDRO Y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02930687-4, se emplaza a la Sociedad Comercial Colectiva Que Giraba Bajo El Rubro "PEDRO Y Jose Terre" Y/O Pedro Y Jose Terre Sociedad Comercial Colectiva Y/O Pedro Y Jose Terre Sociedad Colectiva, y/o a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya adquisición por prescripción adquisitiva se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo su término de cinco días después de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho y tomar la participación que le corresponda, bajo parezca a estar a derecho y tomar la participación que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de designar a un abogado de oficio en su representación Todo en relación al inmueble ubicado en calle San Luis 1941 de esta ciudad de Rosario y cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 23 Impar Folio 856 vta. Nº 4565 del Registro General de esta ciudad de Rosario. 482979 Ago. 25 Ago. 29

El Señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretario Dr. Javier Matías Chena, ha dispuesto en los autos caratulados: "DELPINO HUMBERTO JOSÉ y FERRADA STELLA MARTS DOLORES s/ Usucapión", (Expte. CUIJ nº 2102946695-2), notificar lo siguiente: II "Rosario, 02 de Agosto de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por cédula y por edictos como se solicita." Firma: Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretario Dr. Javier Matías Chena. "-

En consecuencia se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado ADOLFO ROSSO, Cl 257.276, expedida por la Policia de Rosario, y/o el titular registral/es y/o heredero/s y/o legatario/s y/o quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble sito en Amado Nervo 1637 de Rosario provincia de Santa Fe. CUIJ n° 21-02946695-2. Firma: Secretario Autorizante, Dr. Javier Matías Chena.

\$40 482988 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito y Comercial N° 5 de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto que a continuación se trascribe: "Rosario, 13 de junio de 2022. Agreguese informándose verbalmente por Secretaría en este acto que 105 herederos del demandado "Angel Justo Bugni" emplazados no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Librese oficio. Fdo Dra. Gabriela P. Aimará. Secretaría. - Dr. Maximiliano N. Cossari. Juez. Autos caratulados: "MUÑOZ FRANCISCO HECTOR c/ BUGNI ANGEL JESUS s/ Prescripcion Adquisitiva" CUIJ 21-029401974,(Fdo: Dra. Gabriela P.Almara, Secretaria. Rosario, de Junio de 2022.
\$40 482977 Ago. 25 Ago. 29 482977 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comer-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3a•) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaría de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos caratulados: "SULLIVAN, PATRICIO RODOLFO c/ CEBALLEZ, VERONICA ANDREA s/ Apremios" (Expte. N° 83/2022 - CUIJ: 21-12639735-3), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Veronica Andrea Ceballez (D.N.I. N° 20.727.016), el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 24 de Febrero de 2022.-Por presentado, con domicilio ad litem constituido, en el carácter invocado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción de apremio. Citese de la participacion legal correspondiente. Por iniciada la accion de apremio. Citese de remate a la parte demandada, bajo prevención de que, si no opone excepción legitima dentro del término de tres días, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Agréguense por cuerda a autos principales. Al embargo solicitado, autos. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez —en suplencia-) - Dra. Ana Belén Curá (Secretaria)".- Rosario, de agosto de 2022.-\$40 483017 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los Sres. Lorenzo Espinola Nuñez Y Lleno Espinola Nuñez en los autos caratulados: 'LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I. y otra c/ ESPINOLA, LORENZO y otro s/ Daños Y Perjuicios" -Expte. 21-12637211-3-, a través del siguiente decreto: "Rosario, 27 de Julio de 2021.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguense las copias acompañadas. Notifíquese por cédula.- En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Viblico de Conocer el as Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Remistro Público de Conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Público de Conocer el actual domicilio del Agrego de Cámara Nacional Electoral o al Remistro Público de Conocer el actual domicilio del demandado de Cámara Nacional Electoral o al Remistro Público de Conocer el actual de la Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Remistro Público de Conocer el actual de la Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Remistro Público de Conocer el actual de la Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Remistro Público de Conocer el actual de la Personas y a la Cámara Nacional Electoral de la Remistro Público de Conocer el actual de la Personas y a la Cámara Nacional Electoral de la Personas y a la Cámara Nacional Electoral de la Persona y a la Cámara Nacional Electoral de la Persona y cional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime

necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado.- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. - Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito de fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será de la Provincia de Santa Fe.- Por tanto, se nace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851.- Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC.- Firma : Dr.Maximiliano N. Cossari, Juez- Gabriela P. Almara, Secretaria: "Autos: "LA PRIMERA DE GRAÑD BOURG S.A.T.C.I. y otra c/ ESPINALA, LORENZO y otro s/ Danos Y Perjuicios" -Expte. 21-12637211-3.

Ago. 25 Ago. 29 482986

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: "MASARO, FRANCISCO ERMINIO c/ SOMBRA, NIEVE y Otros s/ Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-028786309, se ha dispuesto lo siguiente: "N° 539. Rosario, 15/06/2022. ANTECEDENTES:...FUNDA-MENTOS:...RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Francisco Erminio Masaro en fecha 12-10-2020 de limituello unicido en cello Aquetía Masardia (3811 de Pescrip, inscripto en el Pe adquirido por usucapión a favor de Francisco Erminio Masaro en fecha 12-10-2020 el inmueble ubicado en calle Agustín Magaldi 8351 de Rosario, inscripto en el Registro General al tomo 263 C Folio 1878 nº 67373 Departamento Rosario, partida inmobiliaria nº 1603163138210069-8, señalado como lote 8 de la manzana E según plano nº 17098/57 confeccionado por el Ingeniero agrimensor Emiliano Zanini, archivado al nº 3864 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 30-122009, ubicado sobre el frente de calle Magaldi a 66,50 mts de calle Ezeiza y a 76,56 mts de calle Betinotti, constando de 10 mts al norte, 34,50 mts en su costado este, 10 mts al sur y 34,50 mts en su costado oeste, superficie total de 345 m2. 2.-Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante norarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (Secretario). "Nº 666. Rosario, 02/08/2022. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: Los autos caratulados: "MASARO, FRANCISCO ERMINIO c/ SOMBRA, NIEVE Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-028/8630-9, atento lo solicitado por cargo nº 9903/22 y advirtiendo que en la resolución nº 539 de fecha 15-062022 se ha incurrido en un error material involuntario por cuanto en la parte resolutiva se consignó que el inmueble en cuestión se halla inscripto en el Registro General "al tomo 263 C Folio 1878 nº 67373 Departamento Rosario" (quando debió decir "Matrícula 16-65065 con fecha 23-10-2019. Demento Rosario", cuando debió decir "Matrícula 16-65065 con fecha 23-10-2019, Departamento Rosario"; y se consignó "según plano nº 17098/57 confeccionado por el Ingeniero agrimensor Emiliano Zanini, archivado al nº 3864 R en el SCIT Regional Rosario" cuando debió decir "según plano confeccionado por el Ingeniero agrimensor Emiliano Zanini, archivado en el Dupl 3864 R en el SCIT Regional Rosario" corresponde conforme con el art. 248 CPCyC aclarar la misma. Por lo expuesto, RESUELVO: Aclarar la resolución nº 539 de fecha 15-06-2022 en el sentido seña-lado. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) Dr. Lucas Melado. Insertese у поз nossi (Secretario)". 482962

Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Rosario, Pcia Sta. Fe, en los autos caratulados: "NAVARRO GUILLERMO JUAN c/ NANNI CAMILO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02933089-9, se cita y emplaza por el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.), a los Sres. CAMILO NANNI y ANNA TATTONE, como así también a todas las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 103 A Folio 47 y N° 2825, Departamento Rosario, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario con frente al Sudeste sobre Calle Pje. Husares, entre calles Benzuley y Calle Pje. Nueva York, a los 22.15 metros de Calle Pje. Nueva York hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado a - b mide 9.82 metros, linda al Sudeste con Pasaje Husares; el lado b - c mide 27.50 metros, linda al Sudoeste con Corvalan Ignacio E. P.II. 1603072693850000; el lado c—d mide 9.82 metros, linda la noroeste con Margarone M y otra PII. 1603072693830000 y cuyos ángulos internos son en el vértice a: 900 00,00", vértice b: 90° 00' 00", vértice c: 900 00' 00", vértice d: 900 00' 00". Encierra una superficie de 270.05 metros cuadrados. Ello conforme plano de Mensura Para Adquisición de Dominio por Posesión realizado por la Ingeniera Agrimensora Daiana Y. Olivieri realizado en el mes de Febrero del 2020.

483023 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I3ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos "GLIKSTEIN, CLARISA Y OTROS C/ROSYCLAAGROPECUARIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA S/Escrituración", CUIJ,421-02955221-2, se ha dispuesto: "Rosario, 16 de junio de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Acreditese el pago de boleta colegial correspondiente al trámite. Al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y a mérito de las procuras especiales acompañadas. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Denuncie casilla de correo electrónico para la recepción de avisos de cortesía bajo apercibimiento de tener por válida la informada por el Colegio de Abogados (legales@eguipa2srl.com.ar). Por promovida formal demanda de escrituración en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada ROSYCI A Agropecuaria Constructora Inmobiliaria SA a de escrituración en la que se observaran las normas del julcio ordinario. Citese y em-plácese a la demandada ROSYCLA Agropecuaria Constructora Inmobiliaria SA a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Minis-terio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017

de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. No-tifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En caso de resultar necesario y a fin de conocer el domicilio social, librense oficios requiriéndose informes de rigor a Registro Público correspondiente. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser vie correspondiente. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser visualizado en el enlace https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login desde el apartado "otros" con la clave: 1167. Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda. Fdo.fLucas Menossi (Secretario)".

\$ 52,50 482995 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 1 de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Juez, Dra. Ellizabet Felippetti, secretaria subrogante; dentro de los autos "AGUSTINI, OSCAR AMERICO c/ CAMAÑO, DANTE HUGO s/ Otras Diligencias" 21-12633541-2, se cita a los herederos del señor OSCAR AMERICO AGUSTINI, DNI 6.063.008 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días. Rosario, 06 de Julio de 2022. Dr. Daniel Humberto González, Juez, Dra. Ellizabet Felippetti, secretaria subrogante. \$33 483120 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema y en autos "CONSORCIO EDIF GALERIA DEL PASAJE DE LA NACIÓN - CÓRDOBA 1055 c/ ANNONI, HUMBERTO JOSÉ s/ JUICIO EJECUTIVO" - CUIJ N° 21-02921236-5, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos del señor HUMBERTO JOSÉ ANNONI (D.N.I. N° 16.306.577) para que comparezcan ante este luzgado a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de lev ante este Juzgado a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a tenor de lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 04 de agosto de 2022. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la berencia y en su caso de defensor de los herederos reheldes y con el cual bajo apericimento de nombra curador que tendra la doble función de curador ad hoc de la herencia y en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale –Juez-; Dr. Federico Lema - Secretario-". El presente edicto se debe publicar por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en el Hall De Tribunales. Rosario, agosto de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario 483057 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en los autos: MICELI, GUILLERMO MATIAS c/ ALBORNOZ, NATANAEL MAXIMILIANO Y OTROS s/ Demanda Ordinaria CUIJ: 21-02936999-9 se ha dispuesto lo siguiente: No habiendo comparecido los herederos de Maximiliano Nata nael Albornoz a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (fs Taler Albornioz a estar a defectio a pesar de encontrarise debidamente notificados (is 51 vuelta) y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el boletín Oficial. Firme que estuviera el presente, líbrese oficio a los fines del sorteo del Defensor de oficio. Firmado Dra. Monica Klebcar; Dra. Marianela Godoy.

Ago. 25 Ago. 29 483077

Por disposición de la Sra. Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. No-Por disposición de la Sra. Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria de la autorizante, se ha ordenado notificar a la Sra. Hilda Mélida Baigorria, LC 2.375.331, el llamamiento de autos para sentencia, dictado dentro de los autos caratulados "ALCURI, RUBEN Y OTRA c/ BAIGORRIA, HILDA NELIDA s/ Extinción De Usufructo Por No Uso", cuyo decreto se transcribe: "Rosario, 10 de Marzo de 2022.-Agréguense las constancias acompañadas. Autos para sentencia. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (juez en suplencia), Dra. Maria Luz Mure (Prosecretaria)", debiendo publicarse el mismo en el BOLETÍN OFICIAL por el termino de ley.

\$ 35 483078 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza, secretaria a cargo de la Dra. Ana Belen Cura, y en autos caratulados: "CONTI, CLAUDIO LUIS Y OTROS c/ HEREDEROS DE ESTHER ENCARNACIÓN RUSSO Y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ N° 21-02896786-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 28 de Junio de 2022.- Informando verbalmente la Actuarla que no han comparecido a estar a derecho los herederos del de-mandado fallecido Osvaldo Antonio Russo, decláreselos rebelde, Notifiquese por edictos. A lo demás solicitado, firme la presente providencia se proveera segun co-rresponda. Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Maria Luz Muré (prosecretaria).

483071 \$ 33 Ago. 25 Ago. 29

483069

\$ 200

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MERLLANE. CARLOS GUSTAVO s/ Concurso Preventivo - 21-0298119-1 (612021). en los que se declaró la Declarar la apertura del concurso preventivo de Carlos Gustavo Merllane, DNI Nº 21.905.076, con domicilio en calle Brown 1673 Piso 7 "C", CUIL N°2021.905.076-4. . . Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: fijar el día 14 de diciembre de 2022, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522) y fijar el día 7 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario "El Forense", conforme lo prescribe el art. 27 de le ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Fdo. Dr. Luciano Carbajo(Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Sindico: C.P.N. Ma. Florencia Antico, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, horario de atención de 09:00 a 1:00 y 15:00 a 18:00 horas. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de

Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, en autos: "ZIGON GABRIEL A. c/ PERIER MAXIMILIANO DAVID s/ Ejecutivo" Cuij 21-02955114-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Auto: "Nº 602. Rosario, 3 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Citese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Anótese inhibición general de la demandada Maximiliano David Perier (D.N.I. Nro. 37.773.189), hasta cubir la suma de \$780.000. previstos para capital, con más el SO% estimados para intereses y costas. Líbrense los despachos correspondientes al Registro General Rosario y al Registro de la Propiedad Automotor con las constancias que se peticionan. A lá solicitud de anotación de la inhibición en el BCRA: No ha lugar, atento la in-existencia de un registro unificado de medidas cautelares en el sistema financiero que permita la necesaria protección de los derechos de los deudores frente a la in-movilización de fondos en todo el sistema financiero (conf. C.Apel.Circ. S.F., movilización de fondos en todo el sistema financiero (conf. C.Apel.Circ. S.F., 10/02/2015, "Incidente de reposición en autos: Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Frack c/ Galizzi, Alejandro Martín s/ Ejecutivo (Revocatoria)", Fuente propia, cita: 1241/16). Resérvese en Secretaría sobre acompañado, debiendo suscribir el profesional interviniente las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Insértese hágase saber.- Fdo. Dr. Luciano Carbajo (JUEZ), Dra. Maria Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante)". Y Otro: "Rosario 4/08/2022 (fecha casillero SISFE). Téngase presente lo manifestado. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibímientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Dr. Luciano D. Carbajo (JUEZ), Dr. Sergio Gonzalez (SECRETA-RIO)". \$ 40 482885 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, en autos: NOBREGA CARLOS A. c/LUSTENI S.R.L. s/Ejecutivo" CUIJ 21-01642719-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 01 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo Nº 8615/22: Al punto 1- Agréguense las constancias acompañadas. Al punto 2 A la inhibición, autos. Al punto 3-Téngase presente el nuevo domicilio ad liten y electrónico constituido. Fdo: Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretaria)". Y Auto: "N° 992. Rosario, 3/8/22. Vistos y Considerando:.. Resuelvo: Previa reposición de ley, ordenar la inhibición general de bienes del demandado LUSTENI S.R.L. (CUIT 33-70829051-9) hasta cubrir la suma de \$130.102,08 por tolo concepto. Líbrense a tal fin los despachos que fueran menester. Fdo: Dra. María Silvia Beduino (Juez). Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario). \$40 482884 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial de 3ra. Nominación de Rosario. Dra. Cecilia A. Camaño, dentro de los autos caratulados: GARCIA BAR-BARA ROM1NA GRISELDA c/BELTRAME LIRIA ELENA DE SONNET s/Otras Diligencias, CUIJ Nº 21-12634096-3, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o legatarios de la causante Beltrame de Sonnet, Liria Elena, DNI 0.588.068 a comparecer a estar a derecho, por el término de ley y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Ana Belén Curá, Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Dra. Luz Muré, Prosecretaria.

482887 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/ALESSIO LODEYRO, MARIA BEATRIZ y Otros s/Juicio Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-02941268-2 se hace saber al Sr. Ariel Raúl De Jesús que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 29 de julio de 2022. Cargo N° 9233/22: No habiendo comparecido la parte demandada DE JESÚS, ARIEL RAÚL a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (fs. 34 vuelta) y vencido el tómico para hacedo decláracia respetancia de la contrarse debidamente notificada (fs. 34 vuelta) y vencido el tómico para hacedo decláracia respetancia.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar a la Sra. CURTO SILVANA RAQUEL, DNI Nº 28.878.563, rebelde y la continuación del juicio sin su representación. Autos caratulados: MARIA EUGENIA c/CURTO, SILVANA s/Cobro de pesos, Expte. Nº 96 - Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Dr. Lema, Secretario Subr. \$33 483108 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil N°1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/ARTERO EDUARDO ALBERTO s/Ejecutivo" CUIJ 21-13912632-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 26 de Julio de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 3 de Agosto de 2022. \$40 482774 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el siguiente decreto, recaído en los autos caratulados: PONTELLO, CARLA LINA s/Cremación (autorización para cremar)" CUIJ N° 21-02946135-7, el que se transcribe: "Rosario, 09 de agosto de 2021. Por presentadas, con domicilio constituido yen el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, déseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la solicitud de autorización judicial para cremación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días citando a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta forma/izar. Ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal. Vista al Defensor General y a la Dirección General de Cementerios. Fdo.: Dra. Susana Gueller Jueza. Dra. Patricia Beade (Secretaria). Los causantes cuya cremación se solicita son los siguientes: - Enrique Campo, DNI N° 93.714.613, quien falleciera en Rosario, el 8/9/2017. - Antonia María Isabel de los Santos Garrido Peres, DNI N° 94.140.755, quien falleciera en Rosario, el 28/5/2020. Rosario, 4 de Agosto de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria. Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 18va. Nominación de rio, el 28/5/2020. Rosario, 4 de Agosto de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria. \$ 40 482801 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto dictado dentro de los autos: WEBER. CLAUDIA MARCELA c/IBAÑEZ, JUANA BEATRIZ y Otros s/Escrituración, CUIJ Nº 21-00765319-8: Rosario, 2 de Agosto de 2022. Atento a que de las constancias de los autos conexos caratulados: CARLINO PABLO SEBASTIÁN c/IBAÑEZ JUANA BEATRIZ s/Escrituración - CUIJ 21-00765320-1, surge que la demandada Juana Beatriz Ibañez, falleció en fecha 24/11/2011 (informe de la Cámara Nacional Electoral - escrito cargo N° 7220/22 - fs. 12) y que no se registran procesos sucesorios a su nombre (informe Registro Procesos Universales de fecha 15/06/22 - escrito cargo N° 7552/22 - fs. 127), cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez en suplencia). Dr. Arturo Audano (Secretario). Se mencionan los datos personales de la causante Juana Beatriz Ibáñez, DNI N° 5.506.546. Dr. Audano, Secretario. Ago. 25 Ago. 29 482799

Por disposición de la Sra. Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez) Secretaría del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: ORGANIZACION SENDA S.A. c/BENEDETTI MARIA SOLEDAD s/Demanda Ejecutiva - CUIJ: 21-22985475-2; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de junio de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado María Soledad Benedetti no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Juez) - Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 482802 Ago. 25 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Carbonel, Silvia Haydee, DNI N° 29.481.281, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARBONEL, SILVIA HAYDEE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909879-1): Rosario, Fecha 15/06/2022. N° 738. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Carbonel, Silvia Haydee, DNI 29.481.281, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cincuenta y cuatro mil treinta y siete con veinticuatro cvos. (\$54.037,24.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difíero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar Jueza.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonatos Juez en suplencia, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-GATONE S.A. c/RUIZ, EMANUEL IVAN s/Ejecutivo (Expte. N° 265/2016 CUIJ N° 21-02856326-1): Rosario, 29 de Junio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Trábese embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$123.391,64.-con más el 30% presupuestado para intereses y costas futuras, librándose los despachos a los fines solicitados. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria - Mauro Bonato, Juez en suplencia.

483100 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Rios, Claudio Gabriel, D.N.I N° 30.003.029, que en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, CLAUDIO GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12622759-8): Resolvió en fecha 1 de febrero de 2019 tener por promovido juicio ejecutivo y emplazar al demandado para que dentro del término de 3 días comparezca a estar de derecho, bajo apercibimiento de declararse rebelde y reseguirse el juicio sin su representación. Dra. Tener, Secretaria. \$ 35 483099 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. CORONEL, AGUSTIN NICOLAS (DNI N° 40.036.534) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, AGUSTIN NICOLAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13910326-9): ROSARIO, 09 de Diciembre de 2020. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embárgo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$61.470.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martinez (Juez).

\$35 483098 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Godoy, Pedro Evangelino (DNI N° 33.390.689) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGA-TONE S.A. c/GODOY, PEDRO EVANGELINO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911263-3): Rosario, 22 de Febrero de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo de haberes a la parte demandada, en la promientos de rebeldía. Trábese embargo de haberes a la parte demandada.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Acevedo, Ricardo Sebastián, DNI N° 94.783.907, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, RICARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02896701-9): "Rosario, 09/06/2022, informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 16.02.22. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 35 483096 Ago. 25 Ago. 29

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Rojas, Ramón Ignacio, DNI Nº 30.545.036, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, RAMON IGNACIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02921189-9): Rosario, 08/02/2022. Agréguese el edicto acompañado. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agranda a fs. 37 de autos, procedio ei ula de la lecha se procedio a corroborar en la pagina web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 37 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Informado verbalmente la Actuaria que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Rosario, 5 de Julio de 2022. \$35 483079 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramírez, Antonia María (DNI N° 36.368.752) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMÍREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-1393416-5): Rosario, 23 de Septiembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para regibir correos de cortesía de potificaciones digitales, si no lo hubieran realizado. recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Trábese embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, sobre bienes libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de haberes previsionales libres de la parte ejecutada siempre que no se tratare de la parte ejecutada siempre que no se tratare de la parte ejecutada siempre que no se tratare de la parte ejecutada siempre que no se tratare de la parte ejecutada siempre que no se tratare de la parte ejecutada siempre que no se tratare de la parte ejecutada siempre que no se tratare de la parte ejecutada siempre que ejecutada siempre que no se tratare de la parte ejecutada sie bres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales. librándose el despacto correspondiente, con facultades de ley. La parte actora debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al oficio o mandamiento respectivo. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$77.121,21 (Setenta y siete mil ciento veintiún pesos con 21/100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digitalizada, desígnese a la parte actóra como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar docurevio al dictado de Sentericia, debera la parte actora acompania documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12" del REGLAMENTO DE INICIO ELECTRÓNICO DEDEMANDAS (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%2OE-LECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO %20MEU E.pdf) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

\$ 35 483080 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramírez, Gabriel (DNI N° 23.727.427) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13883925-4): Rosario, 28 de Diciembre de 2017. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3(tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose conia en autos. Trábese embarros sobre la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se tratare de haberes previsionales, previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$19.650.-, estimada previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$19.650.-,estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley. Debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para éstos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el número de CBU en el Oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. José Luis Sedita, Juez. Rosario, 28 de Julio de 2022.

\$ 35 483081 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ocampo, Virginia Nélida (DNI N° 5.134.622) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGA-TONE S.A. c/OCAMPO, VIRGINIA NELIDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913431-9: Rosario, 28 de Septiembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Citese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Trábese embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, sobre bienes libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de naberes previsionales, in-brandose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte actora debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al oficio o mandamiento respectivo. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relacion a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$78.976,28 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos con 28/100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en ORIGINAL presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del reglamento de inicio electrónico de demandas

(http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DE MANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdt) Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado Dr. Luciano A. Ballarini – Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 483082 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino Jueza en suplencia , notifica al Sr. Trefilio, Ariel Luis, DNI N° 14.081.737, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TREFILIO, ARIEL LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933362-6): N° 656 Rosario, 30/06/2022... Y vistos... Y considerando... Fallo... N° 656 I: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Dra. Daniela Á. Jaime, Secretaria; Dra. Maria Silvia Beduino, Jueza en suplencia. 28 de Iulio de 2022 de Julio de 2022.

483083

Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Arrua, Sebastián Abel, DNI N° 26.355.479, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARRUA, SEBASTIAN ABEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 02862268/2016 - CUIJ N° 21-02862268-3): N° 174 Rosario, 16/03/2022. Vistos y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en 1 Jus (equivalente a la suma de \$8.987,23) - (Art. 12 inc. 7. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor. no devengará intereses. Se actualizará a través del interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación agenda económica. Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10120 de la Corte Suprema de Justinia de Corte Suprema de Corte S del Poder Ejecutivo de la Nacion, la Acordada N° 10120 de la Corte suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud Covid 2019 (coronavirus), CUIJ 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por rasil llamado telefónico v/o culadujer medio a considerarse según la urrencia y cris y atento a :a acreditación de tar im por parte de los profesionales (indificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini Secretaria - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez. \$ 35 483085 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Mammana, Rubén Ramón Alberto, DNI N° 23.061.747, lo declarado en autos: ELECTRONICATONE S.A. c/MAMMANA, RUBEN RAMON ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-CATONE S.A. c/MAMMANA, RUBEN RAMON ALBERTO s/Ejecutivo (CUI N° 21-02892069-2) N° 888, Rosario, 01/07/2022. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rubén Ramón Alberto Mammana, DNI N° 23.061.747, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga integro el cobo de la suma \$39.917,52 con los intereses fijados en Los considerandos precedentes. 2) Imponer (as costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario

483086 Ago. 25 Ago. 29 \$ 35

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Galvan, Gre-17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Galvan, Gregorio, DNI N° 8.301.992, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALVAN, GREGORIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626980-0): "Rosario, 15106/2022. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gregorio Galván, DNI N° 8.301.992, hasta tanto Electrónica Megatone se haga íntegro el cobro de la suma \$46.793,52 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$35 483087 Ago. 25 Ago. 29 \$ 35 483087 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Rico, Juan Alonso, DNI N° 8.494.981, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICO, JUAN ALONSO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618204-7): "Rosario, N° 673 Rosario 26/05/2022, Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Alonso Rico, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con setenta y tres centavos (\$49.246,73.-), con mas los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada Difídrase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practipago, segun lo establecto en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

\$ 35 483088 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás, DNI N° 40.453.812, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12628229-7): N° 563 - Rosario

24/06/2022, Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Nicolás Sánchez hasta tanto la parte actora perciba el importe íntégro del crédito admitido en este pronunciamiento, con mas los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y siñ perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.).- 2). Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$29.322,53.- (equivalentes a 2,34 Jus - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicara un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO S/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON C/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN – S/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (regulación de honorarios) Expte. N° 135/11 de TENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION – S/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (regulación de honorarios) Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. AUTOS: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLAS s/Demanda Ejecutiva" - CUIJ: 21-12628229-7 - Firmado: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaría subrogante) - Dr. Daniel Humberto González, Juez. Rosario, 27 de Julio de 2022. Dra. Felipetti, Secretaria Subrogante.

\$ 35 483089 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Righi, Ovidio Andrés, D.N.I. N° 14.007.113 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIGHI, OVIDIO ANDRES s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02896999-3): Rosario, 15 de Octubre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifiquese por edictos. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). \$35 483090 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897329-9): "N° 717. Rosario, 31/05/2022. Y Vistos:... Y Considerando.... Resuelvo: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. Il. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los con-Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 13675,17 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. IIII. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 21 de Junio de 2022. Dra. lobay Prosecretaria Lobay, Prosecretaria. \$ 35 483091

Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Fernández María Soledad, DNI N° 24.815.652, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD s/Ejecutivo (Expte. N° 29/2019 - CUIJ N° 21-010951-3): Rosario, 11/02/2022. Informando verbalmente el Actuario que se en-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Gamarra, Zulma Soledad, DNI Nº 40.705.121, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAMARRA, ZULMA SOLEDAD s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-GATONE S.A. c/GAMARRA, ZULMA SOLEDAD s/EJECUTIVO (CUIJ N° Z1-02929909-6): "Rosario, 08/04/2022. Agreguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debi-damente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. María Silvia Be-duino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario. \$35

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, de los autos caratulados CASA NOYA S.R.L c/CACERES NELSON DARIO s/Ejecutivo, CUIJ № 21-22765829-8, ha dictado el siguiente decreto: Arroyo Seco, 27 de Junio de 2022. Agréguese. Informando verbalmente la actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Jueza; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaría. Secretaría, 4 de Julio de 2022. \$40 483007 Ago. 25 Ago. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos LA COMPAÑÍA S.R.L. s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02867217-6, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. 01/08/22. S/C 482676 Ago. 24 Ago. 30

Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GALVEZ, MA-RIANA ALEJANDRA s/Propia quiebra; 21-02955842-3 mediante Auto N° 703 de fecha 09 de Agosto de 2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Viernes 30 de Septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Síndica CPN Ana Silvina Bilbao –DNI Nº: 13.255.829-vía e-mail: asbil57@gmail.com de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs; Domicilio legal: Dorrego 1218 PB, Rosario; debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Martes 1 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Viernes 2 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; ... Rosario, 09/08/2022. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.
S/C 482981 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra - hoy concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02933765-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Nº 994 Rosario, 3 de agosto de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada Alejandra Edit Viñas con domicilio en calle Córdoba Nº 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 27 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L. C. 0.; 3) Fijar el día 15 de diciembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 30 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo de 2023 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico por ense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dr. Hernán Darío Aguzzi (Prosecretario). Secretaría, 08 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gollieb se hace saber que en los autos ESNAL, MARCOS ROGELIO verbilica Gotilleb se riace saber que en los adus ESTARL, MARCOS ROGELTO s/Quiebra; CUIJ № 21-02.930.700-5, se cita a los herederos del Sr. Marcos Rogelio Esnal a fin de comparecer en autos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, de Noviembre de 2021. S/C 483132 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación del Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría del Dr. Sergio A. González, se ha dispuesto hacer sabel lo siguiente, Nro. 953 Rosario, 07/07/2022. Vistos ... Y considerando: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas iniciadas en los años 2011 y que no han registrado movimiento alguno, generándose dado el largo tiempo transcurrido una fuerte presunción de que nadie registra interés a su respecto. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETÍN OFICIAL y 2 avisos en el Diario La Capital, revista jurídica Zeus y Zeus on une, a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha en la cual se procederá a la destrucción de la documental indicada, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudiere acreditar un interés legitimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 745 ha A 4200 ha a facilitativa de la compresente de 1 7:15 hs. A 12:00 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrada, advir-7:15 hs. A 12:00 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrada, advirtiendo que, pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental es el día 30 de septiembre de 2022. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será hasta el día 28 de septiembre de 2022. Por lo tanto expuesto, Resuelvo: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas de los años 2011, que no han registrado movimiento alguno desde la implementación del sistema informático, la que se realizará el día 30 de septiembre de 2022. 2) Publiquense edicos en el BOL ETÍN OFICIÁI por tres veçes en 20 días y dos avisos en el diario I.A. mático, la que se realizará el día 30 de septiembre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario LA CAPITAL, a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieran acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 28 de septiembre de 2022. 3) Intimar a los profesionales de la parte actora de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 2 años, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte a la que representaran; 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presenta a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Carbajo (Juez), Sergio A. González (Secretario). 10 de Agosto de 2022. S/C 483068 Ago. 24 Ago. 26 483068 Àgo. 24 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en caratulados SUAREZ LINDA CRISTINA c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02850519-9, se hace saber a Marcel Inmobiliaria S.R.L. que se dictó la siguiente resolución: N° 301 Rosario, 07 de junio de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.) Hacer lugar a la sario, 07 de junio de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Linda Cristina Suárez, desde el 12 de noviembre de 1990, el immueble consistente en un lote de terreno designado con el número 39 situado en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana B de la sección 41; situado sobre calle Talacasto entre las calles San Benito y Santa Clara y ubicado a los 39 metros hacia el Norte de esta última y mide 19 metros de frente al Oeste por donde linda con calle Talacasto, 30 metros en su costado Norte por donde linda con D'amelio Roberto, 19 metros en su contrafrente al Este por donde linda en parte con D'amelio Roberto y en parte con Díaz Mauricio y 30 metros en su costado Sud por donde linda con Marcel Inmobiliaria, encerrando una superficie de 570 m2. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de Marcel Inmobiliaria, al Tomo 166 Folio 220, N° 104613, partida correspondiente API N° 15-11-00-212202/0391-2. 2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Secretaría, 04 de Agosto de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario subrogante.

482696 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/DEL RE, JAVIER LEONARDO s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 57/2022 – CUIJ N°: 21-02953188-6), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Javier Leonardo Del Re (D.N.I. N° 29.047.268), la Sentencia del siguiente tenor: T°. 141 - F. 245 - N° 362. Rosario, 8 de julio de 2022. Y vistos: Estos autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/DEL RE, JAVIER LEONARDO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953188-6). 1.) Que a fojas 1/2, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Javier Leonardo Del Re, por el cobro de la suma de pesos ciento seis mil quince c/08 ctvs. (\$ 106.015.08), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el cré-106.015,08), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago de resúmenes de tarjeta de crédito respecto de los cuales se preparó la vía y reconoció fictamente la documental en los autos que corren por cuerda, a los cuales me remito por una cuestión de brevedad. Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Javier Leonardo Del Re hasta el cobro de la suma de Pesos ciento seis mil quince c/08 ctvs (\$ 106.015,08), con más los intereses determinados en los considerandos procedentes. con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario subrogante).

\$ 50 482756 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BONEL, MARIANA LAURA s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-02951649-6, por resolución N° 619 de fecha 22/06/2022 se resolvió declarar abierto el Concurso Preventivo de Mariana Laura Bonel, DNI Nº 22.535.282, con domicilio real en calle Montevideo 1669 Piso 5º A de Rosario y domicilio ad litem en calle 3 de Febrero 2775 de Rosario. Asimismo, por resolución Nº 664 de fecha 01/07/2022 se resolvió tener por designada como Síndica a la contadora Gabriela María Inés Grimi, quien aceptó el cargo en debida forma; y por resolución N° 714 de fecha 28/07/2022 se resolvió: 1. Fijar el día 13 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Gabriela María Inés Grimi, con domicilio en San Nicolás 927 de Rosario. Horario de atención de 9 a 11 hs y de 16 a 18 hs. El teléfono es 0341-4307514 y el correo electrónico gabrielagrimi@gmail.com. 2. Fijar el 27 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el 19 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en forma conjunta con el auto N° 619122 en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

\$ 180 482708 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del juzgado de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la dra. M.F. Genesio, Secretaría de la Dra. V. Accinelli y dentro de los caratulados BAEZ NORMA ESTHER c/BEDINELLI MARIO y otros s/Fijación de canon locativo; (Expte. CUIJ Nº 21-02951016-8) se ha ordenado otros s/Fijación de canon locativo; (Expte. CUIJ Nº 21-02951016-8) se ha ordenadó el siguiente decreto Rosario 18 de abril de 2022. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia se acompaña y agrega. Téngase por deducido el presente incidente de fijación de canon locativo. Désele el trámite de juicio sumarísimo. Córrase traslado -de la demanda por el término de diez días bajo apercibimiento de ley (art. 413, inc. B CPCC) Dése intervención al sr. fiscal por ofrecida prueba. Téngase presente la reserva de derecho efectuada. Comparecida la demandada se procederá a fijar fecha de audiencia del art. 19 CPCC. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Mario Bedinelli para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe copia certificada de la declaratoria de herederos en el caso de haberse dictado declaratoria de herederos, notifiquese por cédula a los herederos declarados en sus domicilios re herederos, notifíquese por cédula a los herederos declarados en sus domicilios reherederos, notifiquese por cédula a los herederos declarados en sus domicilios reales. Caso contarlo publíquese edictos por el término de ley. Únase por cuerda los presentes a los autos MARTINEZ TERESINA s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-02902025-3. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurisonline.justiciasantafe.gov.ar: 7782/GE_INTERNET/fases/internet/inicio.jspx, con la clave 9342. Fdo. Dra. M. F. Genesio (Juez), Dra. V. Accinelli (Secretaria). 04 de Agosto de 2022. \$ 60 482702 Ago. 24 Ago. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos DELL'A-MICO, JAVIER HERNAN s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-02918822-7 se ha dictado la Resolución Nº 631 de fecha 6 de julio de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Hernán Dell Amico titular de D.N.I. Nº 27.725.043, con domicilio real en calle San Luis nº 2561 de Rosario y domicilio procesal en calle Pasco Nº 1566 de esta ciudad. 2) Mantener al proceso en la categoría B, continuando la sindicatura ya designada CPN Silvia Aparicio con los trámites inherentes a esta quiebra y establecer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos por la vía incidental correspondiente. Se hace saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente. obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura de corresponder a recalcular sus créditos según su esprocedendo la Sindicatura de corresponder a recalcular sus creditos segun su estado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Creditos Prendantos (CABA), al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que

tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por la trial 12 LCO. en uno fin deberá deficience a les interandes par la Civil y Comercial. el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapodera ra la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art 106 y ss. I. C. Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, claumiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxillio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra por lo que de-17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el de-creto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 180 482709 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, dentro de los autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ECHESORTU II c/BORELLO, NELIDA Y ECHESORTU CONSTRUCCIONES SRL ECHESORTU II c/BORELLO, NELIDA Y ECHESORTU CONSTRUCCIONES SRL s/Juicio ejecutivo; se cita y emplaza a los herederos de la codemandada NELIDA CATALINA BORELLO por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 21 de Junio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito del patrocinio invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Atento el fallecimiento de la codemandada Nélida Borello, cítese y emplácese a los herederos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. Atento lo solicitado y constancias de autos, sin perjuicio de lo ordenado ut supra, notifique el presente decreto por cédula al domicilio Alsina 1681 unidad 01-02 de Rosario. Al punto 3, no ha lugar por encontrarse los presentes en casillero a disposición Firmado: Dra. Sadecreto por cedula al dorrichio Alsina 1661 unidad 01-02 de Rosafio. Al punto 3, flo ha lugar por encontrarse los presentes en casillero a disposición Firmado: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y el Dr. Luciano Carbajo, (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 40 482742 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en autos caratulados: ACHARD, MARCELO ABELARDO c. ZANOR, ABEL ROMEO y otros s. Daños y perjuicios; CUIJ № 21-11869832-8, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 17/09/2021. Con los autos a la vista caratulados ZANOR, ABEL ROMEO s. Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02915149-8, venidos a este Juzgado ad effectum videndi se provee: Citese y emplácese por edictos a los herederos de Zanor, Abel Romeo (fallecido en fecha 22 de octubre de 2018) para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo atento la declaratoria de herederos Nro. 1239 dictada en fecha 23/03/2021 por la Oficina de Procesos Sucesorios, notifíquese por cédula a los herederos declarados Sergio Darío Zanor, María Inés Zanor quese por cedula a los nerederos declarados sergio Danto Zanor, Maria Inies Zanor y María Alejandra Zanor (hijos). Se hace saber que el domicilio real denunciado en los autos sucesorios por la heredera María Inés Zanor es Córdoba 775. 11. A, de Rosario, no habiendo denunciado los restantes herederos sus domicilios reales. Cítese en garantía a la aseguradora Berkley International Seguros, con los alcances dispuestos en la ley 17418. Notifiquese por cédula. Habiendo cesado el motivo por el que fueron solicitados ad effectum videndi los autos caratulados ZANOR, ABEL ROMEO s. Declaratoria de herederos; CUIJ Nº: 21-02915149-8, remítanse a la Oficina de Procesos Sucesorios, a los fines de su devolución; sirviendo el presente de atenta nota de envío. Fdo.: Arturo Audano (Secretario Subrogante). Rosario, 03 de Agosto de 2022. Dr. Arturo Audano (Secretario).

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres cial de la 6º Nominacion de Rosario, se na ordenado notificar por EDIC LOS por tres días a la Sra. Silvia Graciela Acosta, D.N.I. Nº 17.857.951, de la siguiente providencia: Rosario, 05 de Julio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. (\$ 459.053,65.).Notifíquese. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIÁL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02903864-0. Rosario, 29 de Julio de 2022. Sabrina Marcades Rocci secretaria (S) Mercedes Rocci, secretaria (S). \$35 482650

Ago. 24 Ago. 26

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CASA NOYA S.R.L. c/EN-RIQUEZ NOELIA FLORENCIA s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-02918553-8, ha dictado la siguiente resolución: N° 763. Rosario, 04 de agosto de 2022. Y vistos... Y tado la siguilente resolucion: N. 763. Rosario, 04 de agosto de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Noelia Florencia Enríquez hasta tanto la actora Casa Noya S.R.L. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil (\$ 154.000), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, juez; Dra. Marianela Maulión, Secretaría. Secretaría, 09 de Agosto de 2022

\$ 40 483008 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos: CONSORCIO EDIF PATAGONIA c/IGLESIAS, DOLORES y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº 21-02915523-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 22 de abril de 2022. A tenor del art. 597 C.P.C.C, cítese a comparecer a los herederos de Alfredo Pedro Rodolfo Marini, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y proceder al sortero de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario de Junio de 2022. Fdo. Secretaria, del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario. Rosario, 28/06/22. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 40 482980 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados: RO-DRIGUEZ VIDAL, RODOLFO HORACIO c/GABRIELLI, ALICIA MONICA -Herede-ros- s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 2-02876179-9 se hace saber a la Sra. Ascensión Ilda Vavre que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02/05/2018. Atento a constar el acta de mediación en los autos conexos (CUIJ N° 21-02847061-1), revóquese por contrario imperio el decreto de fs. 19 y en su lugar se provee: Declarase competente este Juzgado para intervenir en los presentes atento a que la presente acción se inicia contra la Sra. Gabrielli Alicia Mónica y sus herederos, tramitando su sucesión por ante este Jugado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario. Asimismo, se provee: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada formal demanda de cobro de pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Gabrielli Alicia Mónica y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 72, 76 y ss. C.P.C.C.) Asimismo y atento a lo solicitado a fs. 6, cítese como tercero a la Sra. Ascensión Ilda Vabre en los términos de los Art. 301 y sig. del C.P.C.C. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara 1), revóquese por contrario imperio el decreto de fs. 19 y en su lugar se provee: Dede resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Desechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, vel Ministerio de Justicia y Desechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, vel Ministerio de Justicia pulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias sono se suspenden por caso iortulto o rueltza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza) Dra. Myrian Huljich (Secretaria). Asimismo se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23-04-2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que 2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Además se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 07/07/2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a la co-demandada Sra. Ascensión Ilda Vevre por edictos conforme lo decretado en fecha 08/04/2022. Por último se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03/08/2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, se aclara el decreto de fecha 07/07/2022 en el sentido que el nombre de la co-demandada es Sra. Ascensión Ilda Vavre. Los tres últimos decretos f ron firmados por la Dra. Susana Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Secretaria, 4 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, en suplencia. Dra. Sabrina Rocci, en suplencia.

482646 Ago. 24 Ago. 26 \$ 150

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 9 de Rosario y en autos GIARDA NORBERTO C/ COMUNA DE ZAVALLA S/ USUCAPION 21-02899932-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 18 de Febrero de 2021: por presentado. Agréguese las constancias que en copia simple se acompañan. Por presentada con domicilio procesal admitido en el carácter invocado por derecho propio y con patrocinio letrado. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción ante la AFIP. Informe la compareciente si se ha dictado

declaratoria de herederos y en su caso acompañe copia de la resolución. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC citese y emplacese a los herederos del actor NORBERTO GIARDA para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Publiquense edictos por el termino de ley. Respecto a la notificación solicitada conforme lo dispuesto por la circular N° 202/2020 de fecha 02/12/2020 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe estese a lo ordenado por el art. 25 CPCC debiendo ser la misma remitida entre los profesionales. FIRMADO DRA ACCINELLI DRA GENESIO. DRA ROCCI EN SUPLENCIA. Publiquese sin carro. quese sin cargo. S/C. 480998

Ago. 24 Ago. 26

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ FRUA, PAOLA SILVANA S/ JUICIO EJE-CUTIVO" CUIJ N° 21-02904977-4. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 09 de Octubre de Nominación de Rosario. Se na dictado lo siguiente: Rosario, us de Octubre de 2018. Cargo nº 14861: Atento no coincidir la documental fundante acompañada con la persona demandada, aclare al respecto." Fdo. Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria) "ROSARIO, 03/05/2019. Y VISTOS: Los presentes caratulados "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONÁLES DEL ARTE DE CURAR C/FRUA, PAOLA SILVANA S/JUICIO EJECUTIVO", Expte 797/2018 venidos para resolver; Y CONSIDERANDO: las constancias de auto RESUELVO: Por presentado, con depicible logal canadia de constituído and carácter invesado a mátis del pados aporta. solver, T CONSIDERAMDO: las constancias de auto RESUELVO. Por presentado, con domicilio legal constitutido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado a fs. 1/3 que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábace inbiblición general sobre los bienes de la demandada basta cultir la suma el demandado vive alli y solo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese inhibición general sobre los bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$174174.- por todo concepto. Librense los despachos correspondientes, previa reposición del sellado. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, 09 de Agosto de 2019. Cargo 10790: Agréguese. Atento a lo solicitado, suspéndase el procedimiento en los presentes autos. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, 18 de agosto de 2020. Cargo 5926: Ténagas presente. Repúdense los téminos construences es secretas apositios. Notif Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, 18 de agosto de 2020. Cargo 5926: Téngase presente. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE (17/03/2021). Cargo 2257: Agréguese. Atento lo solicitado, ofíciese al RENAPER a los fines de que se sirva informar el último domicilio conocido de la demandada." Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE (03/11/2021). Cargo 1400/21: Como lo solicita." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE (30/11/2021). Cargo 15868/21: Agréguese. Téngase presente." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE (18/02/2022). Cargo 1002/22: Agréguese. Por denunciado nuevo domicilio de la demandada, téngase presente." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE (02/05/2022). Cargo 4899/22: Atento lo informado por el Oficial Notificador y las constancias de autos, cítese a la demandada por edictos en los términos del art. 73 CPCC." Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

\$ 50 483479 Ago. 24 Ago. 26

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFE-SIONALES DE ARTE DE CURAR C/ ANDERSON, ANA MERCEDES S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905870-6. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Tomo: 97 Folio: 242 Resolución: 2684 ROSARIO, 18/10/2018- Y VISTOS: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaria. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Cítese y emplacese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Dispóngase la inhibición general del accionado: ANDERSON ANA MERCEDES D.N.I. N.º 27.736.157, hasta cubrir la suma reclamada de \$259.401,26 con más la de \$77.820 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el despacho correspondiente al Registro General de la Propiedad Immueble y al Registro de la Propiedad Automotor Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Myrian Huljich (Secretaria). "ROSARIO, 06 de Febrero de 2019- Téngase presente. Como se pide, por Secretaría." Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). "Rosario, 21 de agosto de 2019. No estando vigente la Ley que invoca, a lo solicitado oportunamente." Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Myrian Huljich (Secretaria). "Rosario, 21 de agosto de 2019. No estando ordenado en autos lo peticionado, aclare lo manifestado." Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). "ROSARIO, 23/12/2020- Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciese como se pide al Registro Nacional de las Personas a los fines de que informe el último domicilio del demandado. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento." Fdo. al Registro Nacional de las Personas a los lines de que informe el ultimo domicilio del demandado. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento." Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). "Rosario, 02/02/2021-Hágase saber que el oficio se encuentra firmado con fecha 23/12/20." Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). "ROSARIO, 03/05/2021- Por recibido, agréguese y hágase saber." Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). "ROSARIO, 13/08/2021- Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y hágase saber. Notifíquese nuevamente haciéndose saber que tal notificación será considerada válida en el sulengase presente el nuevo domicilio denunciado y hagase saber. Notifiquese nuevamente haciéndose saber que tal notificación será considerada válida en el supuesto que la misma sea recepcionada por el propio demandado o por persona que manifieste conocerlo y se haga cargo de su entrega debiendo dejarlo asentado el oficial notificador en dicha diligencia.-" Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria), "ROSARIO, 20/12/2021- Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese al demandado mediante edictos." Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). 483480 Ago. 24 Ago. 26

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONA-LES DEL ARTE DE CURAR C/ CAMIA, PATRICIA ANDREA S/ APREMIO" CUIJ N° 21- 02903565-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 13° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 19 de Septiembre de 2018- Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general en copia simple acompañado que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la accionada PATRICIA ANDREA CAMIA para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A los puntos VI, VIII, y IX: Téngase presente. Notifiquese por cédula.-" Fdo. DRA. VERÔNICA GO-TLIEB (Jueza); DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 8 de abril de 2019.-Agréguese. Ofíciese al Registro Nacional de las Personas a los fines solicitados."

Fdo. JORGELINA VICTORIA ANZOATEGUI (Prosecretaria). "Rosario, 16 de agosto de 2019.- Téngase presente. Agréguese. Suspéndase el trámite de los presentes por el término establecido en la nueva Ley de Suspensión de Intimaciones a los Profesionales del Arte de Curar." Fdo. DRA. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza); DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 14 de julio de 2020.- Téngase presente lo manifestado y el correo electrónico denunciado. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Líbrese el despacho al RENAPER como solicita y se encuentra ordenado." Fdo. DRA. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza); DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 1 de Octubre de 2020.- Téngase presente. Officiese a la Cámara Nacional Electoral a los fines solicitados." Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). Sosario, 1 de debrero de 2021.- Téngase presente. Requiérase al Registro de Procesos Universales informe si existe sucesión abierta a nombre de la demandada." Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 29 de abril de 2021.- Téngase presente. Officiese a Registro de Procesos Universales como solicita." Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 29 de abril de 2021.- Téngase presente. Officiese al Registro de Procesos Universales como solicita." Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 28 de septiembre de 2021.- Téngase presente. Officiese de Registro de Procesos Universales como solicita." Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 28 de septiembre de 2021.- Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Patricia Andrea Camia conforme lo dispuesto por el art. 597 y del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el art. 597 y del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales" Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). \$ 50 483481 Ago. 24 Ago. 26

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONA-LES DEL ARTE DE CURAR C/ GUIBAUDO, CRISTIAN FABIO S/APREMIO" CUIJ N° 21- 02903556-0. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Septiembre de 2018- Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá ser certificado. Por iniciado jucico de apremio. Citese de remate a la parte demandada por el término de 3 días oponga excepciones legitimas, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Notifiquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Resérvese en secretaria el sobre acompañado." Fdo.DRA. MARIA A MONDELLI (Jueza); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 08 de Abril de 2019- Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado, librese oficio al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe el último domicilio de la demandada." Fdo. DRA. MARIA A MONDELLI (Jueza); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 08 de Agosto de 2019- Agréguese la constancia en copia simple acompañada. Téngase presente lo manifestado. Suspéndase el procedimiento como lo solicita." Fdo.DRA. MARIA A MONDELLI (Jueza); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 14 de Julio de 2020- Atento el estado de autos, reanúdese el procedimiento oportunamente suspendido. Por notificado, téngase presente. Téngase por denunciado el correo electrónico. Líbrense los oficios como lo solicita y está ordenado en autos. Notifíquese." Fdo. DR. MARCELO QUIROGA (Juez en suplencia); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 21 de Agosto de 2020- Por notificado, téngase presente. Agréguese el oficio sin diligenciar. Líbrese oficio a la Secretaría Nacional Electoral, haciendo saber que en uso de las facultades que concede el art. 25 del CPCC y en carácter de auxiliar de la Justicia, podrá diligenciar el oficio a dicho organismo desde su correo electrónico informado en el mismo el correo oficial del Juzgado "civil1ros@justiciasantafe.gov.ar", al que deberá la Secretaría Nacional Electoral dirigir su respuesta." Fdo. DR. EZEQUIEL MARÍA ZABALE (Juez en suplencia); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria) PROSARIO. tare.gov.ar , al que depera la Secretaria Nacional Electoral dirigir su respuesta." Fdo. DR. EZEQUIEL MARÍA ZABALE (Juez en suplencia); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 22 de Octubre de 2020- Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente lo informado. Hágase saber." Fdo. Dra. Lorena S. Pieristei (Prosecretaria). "ROSARIO, 17 de Noviembre de 2020- Por notificado, téngase presente la fina de la companya de l (Prosecretaria). "ROSARIO, 17 de Noviembre de 2020- Por notificado, tengase presente. A los fines solicitado, se hace saber que deberá denunciar el domicilio del demandado informado por la Secretaría Nacional Electoral en autos." Fdo. DRA. ELVIRAS. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 20/05/2021- Por denunciado nuevo domicilio real del demandado Cristian Fabio Guibaudo, téngase presente a sus efectos. Líbrese oficio al Juez Comunitario de la localidad de Correa." Fdo. DRA. ELVIRAS. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 03/09/2021- Formule acto de postulación." Fdo. DRA. ELVIRAS. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 13/05/2022- Por notificado. Atento lo peticionado y las constancias de autos, notifíquese por edictos." Fdo. DR. ARTURO AUDANO (Secretario).

50 483482 Ago. 24 Ago. 26

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ PECORA, KARINA ANDREA S/ APREMIO" CUIJ N° 21-02905780-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 16° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 17 de Octubre de 2018- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, la que deberá certificarse ante la Actuaria. Por iniciada la acción que povene. Cifes de remeta el la recipiada de la propisión de que poder general acompañada, la que deberá certificarse ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Anótese la inhibición general de bienes de la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$247.943,76.- con más la de \$74.383.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General Rosario a sus efectos, previa denuncia en autos de los datos personales completos de la demandada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Téngase presente la reserva efectuada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese." Fdo. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSARIO, 15 de Febrero de 2019- Téngase presente." Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSARIO, 24 de Junio de 2019- Agréguense las constancias acompañadas. Pasen los autos a resolución previo informe de Mesa de Entradas." Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "Tomo: 67 Folio: 366 Resolución: 873 ROSARIO, 28/06/2019- Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; Por tanto, FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más sus intereses que se fijan en 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses que se fijan en el 40% anual, por todo concepto, desde la mora de cada una de las cuotas adeudadas y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas a la perdidosa (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber." Fdo. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSARIO, 22 de Agosto de 2019- Agréguese la constancia acompañada. Atento lo manifestado y las circunstancias de público y notorio conocimiento suspéndase el trámite de las presentes actuaciones por el término previsto en la norma de referencia." Fdo. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSARIO, 02/02/2021- Agréguese la cédula acompañada. Tén

Ago. 24 Ago. 26

483482

gase presente lo manifestado. Ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si existe sucesión abierta a nombre de la demandada." Fdo. DR PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSA-RIO, 29/04/2021- Téngase presente. Librense los oficios acompañados como se pide. Hágase saber que los mismos deberán ser retirados en Mesa de Entradas de pide. Hágase saber que los mismos deberán ser retirados en Mesa de Entradas de este Juzgado previa solicitud del turno web respectivo en la página del poder judicial www.justiciasantafe.gov.ar (Conforme Circular N° 61/2021 de la Excma. CSJSF)." Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSARIO, 27/09/2021- Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de KARINA ANDREA PECORA, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C." Fdo. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). \$ 50 483483 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: "PAGANI, OSVALDO ANTONIO s/Quiebra 21-02847285-1", por Sentencia N° 103 de fecha 18/02/2022 se ha declarado la quiebra de Pagani, Osvaldo Antonio, DNI 12.381.856, con domicilio real en calle Pte. Quintana N° 516 bis de Rosario y domicilio legal en calle Corrientes N° 763 piso 8vo., oficina 10 y 11 de Rosario, Santa Fe. Que por auto N° 616. de fecha 03/08/22 se fijó el día 11/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 22/11/22, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 06/02/23, para que la sindicatura presente el informe endividual y fijar el día 06/02/23, para que la sindicatura presente el informe soneral. - Asimismo, se hace saber que el sindico interviniente en autos es C.P. Sebastián Risso, con domicilio legal en calle Cochabamba N° 462 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. S/C 482523 Ago. 23 Ago. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CAH-PUY c/GASSER FEDERICO s/Apremio (CUIJ N° 21-26412646-8) se ha dispuesto notificar al Sr. Casser Federico Enrique, DNI 2.732.497, con domicílio en calle Santa Fe y Gobernador Crespo de la Localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo nro. 9773/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble Inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991, de titularidad Registraj de un terreno baldío que pertenece a una mayor área siendo el mismo Lote 34 de la manzana R (100%) encerrando una superficie de 750 M2; para el día 22 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos, Como tal lo solícita la Martillen actuante, notifiquese en persona al titular registra] y mediante edictos de notificación que se publicarían en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días, el bien saldrán a la venta con la base de \$1.000.000 de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa de cincó (5) días, el bien saldrán a la venta con la base de \$ 1.000.000 de no haber oferentes por la base de venta seo ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 800.000, y de persistir [a taita de postores, se ofrecerá seguidamente a La venta con una utitima retasa. Del 20% menos es decir \$ 640.000 no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastaría en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién multare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 20% del valor de Compra y abortará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo elle conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 20% restante se abonará una vez aprobada La subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones Judiciales, regularización de planos, etc. y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones Judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse coma consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registra General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente, una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que Instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiese al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiese a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. CUIJ 21-26412646-8. Fdo Dra. Laura Barco (Juez) – Dr. Darío Loto (Secretado).

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgada de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Laboral № 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: "COMUNA DE CHA-PUY c/GASSER FEDERICO s/Apremio, (CUIJ) № 21-264112649-2) se ha dispuesto notificar al Sr. Gasser Federico Enrique, DNI 2.732.497 con domicilio en calle Santa Fe Nº 124 de la Localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 № 52991 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de edicto la siguiente providencia Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo Nro. 9774/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese, Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al Tomo 47 Folio 966 N° 53991, de titu-

laridad Registral de terrenos baldíos lotes 26 Y 27 de la manzana R (100%) encerrando una superficie de 1500 M2; para el día 22 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10 hs a realizarse conforme lo norhábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10 hs a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solícita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con la base de \$ 1300.000 de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 1.040.000 y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ultima tasa del 20% menos es decir \$ 832,000 no se autorizará la vena sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Officio de Constatación agregado en autos, Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se infurme el 20% del valor de Compra y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, toda ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-40, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. EL saldo del 80% Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. EL saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los Inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse corno consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 Inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de salde del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acumites de rigor (pago de salde del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acu-dir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como asi también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autoricese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Ofíciese al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Ofíciese a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Art. 44 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. CUIJ 21-26412649-2. Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) – Dr. Darío I oto (Secretario) Darío Loto (Secretario).

\$ 1070 483541 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la ciudad Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/SIERRA DE CALDERON y/u Otros s/Apremios (CUIJ Nº 21-26414860-7) se ha dispuesto notificar a la Sra. Sierra De Calderon Eloisa, LC 2.072.892; Maria Eloisa Calderon Sierra, LC 2.374.511; Dominga Felipa Calderon Sierra, LC 1.093.601 y Segundo Gregorio Calderon Sierra, L.E. 3.326.742, todos vecinos de la Localidad de San Eduardo con domicilio en calle Av. Victoria y 9 de serial, LC 1993.01 y segunido Gregorio Calderiori Serial, L.E. 3.320.74, todos vecinos de la Localidad de San Eduardo con domicilio en calle Av. Victoria y 9 de Julio de la citada Localidad, y/o responsables fiscales y/o titular registra del inmueble cuyo dominio esta inscripto al tomo 49 folio 271 Nº 41751 como así también a sus herederos y/o sucesores y/o responsables legales y/o a quién corresponda, por medio de edicto la siguiente providencia, Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo Nº 9779/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble Inscripto al tomo 49 folio 271 Nº 41751, de titularidad Registral de dos terrenos baldíos unidos lotes A y B de la manzana 25 (100%) encerrando una superficie de 1500 P42; para el día 15 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo. debiéndose Oficiar a tales efectos, como tal lo solícita la Martillera actuante, notifiquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán ala venta con la base de de 1.800.000 - de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir saldrán ala venta con la base del 1.800.000.- de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir 5 1.440.000, y de persistir la (alta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 1.152.000 no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaría a la Cuenta Judicial que se informe el 20% del Valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de compraren Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez anto liada la subasta de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de compraren Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez apto liada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los immuebles serán a carga exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los Fines de que tome razón marginalmente del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escrituración traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLE-TÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo. Autoricese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiese al NBSF para que proceda a la apertura de la debida cuenta judicial a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiese a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el Art. 506 CPCCP. EL expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los Fines de los Arts 491 y 495 CPCC y permanecer en Secretarí

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro